



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 993

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el “Programa de Autorregulación ambiental para impulsar la Electromovilidad en vehículos ligeros en la Ciudad de México” 4

##### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Servicio Zonal “Aragón” 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Proceso de actualización de datos de las concesiones y unidades participantes en los Proyectos de sustitución y retiro voluntario de: Trolebús Elevado, División del Norte, Corredor Xochimilco y Servicios Zonales Culhuacanes, Aragón, Cuauhtépec y Centenario-Águilas 77

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 81

#### ALCALDÍAS

##### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Ayuda Decembrina” para el Ejercicio Fiscal 2022 83

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal” (Cobijas) para el Ejercicio Fiscal 2022 88
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad” 92

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F 95

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Fiscalía General de Justicia**

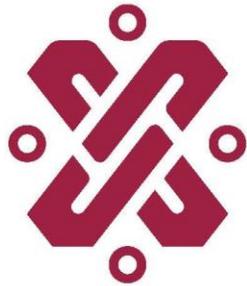
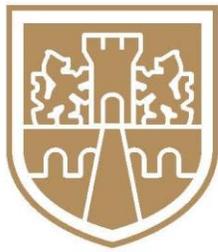
- ◆ Lineamientos generales para el procedimiento de Licitación Pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y adjudicación directa para la enajenación de los bienes asegurados que se señalan; de bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía y de bienes decomisados 96

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 106
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales números No. LPN/FGJCDMX/DACS-004/2023 a No. LPN/FGJCDMX/DACS-009/2023.- Convocatoria Múltiple No. 003-23.- Contratación de los servicios de sanitización y desinfección de alto nivel en bienes muebles e inmuebles, servicio para llevar a cabo el ensobretado y pago a las acreedoras alimentarias (pensión alimenticia), servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos, contratación de los servicios de publicación de edictos relacionados con los juicios de los que la Fiscalía es parte actora, contratación de los servicios de suministro de Gas L.P., así como los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas 112
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales números No. LPN/FGJCDMX/DACS-010/2023 a No. LPN/FGJCDMX/DACS-014/2023.- Convocatoria Múltiple No. 004-23.- Contratación de los servicios de monitoreo en periódicos, revistas, medios electrónicos (radio y televisión), portales de noticias y versiones estenográficas, servicio de verificación de emisores de gases contaminantes para vehículos en posesión y/o propiedad de la Fiscalía, servicio para dictaminación de los estados financieros contables, presupuestales y cumplimiento de las contribuciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con servicio de emergencia de elevadores y montacargas, así como los servicios de limpieza de interiores y exteriores, incluyendo vidrios de alto riesgo con suministro de materiales 115
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional número LPN/3011/6001/02/2022.- Convocatoria 03/2022.- Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación 118

## EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 157/2019 (Segunda Publicación) 119
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 12/2022-VI (Primera Publicación) 120
- ◆ Inicio de Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 121
- ◆ **Aviso** 122



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A, numeral 1, 16 apartado A numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracciones III, XIII, 9, 38 BIS 2, 112 fracciones III, XI y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 11, 13, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción II y IX y 35 fracciones I, IV, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 6 fracción II, 9 fracciones VIII y IX, 64, 64 BIS, 64 BIS 1, 131 fracciones I y II, 133 fracciones II, III, IV y XVII, 147 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X, incisos A), 183 fracciones I, II, VIII, XII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 51, 52, 53, 54,55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y

### CONSIDERANDO

Que nuestra Carta Magna consagra que los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal tienen la obligación de realizar las gestiones necesarias para la salvaguarda del medio ambiente, previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las normas nacionales e internacionales que defienden y consolidan el derecho de una persona a vivir en un ambiente sano.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en la fracción IX del artículo 9, estipula la facultad de la Secretaría del Medio Ambiente para convenir con los productores y grupos empresariales el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación.

Que de acuerdo con el artículo 64 Bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal los responsables de vehículos o flotillas podrán suscribir Convenios de Autorregulación en los que se comprometan a actualizar la tecnología de dichos vehículos en los términos que la Secretaría del Medio Ambiente establezca.

Que con base al artículo 64 bis 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal los Convenios de Autorregulación que se suscriban serán obligatorios y su incumplimiento será motivo para la cancelación de los estímulos, certificaciones y de las exenciones otorgados en el presente Programa.

Que de acuerdo a las fracciones XII y XX del artículo 183 del Reglamento Interior del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Calidad del Aire cuenta con la facultad de promover la aplicación de tecnologías tendientes a reducir las emisiones de las fuentes generadoras de contaminación atmosférica.

Que de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, los productores, empresas, organizaciones empresariales, responsables de vehículos y flotillas, podrán establecer procesos voluntarios de autorregulación con la Secretaría, a través de la realización de Convenios, mediante los que se comprometan a reducir sus emisiones contaminantes por debajo de los límites establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales para el Distrito Federal, o bien cumplir con parámetros extranjeros e internacionales de aspectos que no se encuentren regulados en el país.

Que la Secretaría del Medio Ambiente puede celebrar Convenios de Autorregulación Ambiental que permiten impulsar el uso de tecnologías vehiculares para reducir las emisiones de gases y partículas generadas en vehículos.

Que los procesos voluntarios de autorregulación, tendrán como propósito la aplicación de los principios de política de desarrollo sustentable, así como la aplicación de acciones que no sólo garanticen el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en las materias que tengan o puedan tener incidencia en el ambiente o en los recursos naturales, sino que alcancen reducciones por debajo de los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas, o bien consideren parámetros extranjeros e internacionales sobre los aspectos ambientales que no se encuentren regulados.

La Ciudad de México y su zona conurbada funcionan como centro económico, político y cultural del país. Como en toda gran urbe, el crecimiento poblacional y la expansión urbana son factores que reúnen a una gran cantidad de personas en áreas relativamente pequeñas, donde la demanda energética, las distintas actividades productivas, el consumo de bienes y servicios y los patrones de movilidad generan emisiones contaminantes.

La necesidad de movilidad de personas, bienes y servicios, generan grandes flujos de viajes y propician incrementos en el número de vehículos motorizados que circulan en la región. Esta situación, además de acrecentar la congestión vehicular y los tiempos de traslado, aumenta el consumo de energéticos y la emisión de contaminantes atmosféricos, que provienen en su mayoría de la quema de combustibles fósiles, donde el transporte es el sector de mayor demanda, con un gasto de casi la mitad de la energía total de la Zona Metropolitana del Valle de México (SEDEMA, 2021). Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (ProAire ZMVM) 2021-2030. SEDEMA, SMAGEM, SEMARNATH, SEMARNAT. Ciudad de México, Diciembre 2021.

Poco más de 6 millones de vehículos circulan en la Ciudad de México y su zona metropolitana, el 5% son unidades de carga, tanto ligera como pesada, y en específico, las unidades a diésel, tienen una contribución significativa a las emisiones de partículas.

En los últimos años se registran avances en la movilidad sustentable en la Ciudad de México, sin embargo, requieren ser acompañados de nuevos marcos normativos, para lograr un aprovechamiento eficiente de las tecnologías más avanzadas y limpias bajas en carbono, con la finalidad de coadyuvar a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático.

Como parte del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (ProAire ZMVM) 2021-2030 (Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (ProAire ZMVM) 2021-2030. SEDEMA, SMAGEM, SEMARNATH, SEMARNAT. Ciudad de México, Diciembre 2021), se considera la renovación de la flota de carga pesada y ligera con tecnologías de menor intensidad de carbono, de forma que, para finales del 2030, se incremente un 10%, las unidades con sistemas eléctricos o híbridos.

Por todo lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL PARA IMPULSAR LA ELECTROMOVILIDAD EN VEHÍCULOS LIGEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** - Se da a conocer el Programa de Autorregulación Ambiental para Impulsar la Electromovilidad en Vehículos Ligeros en la Ciudad de México, en lo sucesivo "Autorregulación por Electromovilidad", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, con el siguiente contenido:

### **1. MARCO NORMATIVO**

El Programa de Autorregulación por Electromovilidad deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; o con parámetros extranjeros e internacionales de aspectos que no se encuentren regulados en el país.

### **2. OBJETIVO**

Reducir la generación de emisiones de monóxido de carbono, compuestos orgánicos volátiles, óxidos de nitrógeno y dióxido de carbono proveniente de los automotores ligeros utilizados para el transporte de mercancías y/o de personas que circulan en la Ciudad de México, a partir de la generación de convenios de autorregulación que comprometan el uso de automotores que utilicen electricidad para su operación, ya sea en unidades híbridas o eléctricas.

### **3. ESQUEMA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN POR ELECTROMOVILIDAD**

Las personas físicas y/o morales que deseen establecer un convenio de autorregulación definirán el número de automotores ligeros que integrarán al presente Programa (como mínimo veinte unidades), comprometiéndose a renovar, de forma anual, un mínimo del 5% por unidades híbridas y/o eléctricas, si el cálculo del 5% de la flotilla autorregulada contiene decimales, se considerará el valor inmediato superior.

Las unidades eléctricas y/o híbridas que se integren al esquema de autorregulación estarán exentas de la verificación vehicular obligatoria y de las restricciones a la circulación establecidas por los programas Hoy No Circula y de Contingencias Ambientales Atmosféricas.

La totalidad de los automotores a diésel o gasolina que porten holograma “00” o “0” vigente y que se integre a la autorregulación quedarán exentos de la restricción a la circulación establecida en el programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas para la Ciudad de México.

Los automotores eléctricos e híbridos recibirán, de forma gratuita, el holograma del tipo exento por parte de la Dirección General de Calidad del Aire.

Los automotores de combustión interna recibirán, posterior a la realización del pago de los derechos, el holograma de autorregulación (tipo A) por parte de la Dirección General de Calidad del Aire.

Todos los automotores que formen parte del Programa de Autorregulación por Electromovilidad deberán portar un distintivo en sus portezuelas que facilite la identificación de las unidades en vialidad.

La persona física o moral propietaria de la flota autorregulada será la responsable de hacer y colocar los distintivos del programa en la totalidad de las unidades que se registrarán en el Programa de Autorregulación por Electromovilidad.

### **4. AUTOMOTORES ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

Automotores matriculados en cualquier parte de la República Mexicana y/o por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con un peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos que cuenten con un holograma “00” o “0” vigente otorgado en centros de verificación vehicular de la Ciudad de México y con un máximo de 10 años de antigüedad contados a partir del año modelo.

Unidades eléctricas e híbridas que ya formen parte de la flota vehicular que se registrará o las unidades de estas tecnologías que se vayan incorporando al programa, no requerirán de dichos hologramas.

Unidades matriculadas en el Estado de México con holograma “00” o “0” otorgado en centros de verificación vehicular autorizados en dicha entidad federativa, quedarán exentos de la condicionante de contar con un holograma otorgado en centros de verificación de la Ciudad de México, pero las unidades con holograma “0” deberán presentar pruebas de evaluación técnica en el periodo que le corresponda en centros de la Ciudad de México y acreditar sus emisiones y estado del sistema de diagnóstico a bordo.

Todos los automotores eléctricos así como los de tecnología de hibridación conectable así como de hibridación fuerte serán aceptados en el compromiso de renovación del 5% de la flota vehicular, desechándose las tecnologías de hibridación ligera o mini hibridación.

### **5. REQUISITOS**

Las personas físicas y/o morales propietarias de automotores ligeros que deseen participar en el Programa de Autorregulación por Electromovilidad, a fin de suscribir un Convenio con la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Calidad del Aire, deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Calidad del Aire (DGCA), ubicada en Calle Tlaxcoaque No 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 – 14:00 horas, la solicitud para integrarse al Programa de Autorregulación por Electromovilidad.

Dicha solicitud deberá ser dirigida al Director General de Calidad del Aire, elaborada en hoja membretada, con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal o de la persona física en su caso, señalando un domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones (calle, número oficial, colonia, alcaldía y código postal) teléfono y correo electrónico, en el que manifieste su participación y aceptación de los requisitos, acompañada de una carpeta blanca tamaño carta, debidamente foliada, donde se incluyan los siguientes documentos en idioma español:

- a) Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Empresa solicitante.
- b) Copia Certificada del Poder Notarial del Representante y/o Apoderado Legal de la empresa (con facultades para actos de administración), anexando copia simple de una identificación oficial (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- c) Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes actualizado de la persona física o moral.
- d) Comprobante de domicilio de la persona física y/o moral no mayor a tres meses.
- e) Listado de las unidades candidatas en las que se incluya: Placa, Marca, Submarca, Modelo, NIV, tipo de unidad (eléctrico, híbrido Plug In, híbrido Strong, combustión interna a gasolina o diésel)

Una vez recibidos los documentos en formato PDF no editable, los cuales deberán ser igual a los presentados en forma impresa, la Dirección General de Calidad del Aire llevará a cabo la revisión del expediente presentado con el objeto de poder determinar si las personas físicas y/o morales cumplen o no con los requisitos señalados en el presente Programa en un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se entregue la información.

Los interesados deberán tomar en cuenta que los documentos serán propiedad de la DGCA en caso de ser aprobada su solicitud.

La empresa contará con treinta días hábiles para subsanar cualquier insuficiencia detectada por la DGCA en la información presentada.

En el supuesto de que una vez transcurrido el término mencionado y la DGCA determine que la persona física o moral no cumple con los requisitos para ser incorporada al Programa de Autorregulación por Electromovilidad, será causa de una respuesta negativa para la firma del Convenio de Autorregulación por Electromovilidad entre el solicitante y esta Secretaría, y se informará a la persona física, al representante y/o apoderado legal para regresar la documentación en su totalidad. Se podrá reiniciar en cualquier momento el proceso de solicitud para formar parte del Programa de Autorregulación Ambiental para Impulsar la Electromovilidad en Vehículos Ligeros en la Ciudad de México.

En caso de contar con una respuesta positiva por parte de la DGCA se procederá a la firma del Convenio de Autorregulación por Electromovilidad y, a partir de la firma de éste, la persona física o moral gozará los beneficios contemplados en este Programa.

El Convenio de Autorregulación por Electromovilidad, tendrá una vigencia de diez años, siempre y cuando se dé cumplimiento al compromiso adoptado, en caso de incumplimiento total o parcial del Convenio, la DGCA podrá dar por concluido el convenio y eliminar los beneficios que el mismo otorgaba.

## **6. ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULOS**

Si la empresa reduce o incrementa la flota vehicular inscrita en el Programa de Autorregulación por Electromovilidad deberá informar a la DGCA mediante oficio.

La empresa estará obligada a entregar un informe a la DGCA en el cual le notifique la variación de la flota vehicular inscrita, y en el caso de que se incremente el número de automotores autorregulados, se deberá ajustar el número de unidades eléctricas y/o híbridas a adquirir en el proceso de su renovación vehicular; en caso que se reduzca el número de unidades autorreguladas, el número de unidades eléctricas y/o híbridas a adquirir seguirá siendo la estipulada de acuerdo al 5% de la flota originalmente registrada.

La empresa deberá retirar los hologramas del tipo "A" y los distintivos del programa de todos los vehículos que concluyan su participación en el Programa de Autorregulación por Electromovilidad.

## 7. CONSTANCIA DE AUTORREGULACIÓN TIPO “A” (CERTIFICADO CON HOLOGRAMA TIPO “A”)

### a) Trámite administrativo para obtener la Constancia de Autorregulación Tipo “A”

La empresa solicitará a la DGCA la expedición de la Constancia de Autorregulación tipo “A” (Certificado con Holograma tipo “A”) y la entrega del diseño de los distintivos para los vehículos que forman parte del Convenio de Autorregulación por Electromovilidad.

Se deberá realizar el pago de la Constancia de Autorregulación tipo “A” (Certificado con Holograma tipo “A”), por la cantidad de 6 Unidades de Medida y Actualización (UMA) más IVA, depositando en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., a la cuenta número 00101258122 a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, conforme a las referencias y cantidades que la DGCA así indique.

### b) Facturación de las Constancias de Autorregulación tipo “A”

Para su facturación electrónica, deberá acudir a la JUD de Enlace Administrativo de la DGCA, previo llenado del Formato Autorregulación por Electromovilidad, mismo que será proporcionado por la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana, conforme a la siguiente figura:

Llenar por duplicado el Formato Autorregulación por Electromovilidad con la cantidad de constancias a solicitar, en un tanto deberá incorporar las fichas de depósito original del importe y del IVA y dos copias simples de cada una y entregarlo en la JUD de Enlace Administrativo, mientras en el otro deberá incorporar una copia simple del importe y del IVA y entregarlo en la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana.

Acudir a la JUD de Enlace Administrativo y entregar la documentación señalada, informando el correo electrónico al que le será enviada la factura electrónica. El solicitante recibe dos tantos de la factura electrónica, uno de los cuales deberá entregarlo en la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana, para poder elaborar las constancias solicitadas.

Una vez elaboradas las constancias solicitadas, se entregarán en la DGCA, ubicada en Tlaxcoaque No. 8 - 6to. Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, con el diseño de los distintivos en formato electrónico.

Será obligación de la empresa colocar la Constancia de Autorregulación tipo “A” adquirida, en la parte interna superior derecha del cristal delantero del vehículo (lado del copiloto).

  <small>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</small>	<b>AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN DE HOLOGRAMAS DE AUTORREGULACIÓN TIPO “A”</b>	<b>FORMATO AUTORREGULACIÓN POR ELECTROMOVILIDAD</b>
_____, solicito la factura a nombre de		Fecha
<b>Nombre del solicitante del trámite</b>	_____ con domicilio fiscal en	A quien se le factura
_____	RFC	_____
por la cantidad de _____ holograma(s),  del tipo: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Autorregulación Tipo “A”</span>	_____	_____
<b>Nombre y firma de quien autoriza</b>	_____	<b>Firma del solicitante</b>
<b>Nota: El presente se entregará en original en la JUD de Enlace Administrativo</b>		

## 8. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

- A) Colocar los hologramas “E” y “A” en la zona del automotor definida en el numeral anterior y asociar el folio de los hologramas con el automotor en que se coloque.
- B) Colocar el Distintivo del Programa de Autorregulación por Electromovilidad únicamente a la flota que forma parte del Programa conforme lo establezca el Convenio del Programa de Autorregulación por Electromovilidad.
- C) Cumplir con el porcentaje de renovación anual de automotores.
- D) Mantener vigente su certificado “00” y “0” otorgado en centros de verificación vehicular de la Ciudad de México; en el caso de pruebas de evaluación técnica, hacerla cada seis meses para el caso de las unidades con holograma “0” vigente.

## 9. CAUSAS DE REVOCACIÓN

Serán Causas de Revocación del Convenio del Programa de Autorregulación por Electromovilidad las siguientes:

- 1. El incumplimiento del porcentaje de renovación anual de automotores por unidades eléctricas y/o híbridas.
- 2. La falsificación o el uso del distintivo para portezuelas del Programa de Autorregulación por Electromovilidad en unidades que carezcan de holograma del tipo “E” o “A”.
- 3. Dar de baja automotores pertenecientes al Programa de Autorregulación por Electromovilidad y no retirar el holograma del tipo “A” y/o el distintivo.
- 4. La conclusión de la vigencia.
- 5. La voluntad de alguna de las partes, manifestada por escrito, en donde se expresen y justifiquen los motivos que dan origen a tal decisión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Programa entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre del 2022

**DRA.MARINA ROBLES GARCÍA**

(Firma)

**Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, III, IV, XIV, XX y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XX, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI, XXVI y XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 58, 73, 74, 85, fracción II, 89 y 99, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7°, fracción XI, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, y 193, fracción XVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VIII, 71, 72 y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que la Ciudad de México necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño servicios zonales estratégicos en las principales vialidades, que de manera individual representan soluciones que contribuyen a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que, para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la ampliación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría de Movilidad debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el Balance entre la Oferta y la Demanda, que debe incluir los resultados del ascenso-descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación, y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que de acuerdo con el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Servicio Zonal es un servicio complementario del Sistema Integrado de Transporte, prestado por personas morales, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que se presta preferentemente en vías secundarias, áreas periféricas y zonas altas de la ciudad

Que el servicio zonal busca integrar los servicios que atienden las cuencas de viaje específicas para mejorar sustantivamente el servicio y la vialidad en las zonas con la finalidad de mejorar el servicio concesionado en las zonas periféricas de la Ciudad de México.

Que el servicio zonal incrementa la viabilidad de la sustitución de unidades en la periferia, agrupando recorridos en tramos de vialidad con alta demanda de viajes y cuyos recorridos cuentan con un origen y destino en las zonas alejadas y altas de la Ciudad de México.

Que para el establecimiento del servicio zonal serán considerados los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y cuentan con autorizaciones, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del pago de derechos que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona norte de la Ciudad de México estableciendo un Servicio Zonal de Transporte de Pasajeros Público, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionan en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXVI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el día 23 de agosto de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “ARAGÓN”. Por lo que el presente estudio de balance entre la oferta y la demanda, precisa los diversos itinerarios en la Ciudad de México del servicio zonal de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán, debiéndose ajustar en algunos casos sus derroteros, con motivo del cambio en la infraestructura y operación para el servicio de transporte de la Ciudad de México en sus diferentes modalidades.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, por requerir de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Que se realizó el presente estudio técnico del balance de oferta demanda en la zona de influencia de los servicios de Ruta 58 y 88 durante la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19) por lo que se establece la posibilidad de modificar el parque vehicular para garantizar la atención y cobertura del servicio en proporción al aumento gradual que pueda presentar la demanda de usuarios, con respecto a la recuperación de las condiciones del servicio antes de la pandemia; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “ARAGÓN”**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población la modernización de los servicios de transporte de pasajeros públicos concesionados. De esta manera se pone énfasis

en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos servicios zonales de transporte público de pasajeros en las zonas periféricas de la Ciudad de México, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Transitar del esquema de operación hombre-camión a la modalidad de servicio zonal con una persona moral responsable de operar el servicio.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que se presta el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, incentivando un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- e) Ordenar el transporte público colectivo incorporando nuevas tecnologías y haciéndolo más eficiente, dándole certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizando el sector.
- f) Incorporar al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

Como parte de la mejora del transporte público en la Ciudad de México, surge la necesidad de renovar la flota vehicular de las rutas que operan la zona de Aragón para mejorar la calidad del servicio, optimizar los tiempos de recorrido e incrementar la eficiencia del servicio de transporte en dichos trayectos.

En cumplimiento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda del servicio de las Rutas 58 y 88, que sustenta la aprobación para la creación de servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la categoría de “Servicio Zonal” que brinde servicio y tenga un integración con otros modos de transporte en la zona oriente de la Ciudad de México.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 GENERAL

Realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la eficiencia y calidad de la oferta del transporte público colectivo de pasajeros de los servicios con mayor participación en la movilidad que se realizará sobre las vialidades que integran el trazo del servicio zonal y su correspondencia con las necesidades de la población cuyos patrones de movilidad se concentran en la zona Oriente de la Ciudad.

### 2.2 PARTICULAR

- a) Determinar el inventario de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros que transitan sobre la zona de Aragón.
- b) Determinar el parque vehicular con que operan los servicios y sus características.
- c) Cuantificar, en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad de su parque vehicular.
- d) Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- e) Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del corredor.
- f) Determinar el número de unidades nuevas que se requerirán para cubrir el volumen de usuarios en el periodo de mayor demanda.

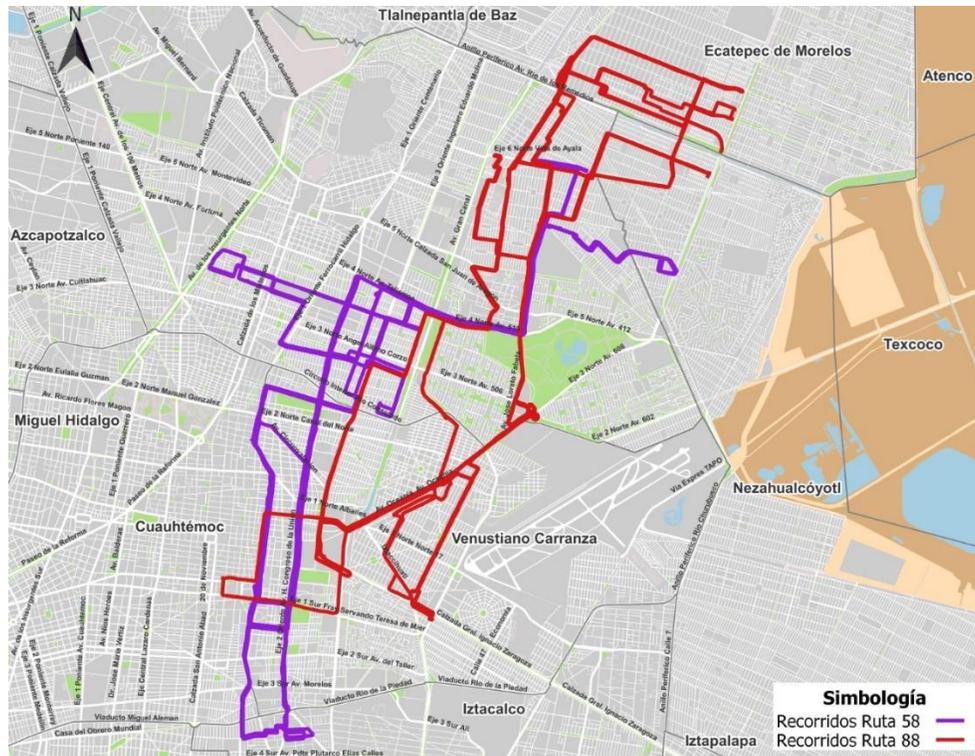
### 3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

El estudio realizado para la Zona de Aragón analizó rutas del oriente y norte de la Ciudad de México, para el presente documento se presentan los resultados de la operación de 15 servicios en la zona, los cuales se encuentran conformados por siete recorridos de la ruta 58 y ocho recorridos de la ruta 88. A continuación, se presenta el listado de estos recorridos.

Ruta	Ruta	Parque Vehicular
58	Metro Santa Anita – Vergel	37
58	Metro Santa Anita – San Felipe	8
58	Cine Sonora – Vergel	36
58	Cine Sonora – San Felipe	6
58	Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	11
58	Metro Potrero – Metro Eduardo Molina	9
58	Carretones – Canal del Norte (Circuito)	7
88	Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	14
88	Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz	18
88	Pino Suárez – Metro Impulsora	26
88	Metro Balbuena – Metro Impulsora	35
88	Chamizal – Metro Rio de los Remedios	14
88	Metro Aeropuerto – Esmeralda	29
88	Metro Aeropuerto – Metro Rio de los Remedios	31
88	Metro Aeropuerto – Zapata	29

**Tabla 1. Servicios y flota vehicular.**

El siguiente mapa presenta los trazos de los recorridos de las rutas 58 y 88.



**Ilustración 1. Recorridos de las rutas 58 y 88.**

\*Nota: En el Anexo del presente documento dentro de la sección 6.1 se pueden encontrar los descriptivos de los recorridos de cada ruta.

El grupo de rutas que forman parte del presente documento, operan en común gran parte de su recorrido, lo cual se traduce en una competencia por la demanda, provocando una disminución de los ingresos e incluso inseguridad para los usuarios al tener dos diferentes operadores que compiten entre ellos, pudiendo provocar accidentes por la búsqueda de usuarios entre los operadores.

Para lograr el establecimiento de una persona moral operadora única para el servicio, así como para otorgar apoyos para la renovación de la flota vehicular existente, la Secretaría de Movilidad realizó la estimación de la demanda existente en las rutas antes mencionadas, mediante el levantamiento de información de campo y el análisis de la información obtenida.

Se realizó un estudio que presenta las actividades realizadas para la recopilación de la información necesaria para con un posterior análisis determinar la flota necesaria para atender a los usuarios que hacen uso del corredor en estudio.

El estudio incluyó los siguientes elementos:

1. Estudios de ascensos y descensos
2. Estudios de frecuencia de paso y ocupación
3. Indicadores de dimensionamiento
4. Análisis operativo

### **3.1 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)**

El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada uno de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

\*Nota: En el Anexo del presente documento, dentro del apartado 6.2, se encontrará la información capturada en campo.

### **3.2 SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA**

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación, se presentan los polígonos de carga, de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda **(HMD) AM**.

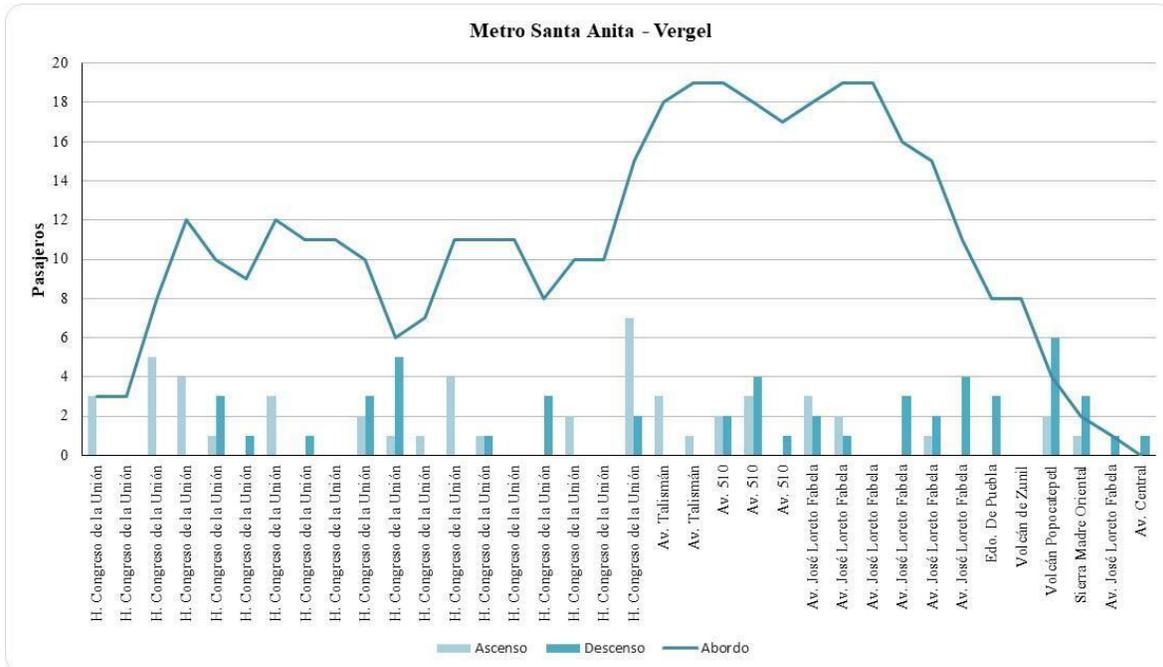


Gráfico 1. Polígono de carga Metro Santa Anita - Vergel.

**Metro Santa Anita - Vergel:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra desde Av. Talismán hasta Av. José Loreto Fabela, registrando un máximo de 19 pasajeros a bordo.

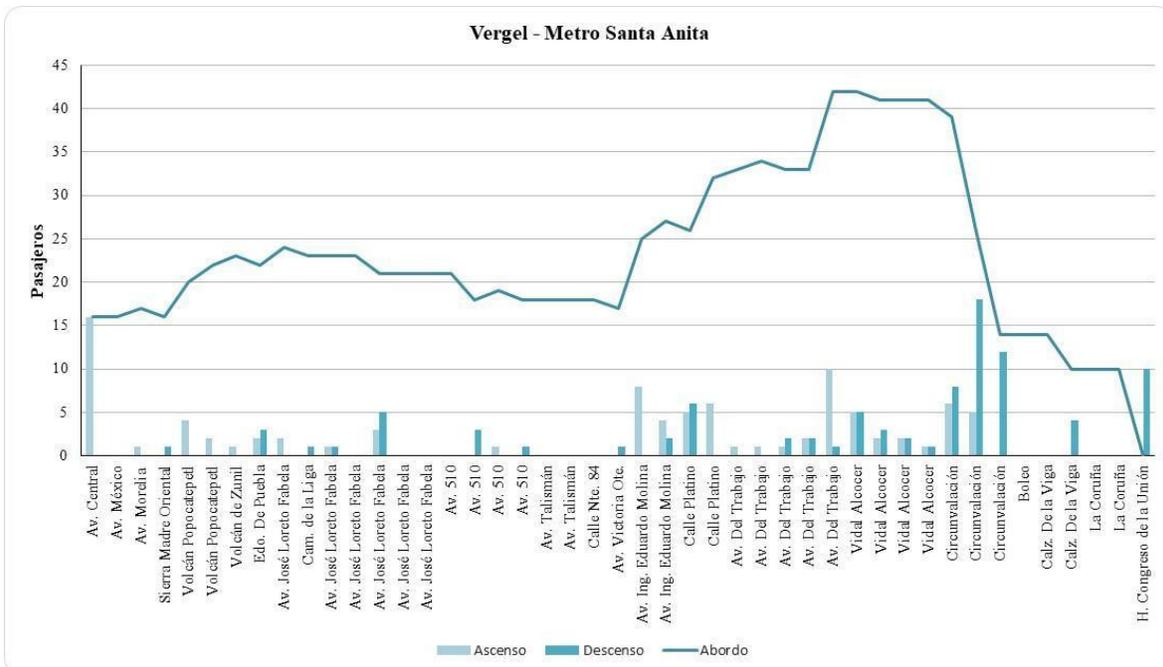
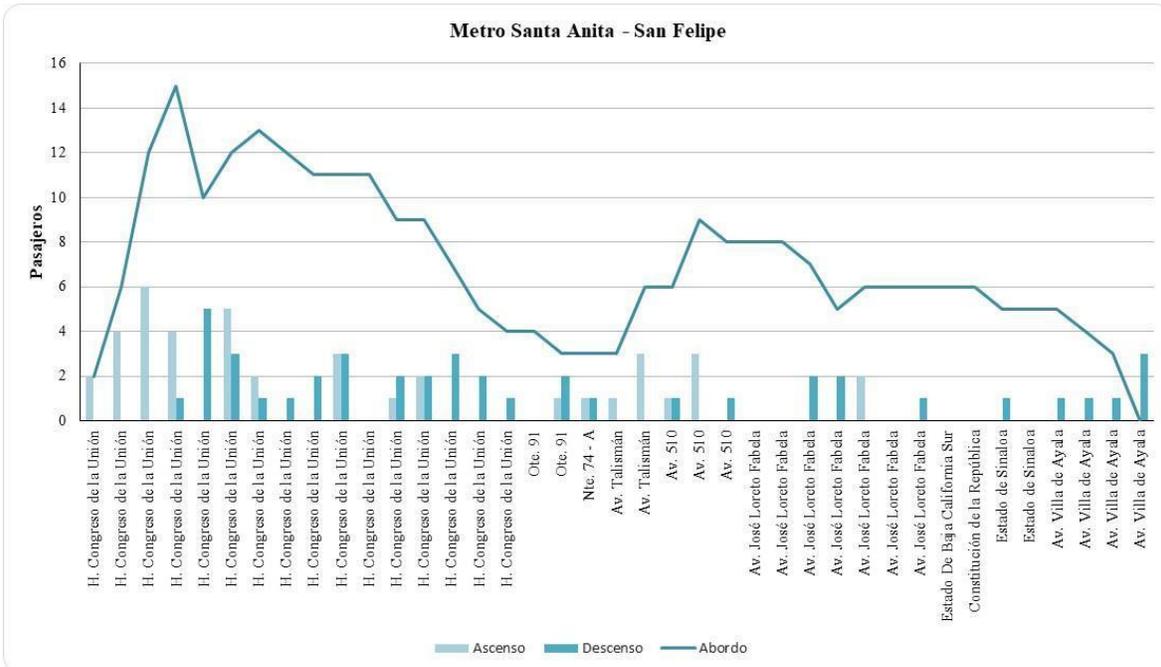


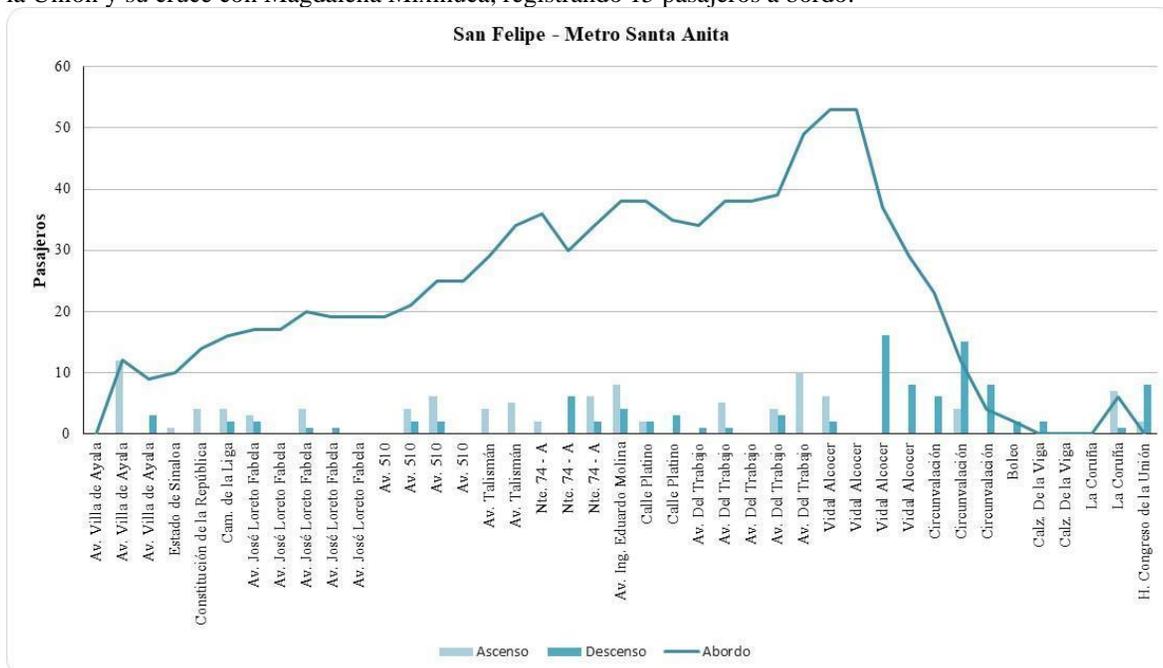
Gráfico 2. Polígono de carga Vergel - Metro Santa Anita.

**Vergel - Metro Santa Anita:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en los tramos de recorrido de las vías Av. Del Trabajo y Vidal Alcocer, registrando un máximo de 42 pasajeros a bordo.



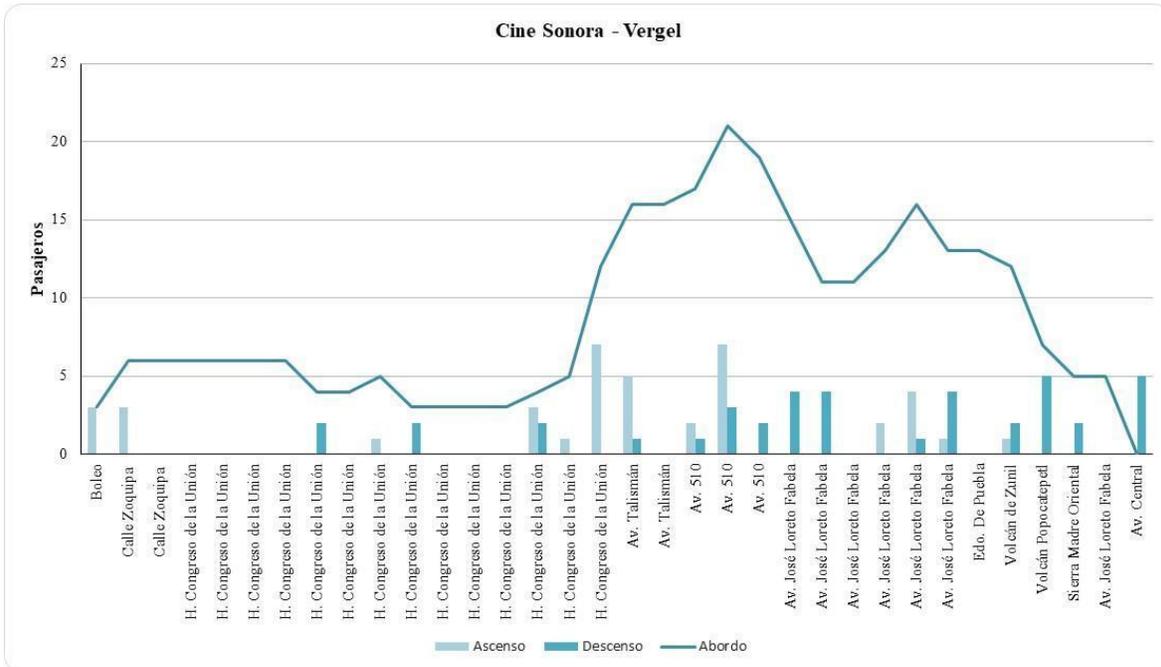
**Gráfica 3. Polígono de carga Metro Santa Anita - San Felipe.**

**Metro Santa Anita - San Felipe:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en H. Congreso de la Unión y su cruce con Magdalena Mixihuca, registrando 15 pasajeros a bordo.



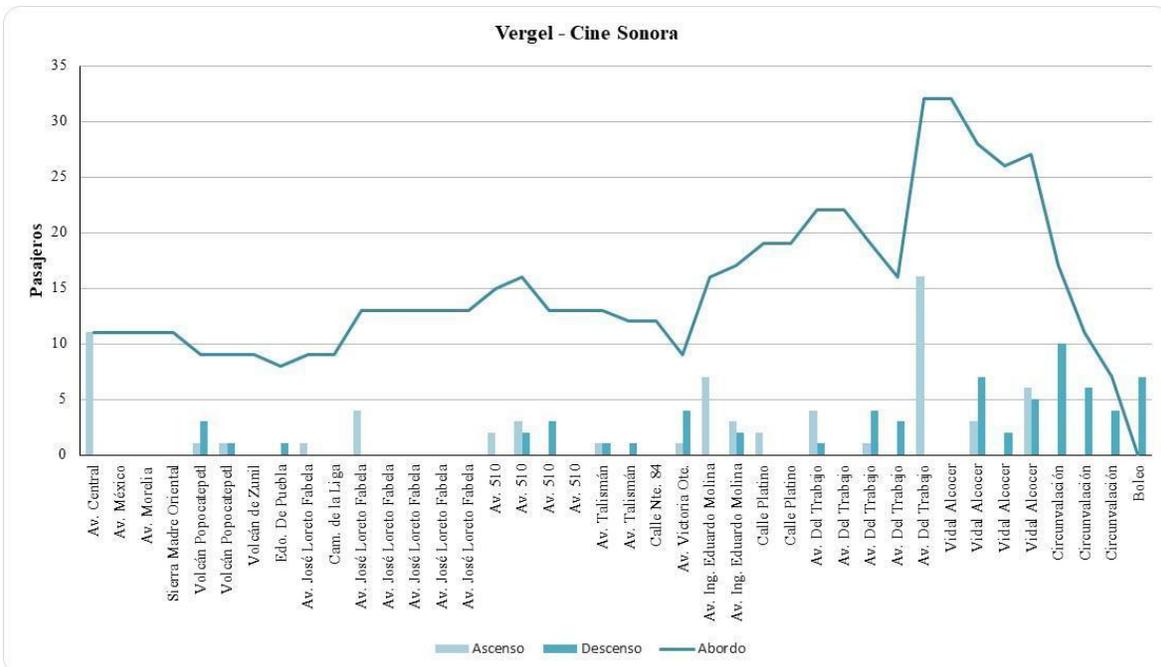
**Gráfica 4. Polígono de carga San Felipe - Metro Santa Anita.**

**San Felipe - Metro Santa Anita:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en el tramo de Vidal Alcocer, entre Manuel de la Peña y Peña y C. de José Joaquín de Herrera, registrando un máximo de 53 pasajeros a bordo.



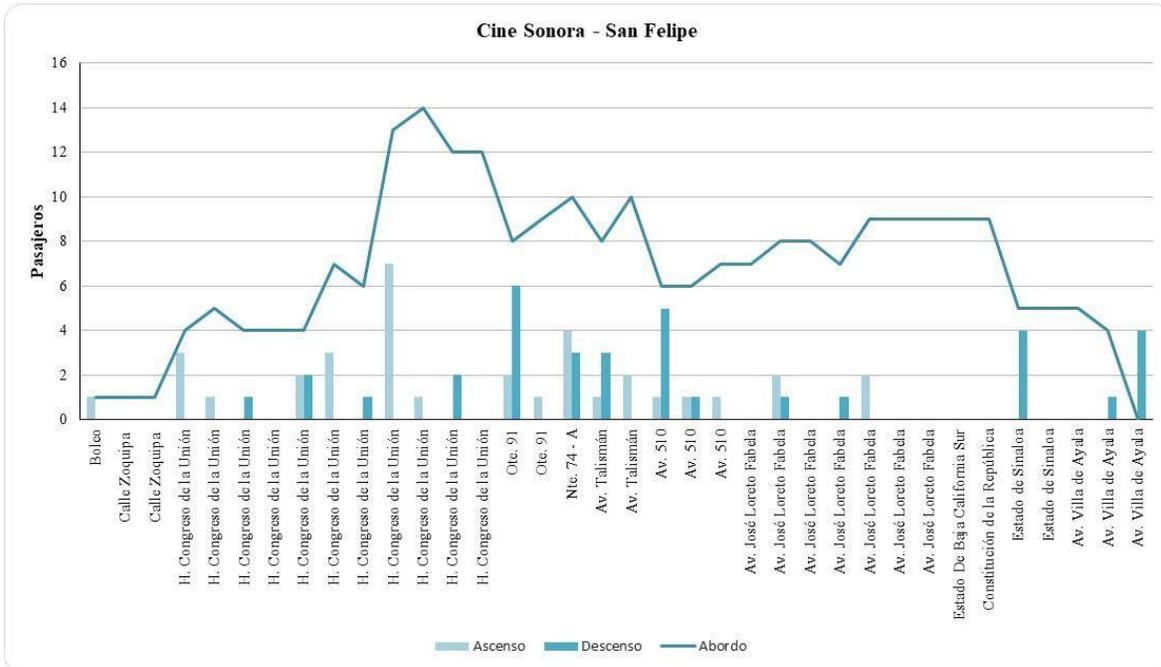
**Gráfica 5. Polígono de carga Cine Sonora - Vergel.**

**Cine Sonora - Vergel:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. 510 y Av. 535, registrando 21 pasajeros a bordo.



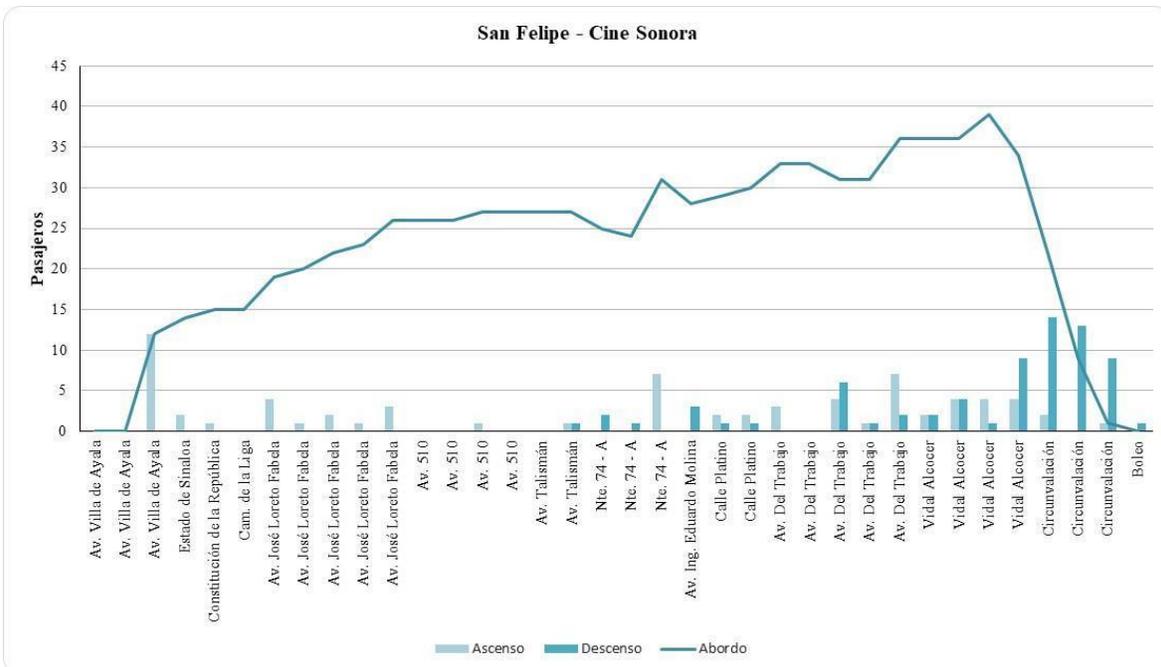
**Gráfica 6. Polígono de carga Vergel - Cine Sonora**

**Vergel - Cine Sonora:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra entre Av. Del Trabajo y Vidal Alcoocer, con un máximo de 32 pasajeros a bordo.



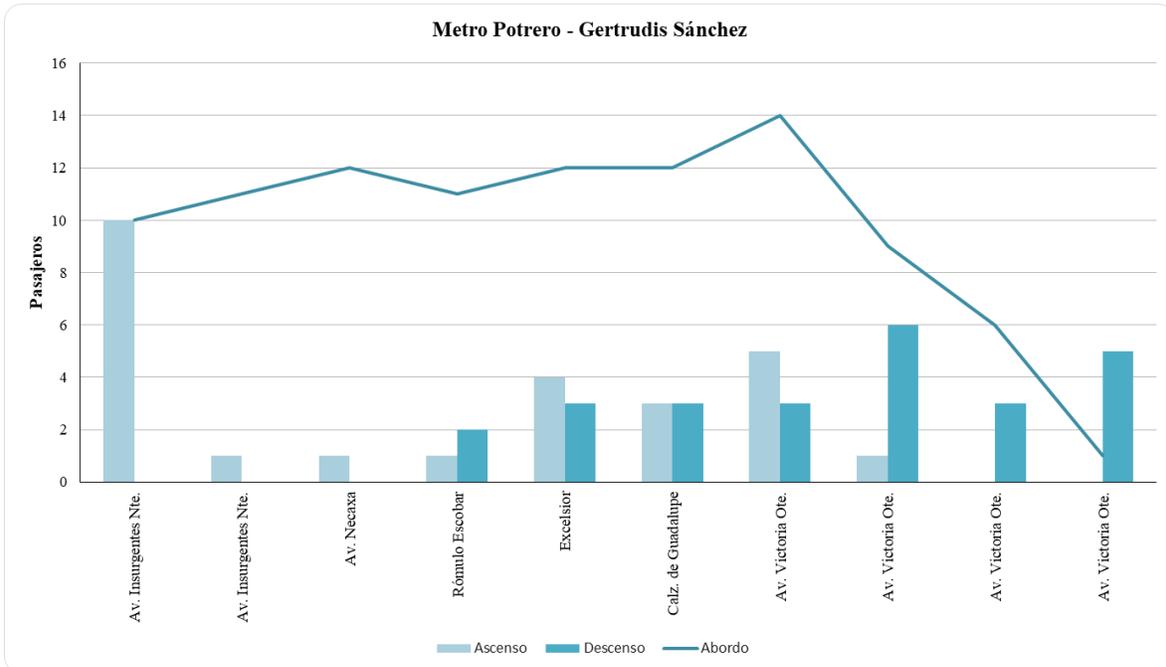
**Gráfica 7. Polígono de carga Cine Sonora - San Felipe.**

**Cine Sonora - San Felipe:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en H. Congreso de la Unión, y calle Platino, con 14 pasajeros a bordo.



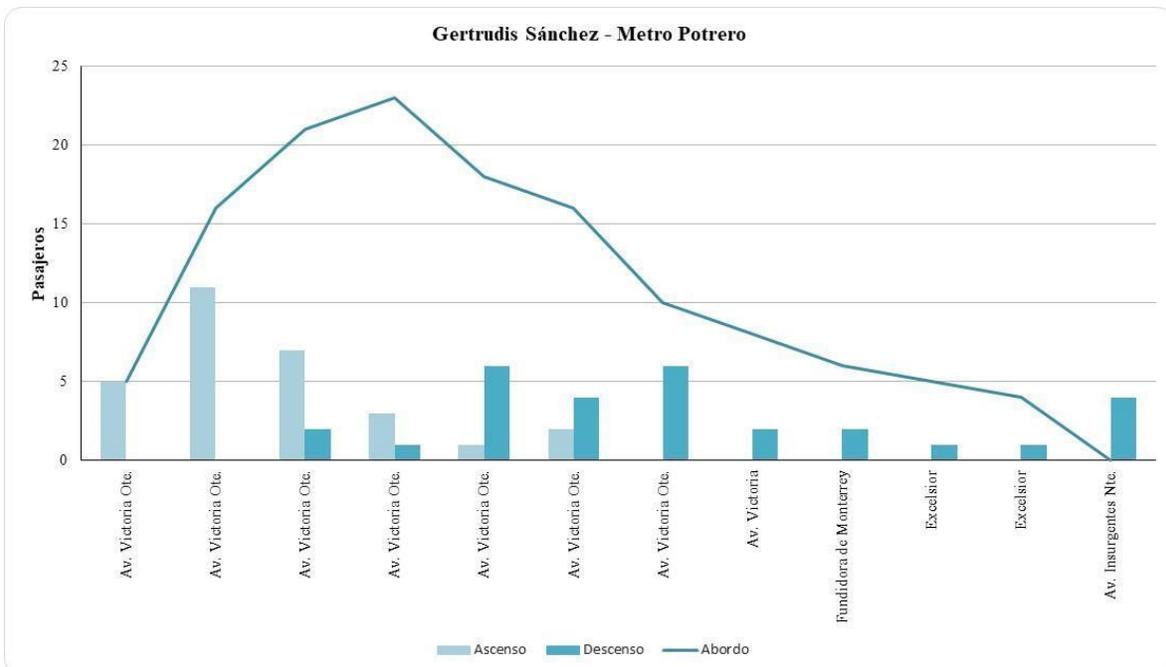
**Gráfica 8. Polígono de carga San Felipe - Cine Sonora.**

**San Felipe - Cine Sonora:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra en Vidal Alcocer y Gral. Miguel Alemán, con un máximo de 39 pasajeros a bordo.



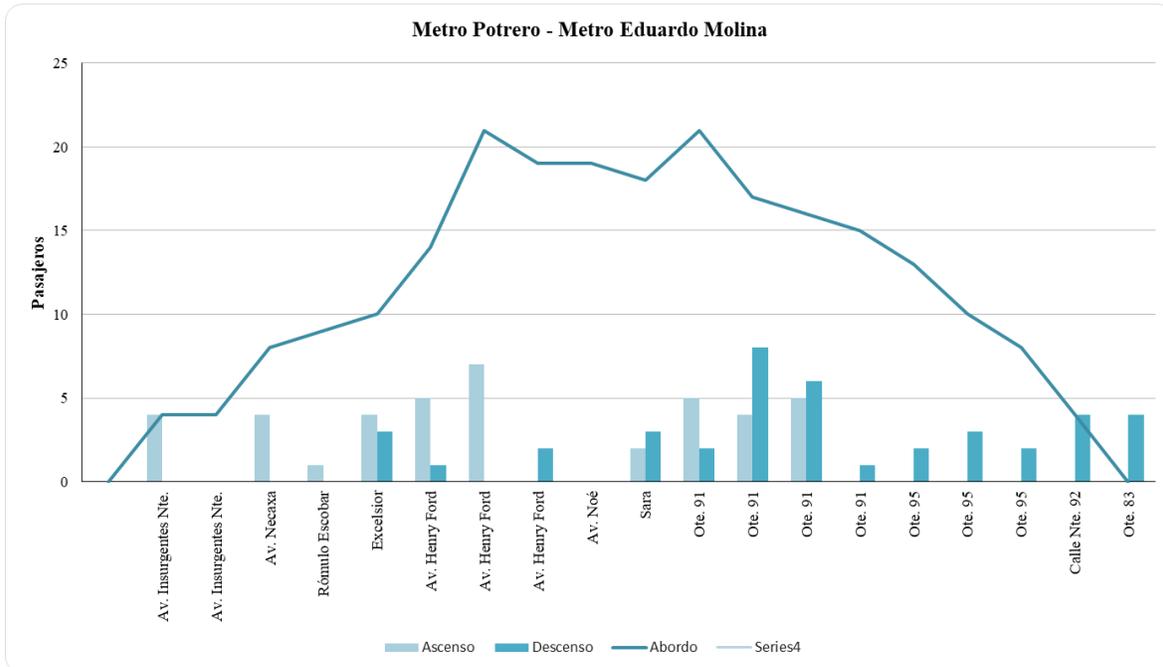
**Gráfica 9. Polígono de carga Metro Potrero - Gertrudis Sánchez.**

**Metro Potrero - Gertrudis Sánchez:** La sección de máxima demanda se encuentra ubicada en el tramo en Av. Victoria Ote y Prol. Obsidiana, registrando 14 pasajeros a bordo.



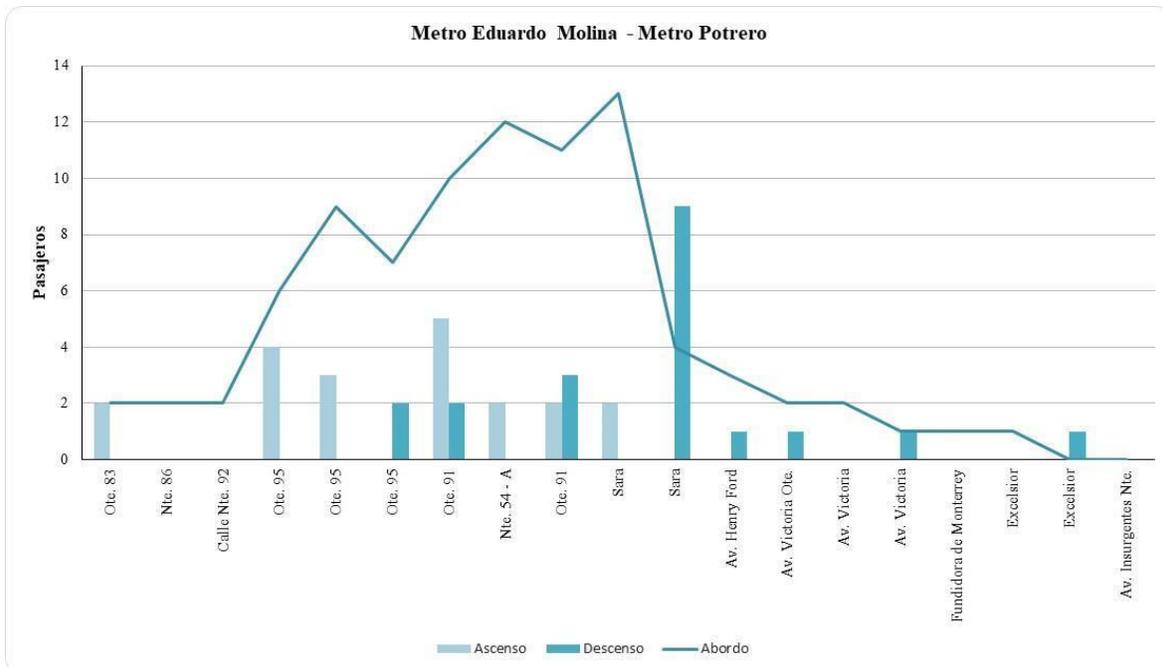
**Gráfica 10. Polígono de carga Gertrudis Sánchez - Metro Potrero.**

**Gertrudis Sánchez - Metro Potrero:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Victoria Ote. y F.C. Hidalgo, registrando un máximo de 23 pasajeros a bordo.



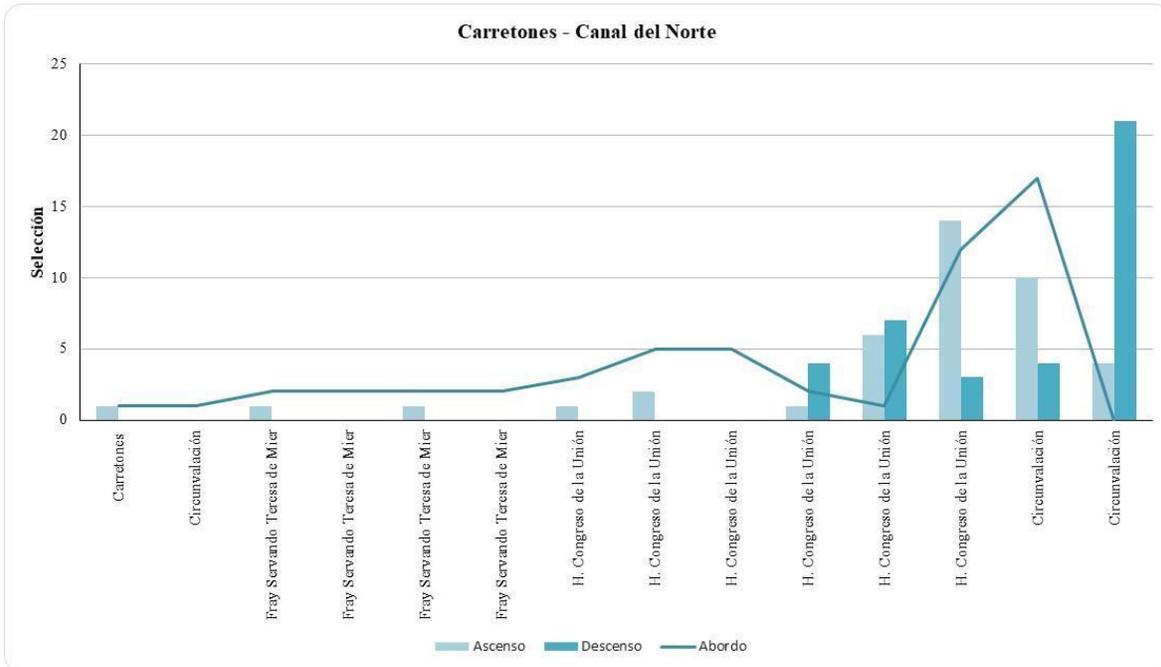
**Gráfica 11. Polígono de carga Metro Potrero - Metro Eduardo Molina.**

**Metro Potrero - Metro Eduardo Molina:** La sección de máxima demanda se encuentra ubicada en el tramo entre Av. Henry Ford y Ote. 91, registrando un máximo de 21 pasajeros a bordo.



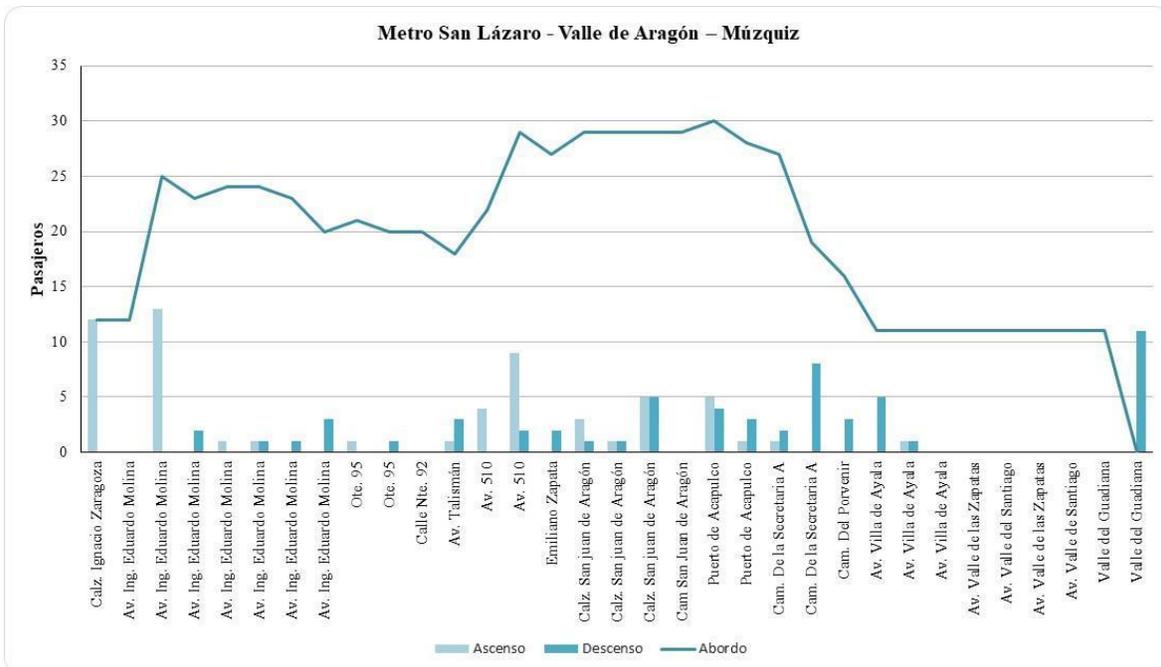
**Gráfica 12. Polígono de carga Metro Eduardo Molina - Metro Potrero.**

**Metro Eduardo Molina - Metro Potrero:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calle Sara y Av. Noé, registrando 13 pasajeros a bordo.



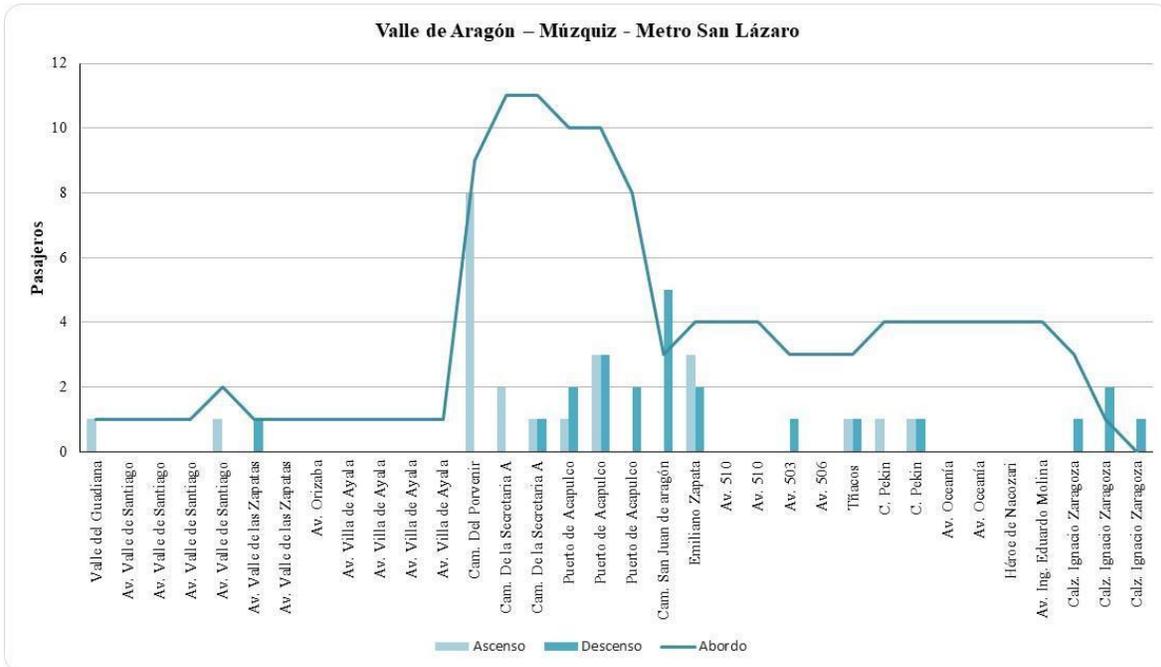
Gráfica 13. Polígono de carga Carretones-Canal del Norte.

**Carretones-Canal del Norte (Circuito):** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Circunvalación y Av. F.C. de Cintura, registrando 17 pasajeros a bordo.



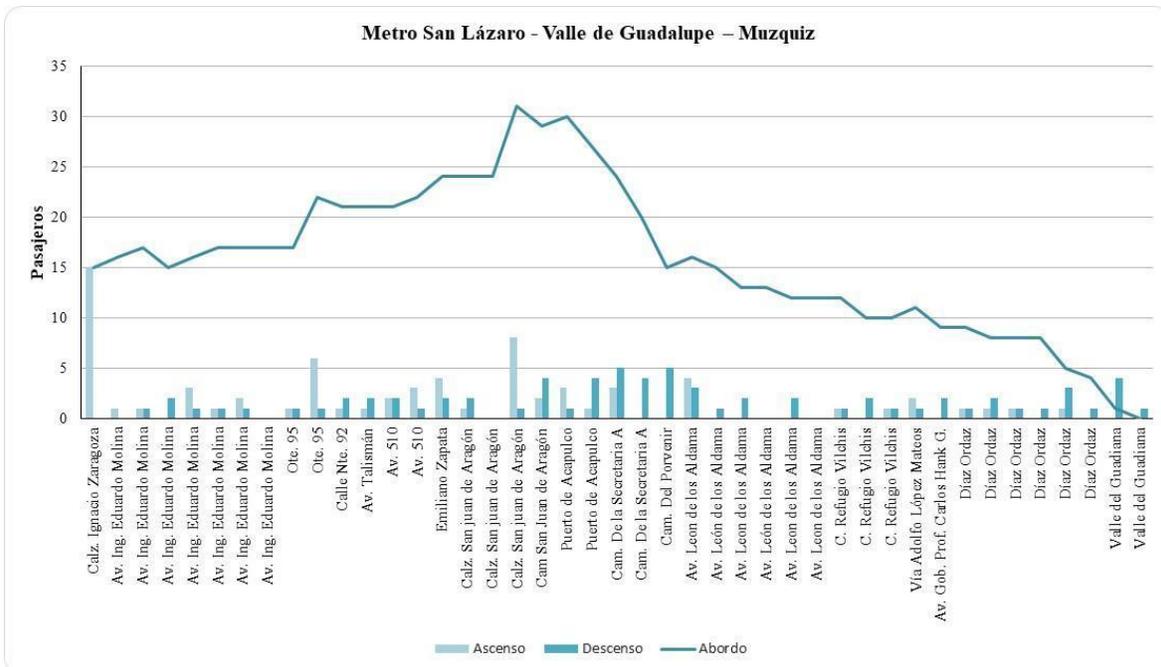
Gráfica 14. Polígono de carga Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz.

**Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra entre los tramos Calz. San Juan de Aragón y Puerto de Tampico, con un máximo de 30 pasajeros a bordo.



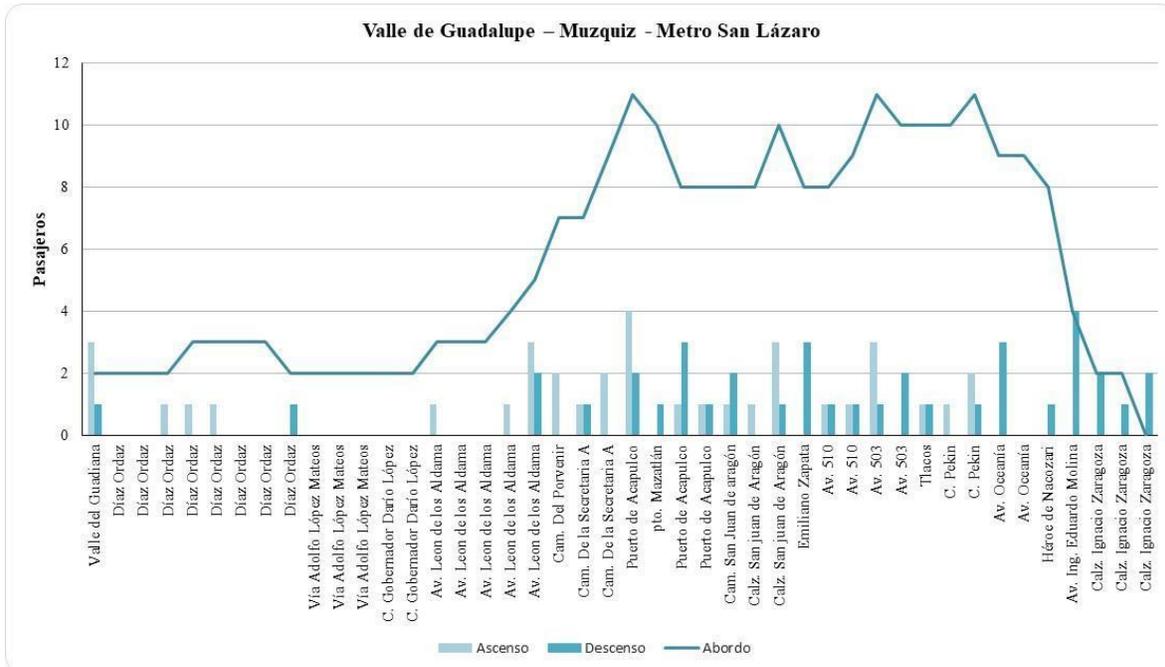
**Gráfica 15. Polígono de carga Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro.**

**Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la Cam. De la Secretaría A y Cam. Parque Central, con 11 pasajeros a bordo.



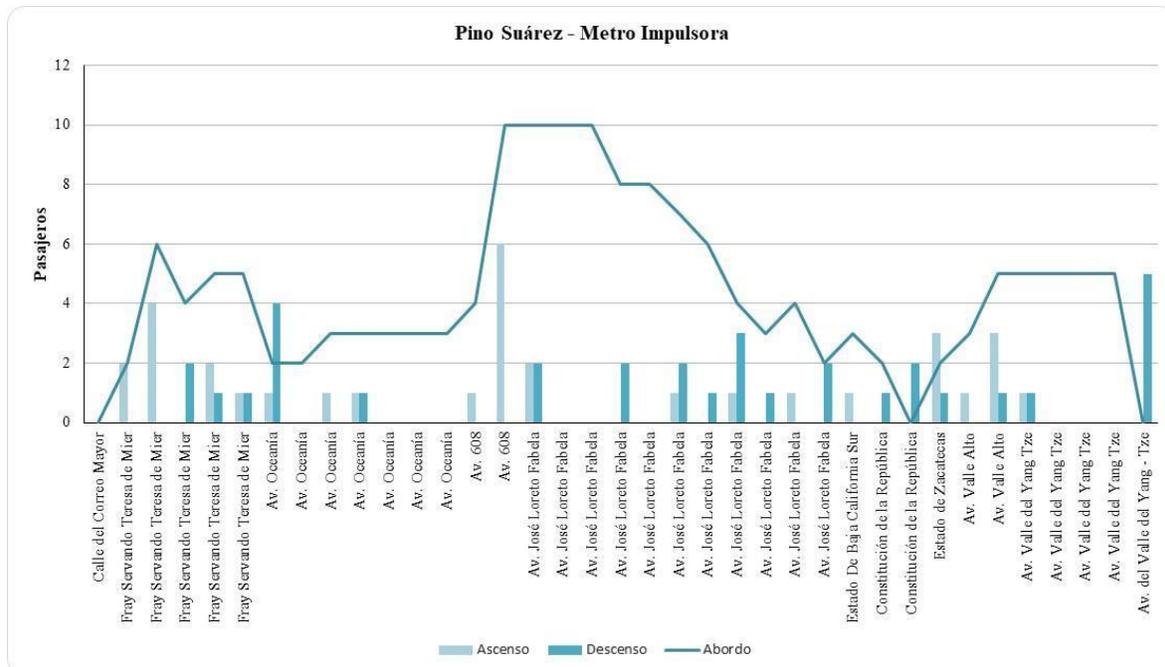
**Gráfica 16. Polígono de carga Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz.**

**Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Calz. San Juan de Aragón y Cam. San Juan de Aragón, con 31 pasajeros a bordo.



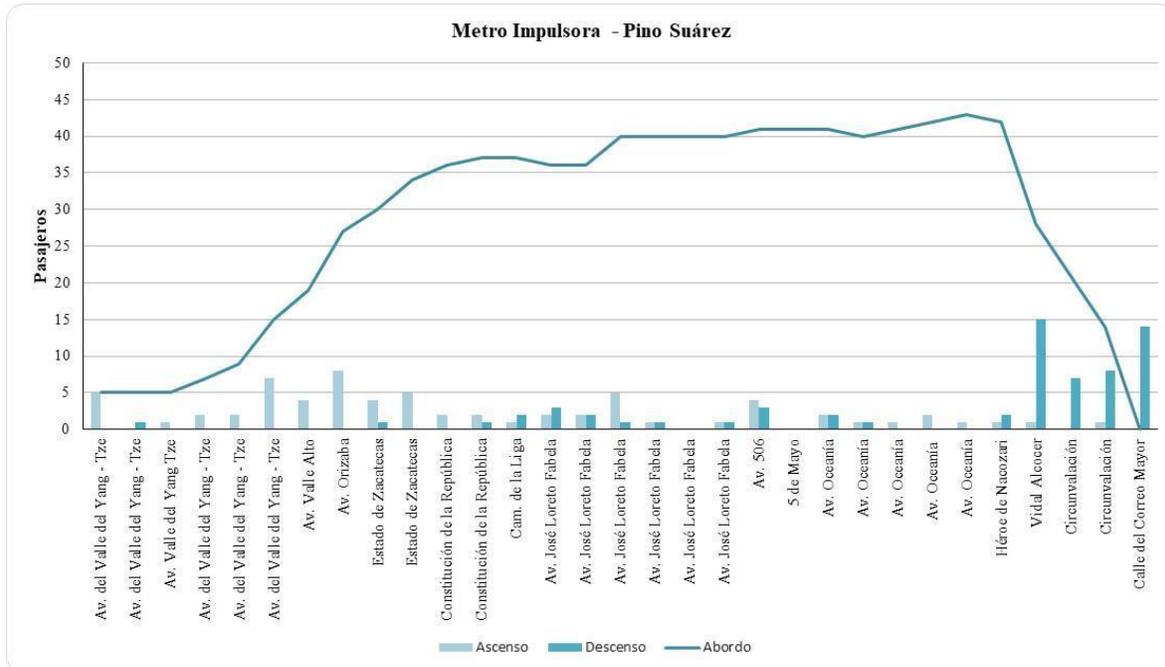
Gráfica 17. Polígono de carga Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro.

**Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Puerto de Acapulco, Av. 503 y C. Pekín, con un máximo de 11 pasajeros a bordo.



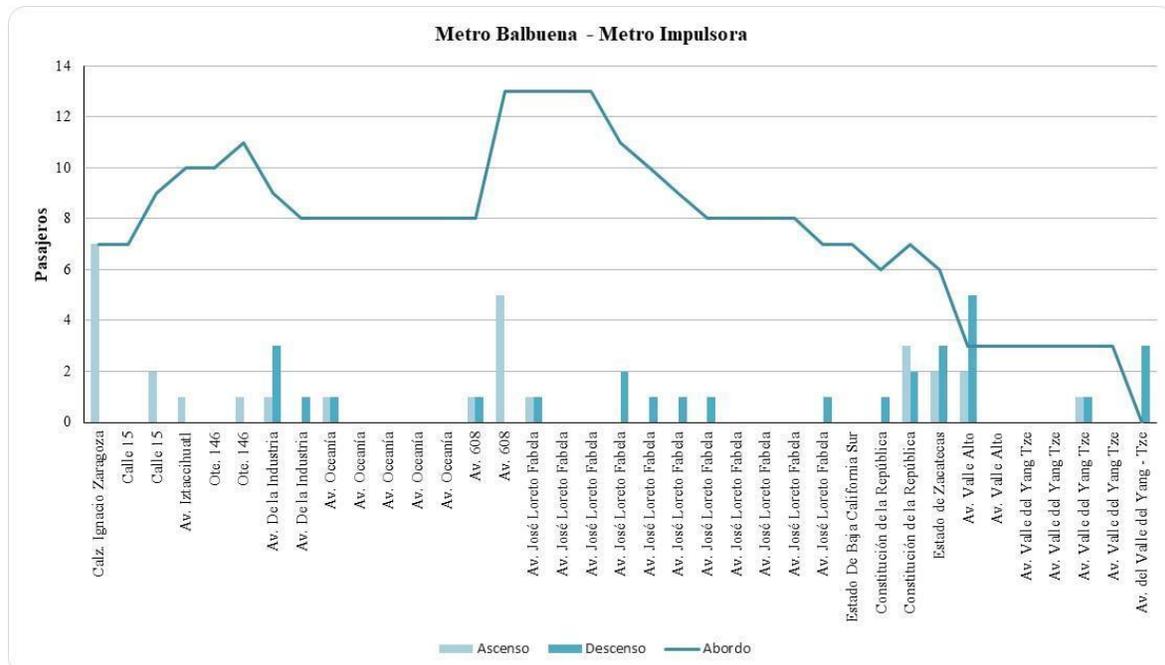
Gráfica 18. Polígono de carga Pino Suárez - Metro Impulsora

**Pino Suárez - Metro Impulsora:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre la Av. 608 y Av. José Loreto Fabela, registrando 10 pasajeros a bordo.



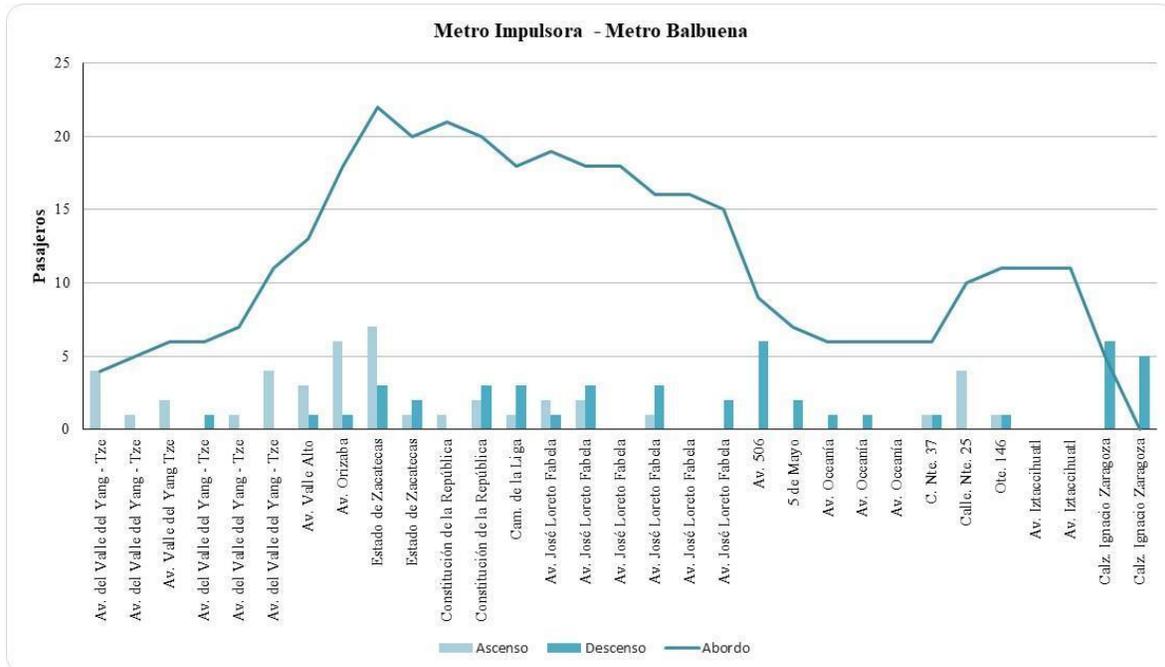
Gráfica 19. Polígono de carga Metro Impulsora - Pino Suárez.

**Metro Impulsora - Pino Suárez:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Oceanía y Gral. Bonifacio Salinas, registrando 43 pasajeros a bordo.



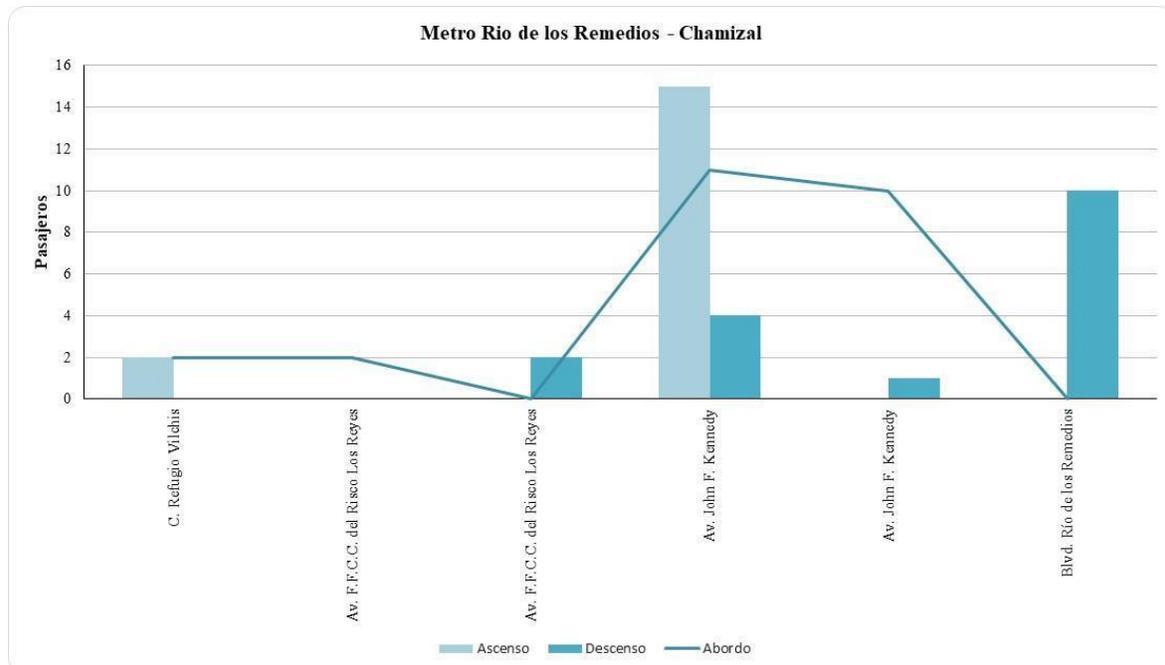
Gráfica 20. Polígono de carga Metro Balbuena - Metro Impulsora.

**Metro Balbuena - Metro Impulsora:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra entre los tramos Av. 608 y Av. José Loreto Fabela, con 13 pasajeros a bordo.



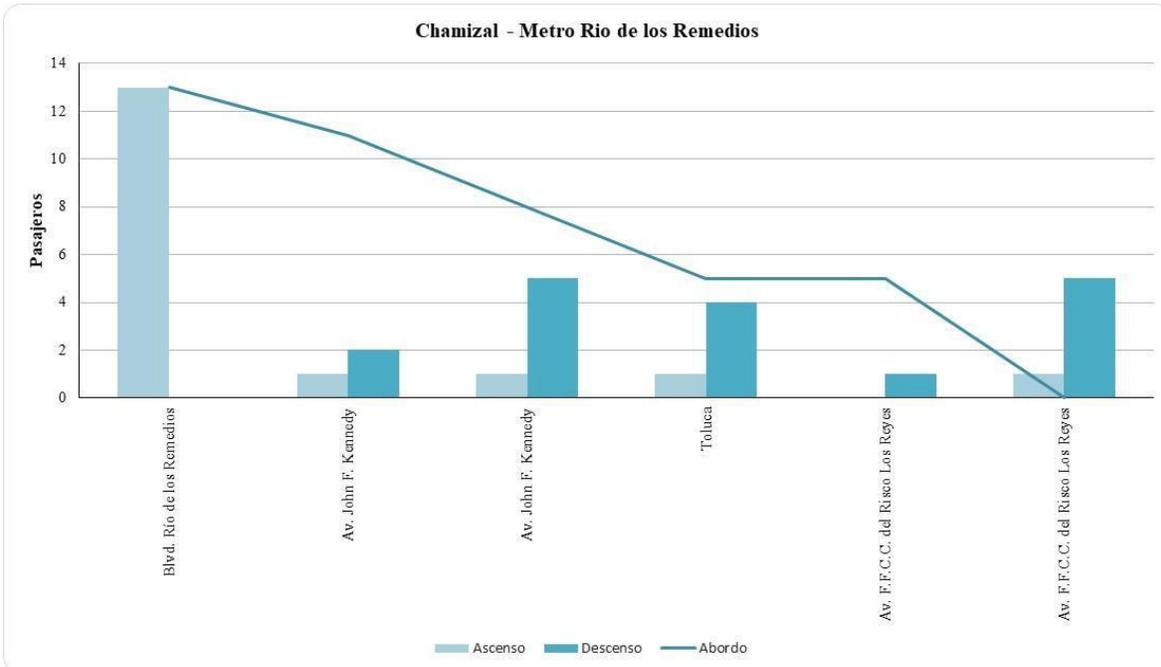
Gráfica 21. Polígono de carga Metro Impulsora - Metro Balbuena.

**Metro Impulsora - Metro Balbuena:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Estado de Zacatecas y Estado de Oaxaca, con 22 pasajeros a bordo.



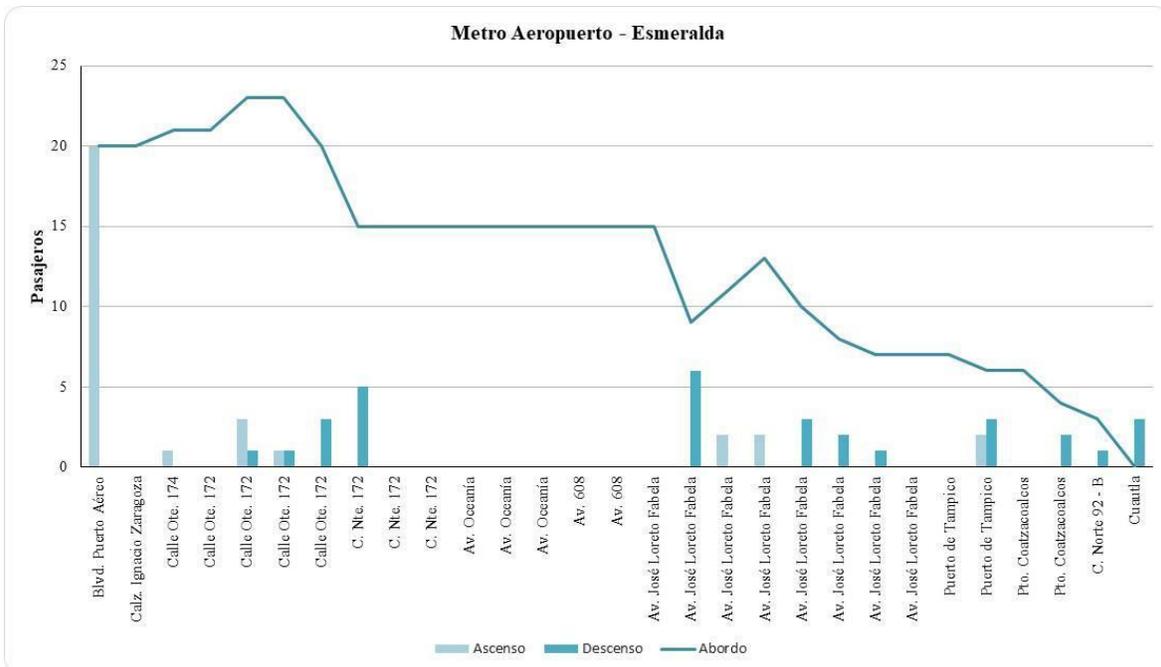
Gráfica 22. Polígono de carga Metro Rio de los Remedios - Chamizal.

**Metro Rio de los Remedios - Chamizal:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. John F. Kennedy y Veracruz, registrando 11 pasajeros a bordo.



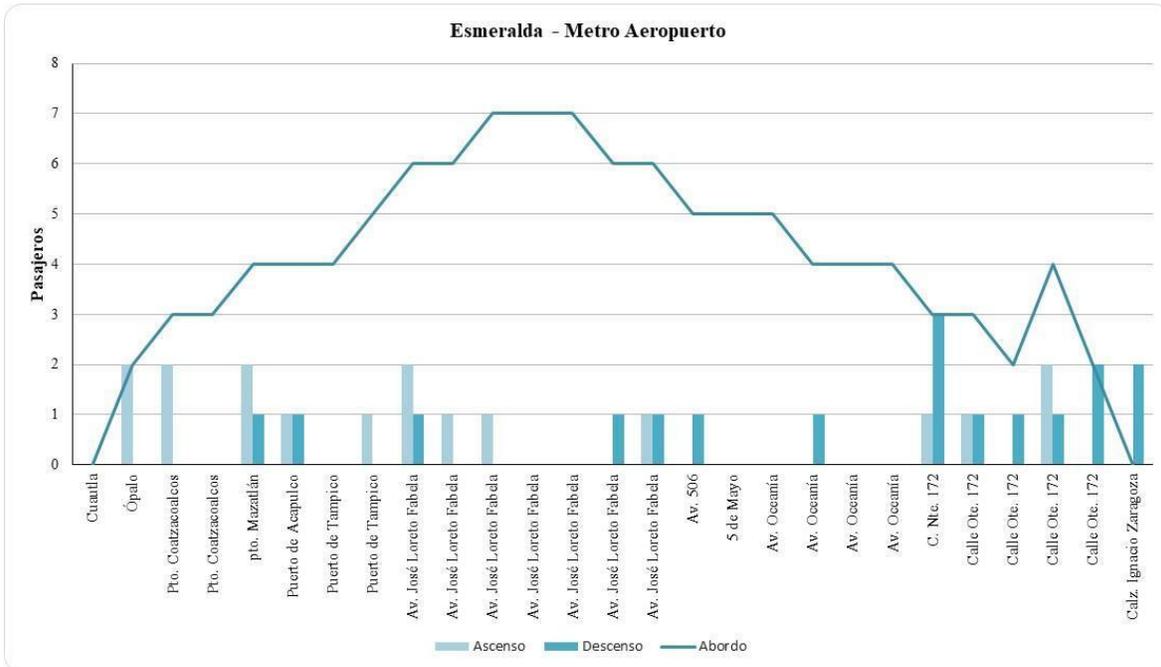
**Gráfica 23. Polígono de carga Chamizal - Metro Rio de los Remedios.**

**Chamizal - Metro Río de los Remedios:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la base de inicio Blvd. Río de los Remedios, con 13 pasajeros a bordo.



**Gráfica 24. Polígono de carga Metro Aeropuerto - Esmeralda.**

**Metro Aeropuerto - Esmeralda:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en el tramo de Calle Ote. 172 entre el Eje 1 Nte y Calle Nte. 25, con 23 pasajeros a bordo.



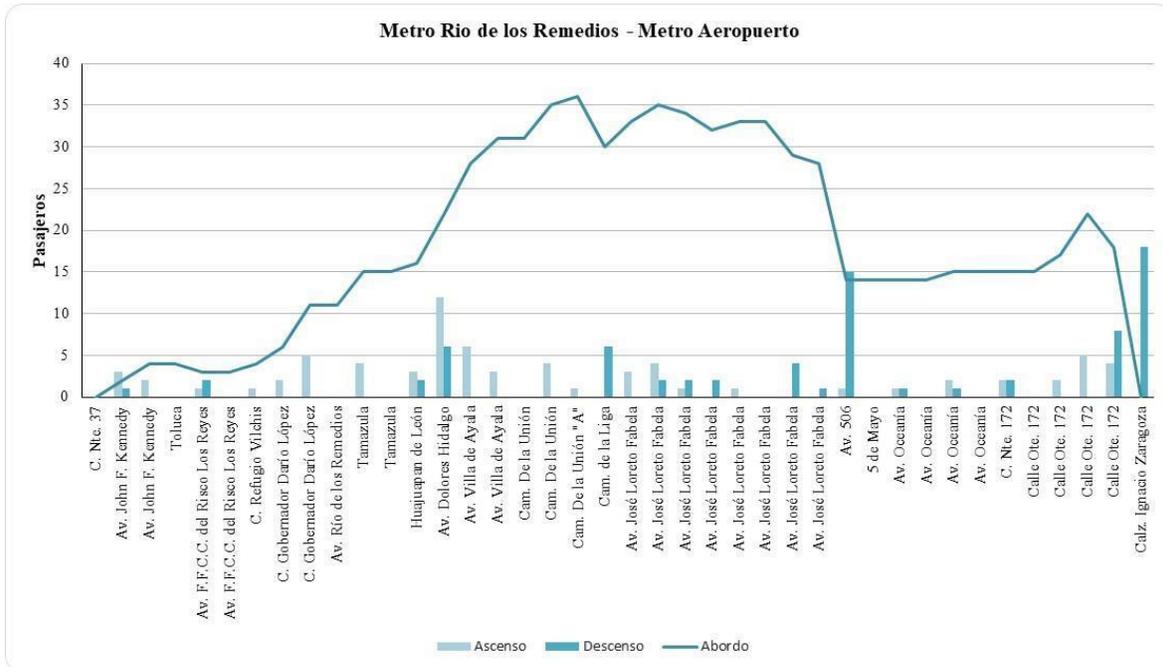
Gráfica 25. Polígono de carga Esmeralda - Metro Aeropuerto.

**Esmeralda - Metro Aeropuerto:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en el tramo de Av. José Loreto Fabela entre Ignacio Allende y Acceso 2, con 7 pasajeros a bordo.



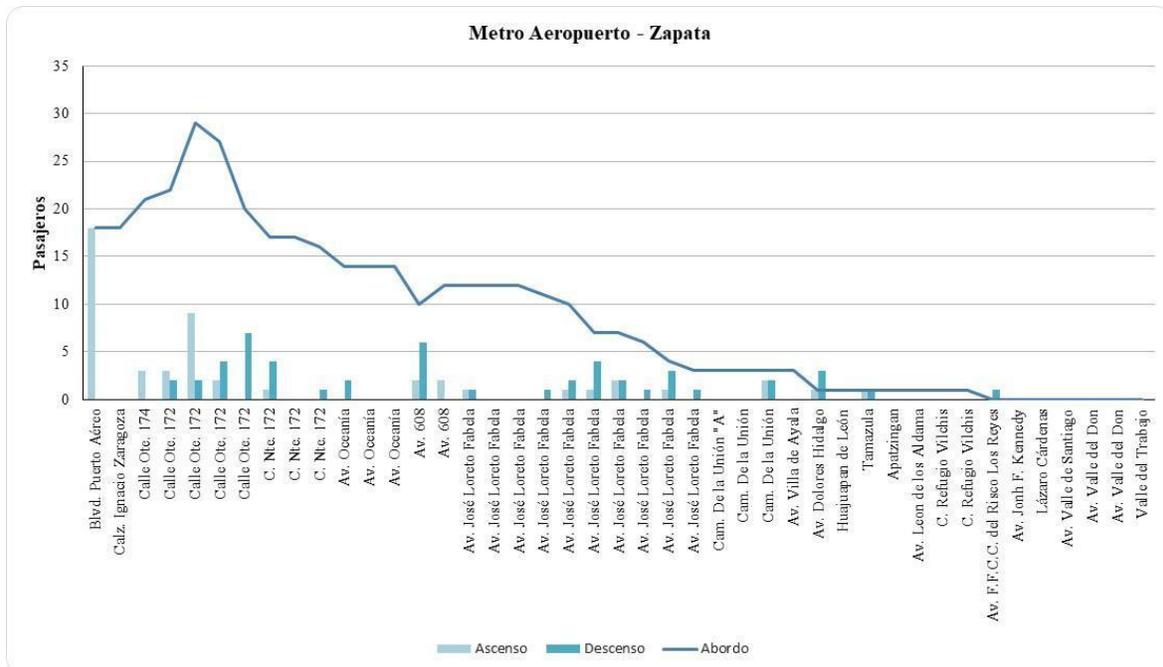
Gráfica 26. Polígono de carga Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios.

**Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Calle Ote. 172 y Calle Nte. 25, con 34 pasajeros a bordo.



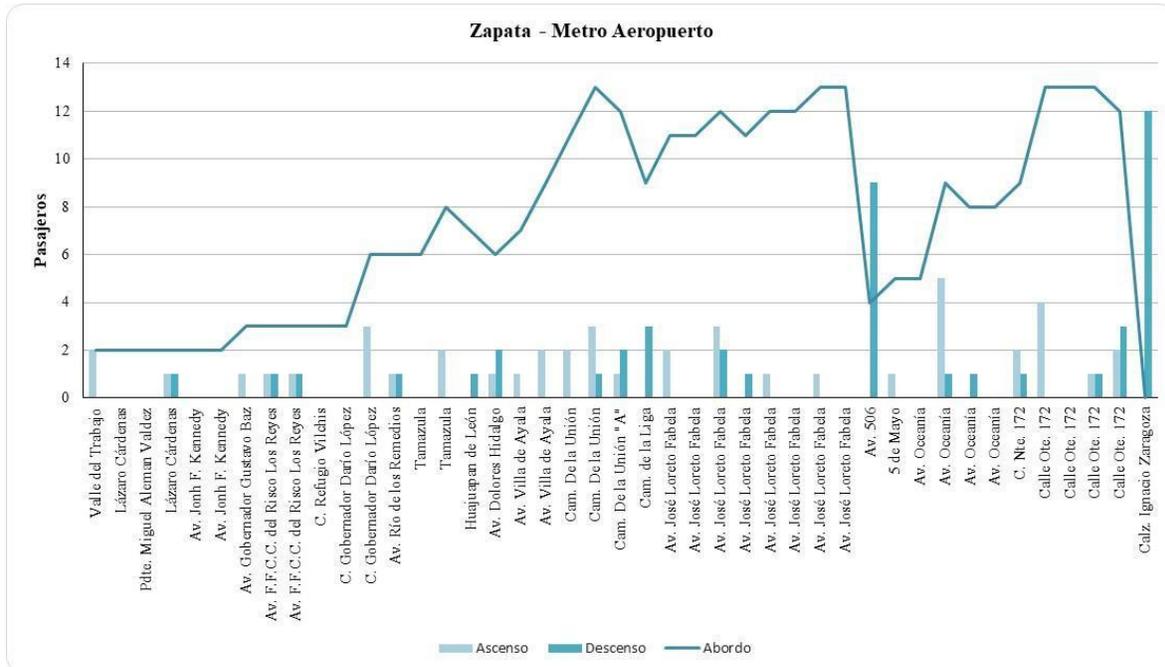
Gráfica 27. Polígono de carga Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto.

**Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Cam. De la Unión "A" y Constitución de la República, registrando 36 pasajeros a bordo.



Gráfica 28. Polígono de carga Metro Aeropuerto - Zapata.

**Metro Aeropuerto - Zapata:** Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calle Ote. 172 y Eje 1 Nte., registrando 29 pasajeros a bordo.



**Gráfica 29. Polígono de carga Zapata - Metro Aeropuerto.**

**Zapata - Metro Aeropuerto:** Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Cam. De la Unión, Av. José Loreto Fabela y Calle Ote. 172, con 13 pasajeros a bordo.

**3.3 DEMANDA DIARIA**

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	Demanda al día
58	Metro Santa Anita – Vergel	7,875
58	Metro Santa Anita – San Felipe	1,484
58	Cine Sonora – Vergel	5,946
58	Cine Sonora – San Felipe	342
58	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	1,839
58	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	1,835
58	Carretones – Canal del Norte	2,113
88	Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	1,952
88	Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz	2,195
88	Pino Suárez – Metro Impulsora	4,831
88	Metro Balbuena – Metro Impulsora	5,133
88	Chamizal – Metro Río de los Remedios	1,472
88	Metro Aeropuerto – Esmeralda	2,160
88	Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	5,251
88	Metro Aeropuerto – Zapata	4,327
<b>Total</b>		<b>48,755</b>

**Tabla 2. Demanda diaria.**

Se logra observar que en total hay una demanda diaria de 48,755 pasajeros para los quince servicios, en donde se identificó que el recorrido con mayor demanda es el de Metro Santa Anita – Vergel con 7,875 pasajeros y el recorrido con menor demanda es el de Cine Sonora – San Felipe con 342 pasajeros.

### 3.4 TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos, con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	Sentido	*Tt (min)	*Tr (min)	*Tc (min)	*Vo en HMD (km/h)
58	Metro Santa Anita - Vergel	Centro-Periferia	11.43	69.4	195.	14.13
58	Vergel - Metro Santa Anita	Periferia-Centro	11.43	103.3	5	10.78
58	Metro Santa Anita - San Felipe	Centro-Periferia	13.75	78.8	211.	11.88
58	San Felipe - Metro Santa Anita	Periferia-Centro	13.75	104.8	0	11.09
58	Cine Sonora - Vergel	Centro-Periferia	7.83	59.6	180.	15.66
58	Vergel - Cine Sonora	Periferia-Centro	7.83	105.3	5	8.76
58	Cine Sonora - San Felipe	Centro-Periferia	9.67	69.1	182.	12.27
58	San Felipe - Cine Sonora	Periferia-Centro	9.67	94.6	9	9.69
58	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	Centro-Periferia	8.25	25.3	69.9	10.83
58	Gertrudis Sánchez - Metro Potrero	Periferia-Centro	8.25	28.2		8.82
58	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	Centro-Periferia	10.52	39.5	98.7	9.51
58	Metro Eduardo Molina - Metro Potrero	Periferia-Centro	10.52	38.2		10.69
58	Carretones-Canal del Norte	Centro-Periferia	18.43	47.4	65.8	10.06
88	Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz	Centro-Periferia	12.61	71.9	157.	12.84
88	Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro	Periferia-Centro	12.61	60.1	1	16.54
88	Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz	Centro-Periferia	12.23	67.9	163.	14.62
88	Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro	Periferia-Centro	12.23	71.2	6	14.15
88	Pino Suárez - Metro Impulsora	Centro-Periferia	7.22	82.2	199.	12.29
88	Metro Impulsora - Pino Suárez	Periferia-Centro	7.22	102.4	0	8.94
88	Metro Balbuena - Metro Impulsora	Centro-Periferia	5.88	56.6	129.	14.71
88	Metro Impulsora - Metro Balbuena	Periferia-Centro	5.88	61.2	5	14.26
88	Metro Rio de los Remedios - Chamizal	Centro-Periferia	10.08	14.2	48.6	14.19
88	Chamizal - Metro Rio de los Remedios	Periferia-Centro	10.08	14.3		14.63
88	Metro Aeropuerto - Esmeralda	Centro-Periferia	10.08	55.2	123.	13.01
88	Esmeralda - Metro Aeropuerto	Periferia-Centro	10.08	48.3	6	14.83
88	Metro Aeropuerto - Metro Rio de los Remedios	Centro-Periferia	10.08	82.8	174.	11.90
88	Metro Rio de los Remedios - Metro Aeropuerto	Periferia-Centro	10.08	71.6	5	14.38
88	Metro Aeropuerto - Zapata	Centro-Periferia	10.08	74.7	180.	13.13
88	Zapata - Metro Aeropuerto	Periferia-Centro	10.08	85.6	5	12.16

\*Tt: Tiempo en terminal; Tr: Tiempo de recorrido; Tc: Tiempo de ciclo; Vo: Velocidad de operación

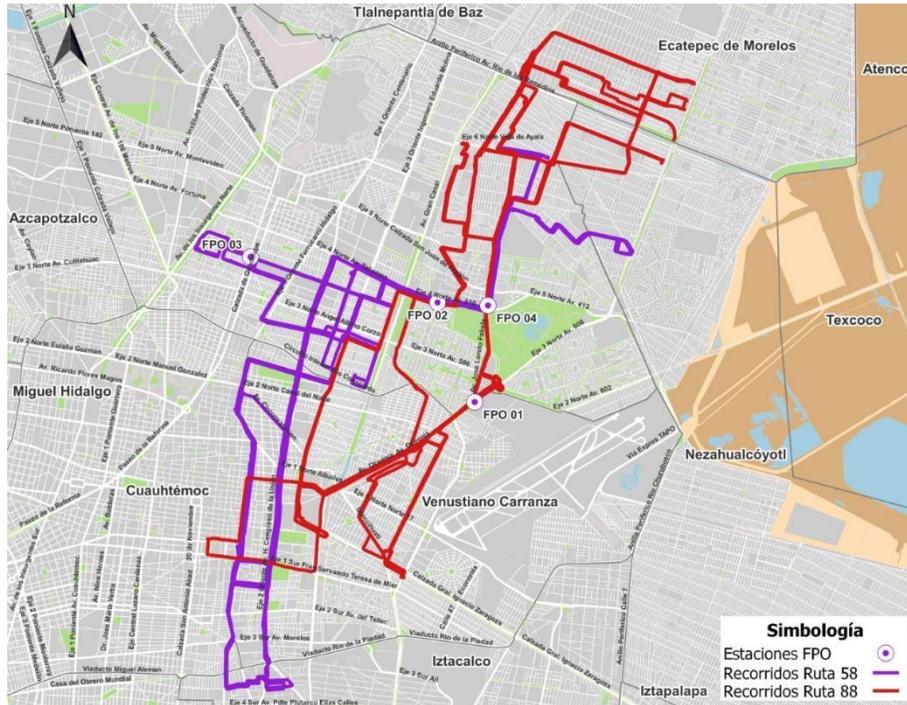
**Tabla 3. Tiempos y velocidades de operación.**

En la anterior tabla se puede observar que el máximo tiempo de ciclo registrado en HMD es de 211 minutos y corresponde al servicio de Metro Santa Anita - San Felipe y el mínimo es de 48.6 minutos que pertenece a Metro Rio de los Remedios - Chamizal.

### 3.5 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones con captación de servicios de ruta 58 y 88 se ubicaron en los siguientes puntos:

- Estación 01 Av. Oceanía y Av. Tahel
- Estación 02 Av. 510 y Av. 525
- Estación 03 Av. Victoria y Av. Excelsior
- Estación 04 Av. José Loreto Fabela y Av. 510



**Ilustración 2. Estaciones de toma de información.**

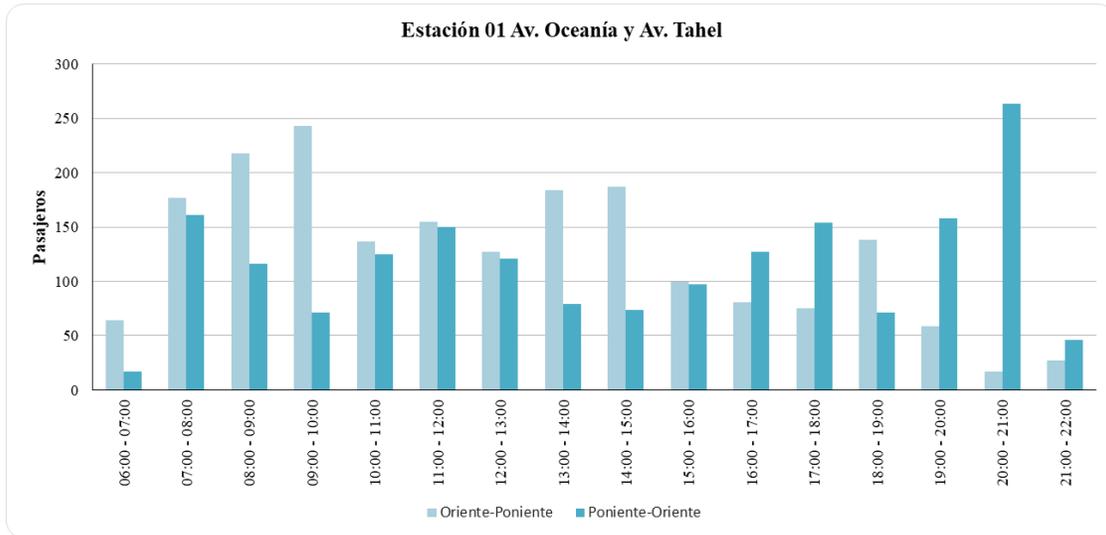
En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas, durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

1. Número de unidades que pasan por hora
2. Nivel de ocupación de las unidades
3. Demanda horaria
4. Intervalo de paso de las unidades
5. Variación horaria

#### **Estación 01 Av. Oceanía y Av. Tahel**

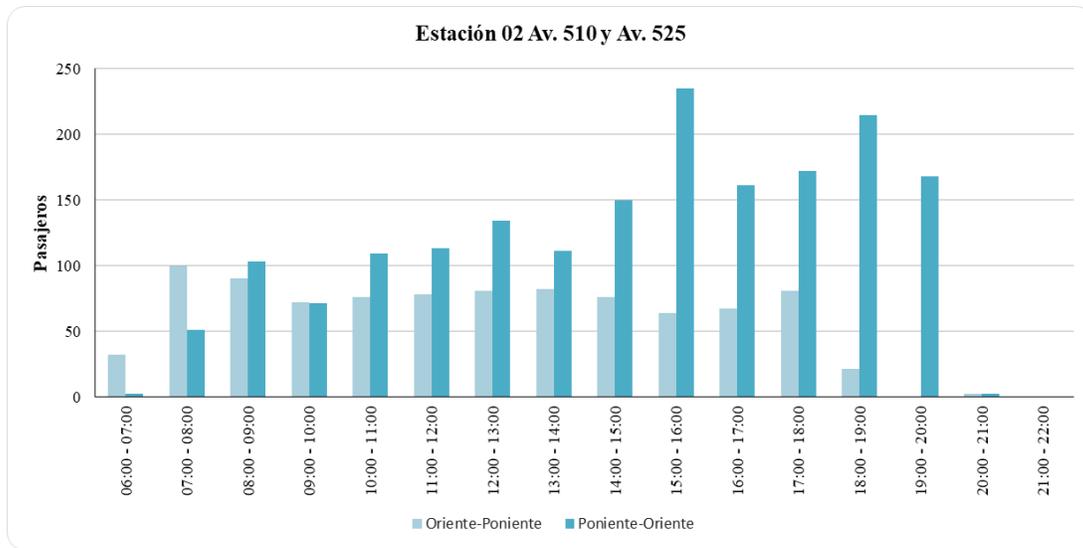
Esta estación, en el sentido poniente – oriente, registró el volumen máximo de 264 pasajeros de 20:00 a 21:00 horas con una frecuencia de paso de 9 vehículos por hora y una ocupación promedio del 81.5%, y en el sentido oriente – poniente, se registró el volumen máximo entre las 09:00 y 10:00 horas, con de 243 pasajeros con una frecuencia de 20 vehículos por hora y una ocupación promedio de 33.8%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



**Gráfica 30. Comportamiento de la demanda en la estación Av. Oceanía y Av. Tahl**

**Estación 02 Av. 510 y Av. 525**

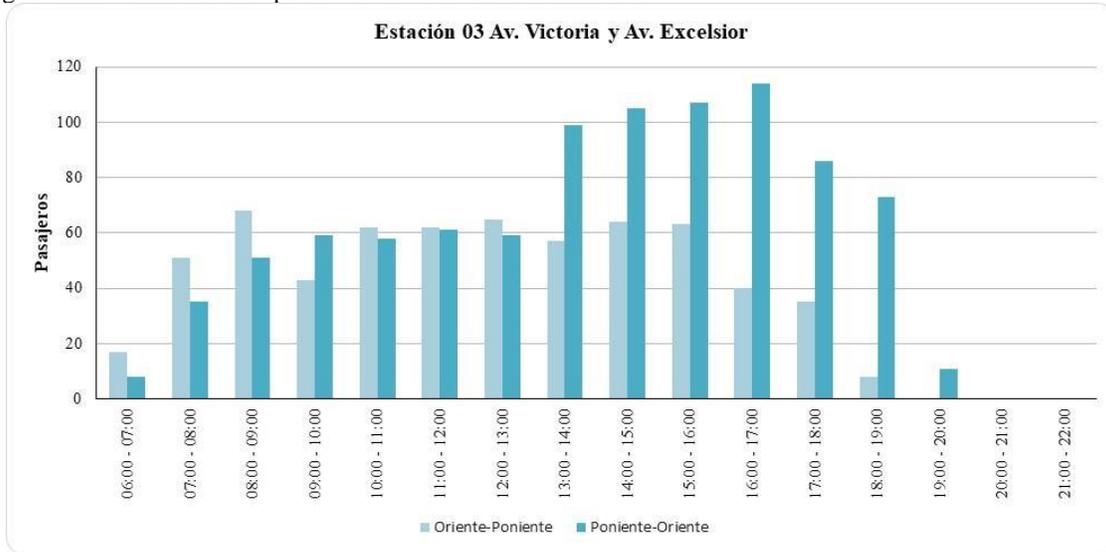
Esta estación, en el sentido poniente - oriente, registró el volumen máximo de 235 pasajeros entre las 15:00 y las 16:00 horas con una frecuencia de paso de 14 vehículos por hora y una ocupación promedio del 46.6% y en el sentido oriente – poniente, de 07:00 a 08:00 horas, fue de 100 pasajeros con una frecuencia de 11 vehículos por hora y una ocupación promedio de 25.3%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



**Gráfica 31. Comportamiento de la demanda en la estación Av. 510 y Av. 525.**

**Estación 03 Av. Victoria y Av. Excelsior**

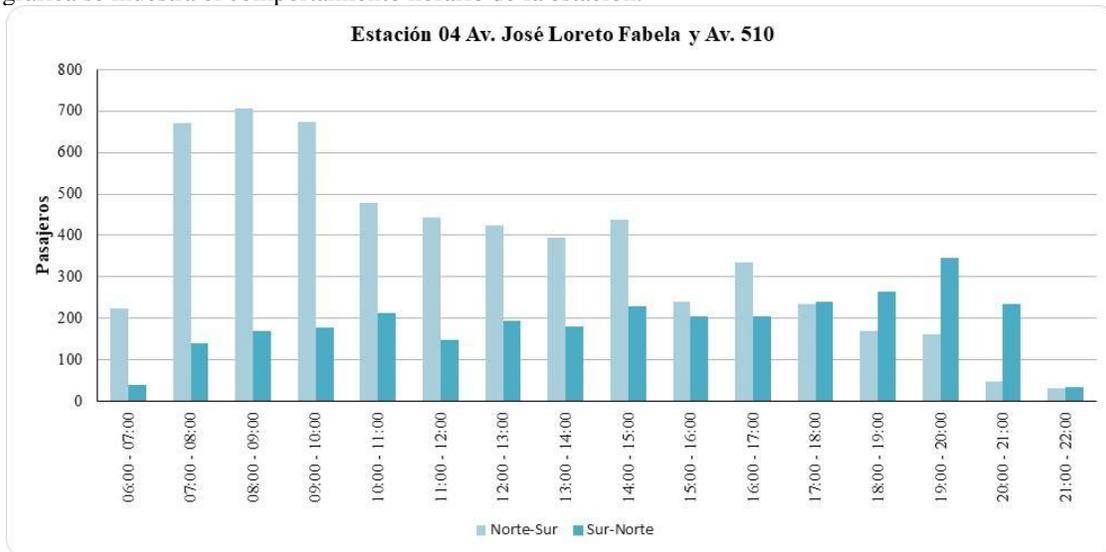
Esta estación, en el sentido oriente-poniente, registró el volumen máximo de 68 pasajeros de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 8 vehículos por hora y una ocupación promedio del 23.6%, y en el sentido poniente-oriente, de 16:00 a 17:00 horas, fue de 114 pasajeros con una frecuencia de 7 vehículos por hora y una ocupación promedio de 50.7%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



**Gráfica 32. Comportamiento de la demanda en la estación Av. Victoria y Av. Excelsior**

**Estación 04 Av. José Loreto Fabela y Av. 510**

Esta estación, en el sentido norte - sur, registró el volumen máximo de 707 pasajeros de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 23 vehículos por hora y una ocupación promedio del 85.4%, y en el sentido sur – norte, de 19:00 a 20:00 horas, fue de 345 pasajeros con una frecuencia de 17 vehículos por hora y una ocupación promedio de 56.4%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



**Gráfica 33. Comportamiento de la demanda en la estación Av. José Loreto Fabela y Av. 510.**

\*Nota: En el Anexo del presente documento en la sección 6.4 se encontrará la información del estudio capturada en campo.

### 3.6 PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio ascenso-descenso y del apartado anterior se calculó la proporción de plazas ocupadas de manera general en los servicios.

Rut a	Recorrido	Parque vehicular al día	Demanda diaria [pas/día]	Pasajeros por vehículo al día (pas/veh)
58	Metro Santa Anita – Vergel	37	7,875	213
58	Metro Santa Anita – San Felipe	8	1,484	186
58	Cine Sonora – Vergel	43	5,946	138
58	Cine Sonora – San Felipe	6	342	57
58	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	12	1,839	153
58	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	10	1,835	184
58	Carretones – Canal del Norte	7	2,113	302
88	Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	19	1,952	103
88	Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz	23	2,195	95
88	Pino Suárez – Metro Impulsora	44	4,831	110
88	Metro Balbuena – Metro Impulsora	52	5,133	99
88	Chamizal – Metro Rio de los Remedios	10	1,472	147
88	Metro Aeropuerto – Esmeralda	28	2,160	77
88	Metro Aeropuerto – Metro Rio de los Remedios	50	5,251	105
88	Metro Aeropuerto – Zapata	32	4,327	135

**Tabla 4. Demanda en día hábil por recorrido y por unidad.**

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad, se realizó agrupando la demanda de los recorridos por ramales, en donde se puede observar que el recorrido con la menor captación es Cine Sonora – San Felipe, la cual transporta en promedio 57 pasajeros por unidad al día, y el recorrido con mayor captación por unidad al día es Carretones-Canal del Norte con 302 pasajeros.

### 3.7 INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se incluyen tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Indicador	Metro Santa Anita - Vergel	Vergel - Metro Santa Anita
Total de Ascensos (pas)	55	74
Ocupación Máxima (pas/veh)	25	34
Captación por Km (pas/Km)	3.4	3.8
Velocidad de Operación (Km/h)	14.1	10.8
Velocidad Comercial (Km/h)	10.71	
Índice de Rotación	2.2	2.2
Distancia promedio recorrida por usuario	3.4	3.5
Suma PAS-KM	188.5	263.8

**Tabla 5. Indicadores del recorrido Metro Santa Anita – Vergel**

Indicador	Metro Santa Anita - San Felipe	San Felipe - Metro Santa Anita
Total de Ascensos (pas)	37	100
Ocupación Máxima (pas/veh)	15	39
Captación por Km (pas/Km)	2.3	5.2
Velocidad de Operación (Km/h)	11.9	11.1
Velocidad Comercial (Km/h)	9.94	
Índice de Rotación	2.4	2.6

Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	3.0
Suma PAS-KM	110.4	301.4

**Tabla 6. Indicadores del recorrido Metro Santa Anita - San Felipe**

Indicador	Cine Sonora - Vergel	Vergel - Cine Sonora
Total de Ascensos (pas)	39	64
Ocupación Máxima (pas/veh)	19	26
Captación por Km (pas/Km)	2.5	4.2
Velocidad de Operación (Km/h)	15.7	8.8
Velocidad Comercial (Km/h)	10.28	
Índice de Rotación	2.1	2.5
Distancia promedio recorrida por usuario	4.5	2.6
Suma PAS-KM	175.1	166.9

**Tabla 7. Indicadores del recorrido Cine Sonora – Vergel**

Indicador	Cine Sonora - San Felipe	San Felipe - Cine Sonora
Total de Ascensos (pas)	21	71
Ocupación Máxima (pas/veh)	9	39
Captación por Km (pas/Km)	1.4	4.8
Velocidad de Operación (Km/h)	12.3	9.7
Velocidad Comercial (Km/h)	9.64	
Índice de Rotación	2.4	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	2.9	4.9
Suma PAS-KM	58.6	350.2

**Tabla 8. Indicadores del recorrido Cine Sonora - San Felipe**

Indicador	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	Gertrudis Sánchez - Metro Potrero
Total de Ascensos (pas)	24	20
Ocupación Máxima (pas/veh)	17	16
Captación por Km (pas/Km)	5.3	4.9
Velocidad de Operación (Km/h)	10.8	8.8
Velocidad Comercial (Km/h)	7.46	
Índice de Rotación	1.5	1.3
Distancia promedio recorrida por usuario	1.7	2.0
Suma PAS-KM	40.2	40.4

**Tabla 9. Indicadores del recorrido Metro Potrero - Gertrudis Sánchez**

Indicador	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	Metro Eduardo Molina - Metro Potrero
Total de Ascensos (pas)	29	21
Ocupación Máxima (pas/veh)	18	15
Captación por Km (pas/Km)	4.6	3.0
Velocidad de Operación (Km/h)	9.5	10.7
Velocidad Comercial (Km/h)	7.94	
Índice de Rotación	1.7	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	2.1	2.4
Suma PAS-KM	60.6	49.4

**Tabla 10. Indicadores del recorrido Metro Potrero - Metro Eduardo Molina**

Indicador	Carretones-Canal del Norte
Total de Ascensos (pas)	45
Ocupación Máxima (pas/veh)	22
Captación por Km (pas/Km)	9.9
Velocidad de Operación (Km/h)	10.1
Velocidad Comercial (Km/h)	7.24
Índice de Rotación	2.0
Distancia promedio recorrida por usuario	1.0
Suma PAS-KM	45.0

**Tabla 11. Indicadores del recorrido Carretones-Canal del Norte.**

Indicador	Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz	Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro
Total de Ascensos (pas)	45	33
Ocupación Máxima (pas/veh)	25	19
Captación por Km (pas/Km)	2.9	2.0
Velocidad de Operación (Km/h)	12.8	16.5
Velocidad Comercial (Km/h)	12.20	
Índice de Rotación	1.8	1.7
Distancia promedio recorrida por usuario	4.5	3.7
Suma PAS-KM	204.6	123.9

**Tabla 12. Indicadores del recorrido Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz**

Indicador	Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz	Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro
Total de Ascensos (pas)	46	32
Ocupación Máxima (pas/veh)	21	16
Captación por Km (pas/Km)	2.8	1.9
Velocidad de Operación (Km/h)	14.6	14.2
Velocidad Comercial (Km/h)	12.23	
Índice de Rotación	2.2	2.1
Distancia promedio recorrida por usuario	3.6	4.1
Suma PAS-KM	163.6	129.9

**Tabla 13. Indicadores del recorrido Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz**

Indicador	Pino Suárez - Metro Impulsora	Metro Impulsora - Pino Suárez
Total de Ascensos (pas)	42	43
Ocupación Máxima (pas/veh)	22	26
Captación por Km (pas/Km)	2.5	2.9
Velocidad de Operación (Km/h)	12.3	8.9
Velocidad Comercial (Km/h)	9.67	
Índice de Rotación	1.9	1.7
Distancia promedio recorrida por usuario	5.2	5.6
Suma PAS-KM	219.1	241.6

**Tabla 14. Indicadores del recorrido Pino Suárez - Metro Impulsora**

Indicador	Metro Balbuena - Metro Impulsora	Metro Impulsora - Metro Balbuena
Total de Ascensos (pas)	32	35
Ocupación Máxima (pas/veh)	16	18
Captación por Km (pas/Km)	2.4	2.5
Velocidad de Operación (Km/h)	14.7	14.3

Velocidad Comercial (Km/h)	13.16	
Índice de Rotación	2.0	1.9
Distancia promedio recorrida por usuario	3.9	3.8
Suma PAS-KM	124.5	134.6

**Tabla 15. Indicadores del recorrido Metro Balbuena - Metro Impulsora**

Indicador	Metro Rio de los Remedios - Chamizal	Chamizal - Metro Rio de los Remedios
Total de Ascensos (pas)	14	14
Ocupación Máxima (pas/veh)	9	8
Captación por Km (pas/Km)	4.1	4.2
Velocidad de Operación (Km/h)	14.6	14.2
Velocidad Comercial (Km/h)	8.44	
Índice de Rotación	1.6	1.9
Distancia promedio recorrida por usuario	0.6	0.9
Suma PAS-KM	7.8	12.3

**Tabla 16. Indicadores del recorrido Metro Rio de los Remedios – Chamizal**

Indicador	Metro Aeropuerto - Esmeralda	Esmeralda - Metro Aeropuerto
Total de Ascensos (pas)	38	22
Ocupación Máxima (pas/veh)	19	12
Captación por Km (pas/Km)	3.2	1.8
Velocidad de Operación (Km/h)	13.0	14.8
Velocidad Comercial (Km/h)	11.60	
Índice de Rotación	2.0	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	2.9	3.1
Suma PAS-KM	109.6	66.7

**Tabla 17. Indicadores del recorrido Metro Aeropuerto – Esmeralda**

Indicador	Metro Aeropuerto - Metro Rio de los Remedios	Metro Rio de los Remedios - Metro Aeropuerto
Total de Ascensos (pas)	56	60
Ocupación Máxima (pas/veh)	25	27
Captación por Km (pas/Km)	3.5	3.5
Velocidad de Operación (Km/h)	11.9	14.4
Velocidad Comercial (Km/h)	11.54	
Índice de Rotación	2.3	2.2
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	3.7
Suma PAS-KM	171.4	221.2

**Tabla 18. Indicadores del recorrido Metro Aeropuerto - Metro Rio de los Remedios**

Indicador	Metro Aeropuerto - Zapata	Zapata - Metro Aeropuerto
Total de Ascensos (pas)	63	46
Ocupación Máxima (pas/veh)	27	22
Captación por Km (pas/Km)	3.7	2.7
Velocidad de Operación (Km/h)	13.1	12.2
Velocidad Comercial (Km/h)	11.20	
Índice de Rotación	2.4	2.1
Distancia promedio recorrida por usuario	3.2	4.2
Suma PAS-KM	202.7	195.2

**Tabla 19. Indicadores del recorrido Metro Aeropuerto - Zapata**

### PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

Con el objetivo de eficientar la operación, se realizó una reestructuración de los servicios, a fin de suprimir los empalmes entre los ellos y mejorar los intervalos de paso de las unidades en los recorridos propuestos.

En la propuesta de operación para la persona moral de la zona de Aragón, contempla 13 a 11 recorridos, asegurando la cobertura de los trazos que absorben los servicios que quedan en operación.

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados en el punto 3.7, que dio como resultado la siguiente información:

Servicio	Demanda al día	Volumen de diseño	Capacidad del vehículo	Tc (min)	Intervalo	Flota operativa	Flota reserva	Flota Total
Metro Santa Anita –Cine Sonora - Vergel	13,821	423	60	182.7	8	24	2	26
Metro Santa Anita – San Felipe	1,826	265	60	193.5	30	6	0	6
Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	1,839	69	22	63.4	15	4	0	4
Metro Potrero – Metro Eduardo Molina	1,835	62	22	87.6	15	6	0	6
Carretones – Canal del Norte	2,113	82	60	57.4	30	2	0	2
Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	1,952	93	60	141.9	20	7	0	7
Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz	2,195	40	60	149.1	20	7	1	8
Pino Suárez – Metro Impulsora	4,831	218	60	194.6	15	13	1	14
Metro Balbuena – Metro Impulsora	5,133	138	60	127.8	23	5	0	5
Metro Aeropuerto – Esmeralda	2,160	63	60	113.5	25	5	0	5
Metro Aeropuerto – Metro Rio de los Remedios	11,050	242	60	164.4	13	12	1	13
	48,755					91	5	96

**Tabla 20: Dimensionamiento de la Flota vehicular**

#### Metro Santa Anita – Cine Sonora – Vergel

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 423 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, un índice de ocupación de 0.90 e intervalos de 8 minutos. Se obtuvo como resultado una flota operativa de 24 unidades y 2 unidades de flota de reserva, dando un total de 26 unidades.

#### Metro Santa Anita – San Felipe

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 265 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 e intervalos de 30 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 6 vehículos como flota operativa.

#### Metro Potrero – Gertrudis Sánchez

El tercer recorrido cuenta con un volumen de diseño de 69 pasajeros, en unidades con capacidad de 22 pasajeros, índice de ocupación de 1 e intervalos de 15 minutos. Se requiere de una flota de 4 unidades para cubrir la demanda.

#### Metro Potrero – Metro Eduardo Molina

En el cuarto recorrido se tiene un volumen de diseño de 62 pasajeros, en unidades con capacidad de 22 pasajeros, índice de ocupación de 1 e intervalos de 15 minutos. Se requiere de una flota de 6 unidades para cubrir la demanda.

#### Carretones – Canal del Norte

En el quinto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 82 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 30 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 2 unidades.

**Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz**

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 93 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 20 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 8 unidades, donde 7 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

**Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz**

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 40 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 20 minutos. Se obtuvo una flota operativa de 7 unidades.

**Pino Suárez – Metro Impulsora**

En el quinto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 218 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.9 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 14 unidades, donde 13 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

**Metro Balbuena – Metro Impulsora**

En el sexto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 138 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 23 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 5 unidades.

**Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz**

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 126 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 20 minutos. Se obtuvo una flota operativa de 8 unidades.

**Metro Aeropuerto – Esmeralda**

En el octavo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 63 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 25 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 5 unidades.

**Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios**

En el noveno recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 242 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 13 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 13 unidades, donde 12 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general, se tiene una flota operativa para la empresa de 96 unidades distribuidas de la siguiente forma:

1. 86 unidades con capacidad para 60 pasajeros, con 81 unidades como flota operativa y 5 unidades de reserva.
2. 10 unidades con capacidad para 22 pasajeros, las 10 unidades como flota operativa

**4. RESUMEN**

La zona de Aragón de la Ciudad de México, tiene la necesidad de una transformación en el transporte público que atiende a sus habitantes, realizando una renovación en el parque vehicular actual con la introducción de nuevas tecnologías que brinden accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad, bajas emisiones e integración con otros modos de transporte.

La Ciudad de México realiza acciones que ayuden a mejorar el transporte público en las zonas periferias, esto a través de la creación e impulsión de un servicio zonal que sea brindado por una persona moral que cumpla con una operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, con el fin de garantizar el mejoramiento sustancial del servicio.

El Estudio de Oferta y Demanda para las Rutas 58 y 88 se realizó con el objetivo de conocer la situación operativa actual y tener instrumentos para dimensionar el parque vehicular, optimizar la operación y ofrecer un servicio zonal con las condiciones adecuadas.

Actualmente el servicio atiende una demanda promedio total de 48,755 pasajeros al día, esta demanda se reparte entre sus servicios de la siguiente manera: Metro Santa Anita – Vergel 7,875 pasajeros; Metro Santa Anita – San Felipe 1,484 pasajeros; Cine Sonora – Vergel 5,946 pasajeros; Cine Sonora – San Felipe 342 pasajeros; Metro Potrero – Gertrudis Sánchez 1,839 pasajeros; Metro Potrero – Metro Eduardo Molina 1,835; Carretones – Canal del Norte 2,113 pasajeros; Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz 1,952 pasajeros; Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz 2,195

pasajeros; Pino Suárez – Metro Impulsora 4,841 pasajeros; Metro Balbuena – Metro Impulsora 5,133 pasajeros; Chamizal – Metro Rio de los Remedios 1,465 pasajeros; Metro Aeropuerto – Esmeralda 2,160 pasajeros; Metro Aeropuerto – Metro Rio de los Remedios 5,251 pasajeros y Metro Aeropuerto – Zapata 4,327 pasajeros.

La ruta 58, sumando sus servicios, recorre una distancia de 160 km, con una velocidad promedio de 11.09 km/h y con un tiempo de ciclo promedio de 143.5 minutos.

La ruta 88 recorre una distancia de 303.4 km, con una velocidad promedio de 13.54 km/h y un tiempo de ciclo promedio de 147.1 minutos.

La hora de máxima demanda resultante de las cuatro estaciones FOV se encuentra entre las 08:00 y las 09:00 horas, con una demanda promedio de 1,523 pasajeros.

La propuesta de dimensionamiento considerando la demanda derivada de la contingencia sanitaria es de 96 vehículos, 86 unidades con capacidad para 60 pasajeros, con 81 unidades como flota operativa y 5 unidades de reserva, y 10 unidades con capacidad para 22 pasajeros, las 10 unidades como flota operativa.

## 5. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte público colectivo de pasajeros que operan en la zona de Aragón, se concluye lo siguiente:

- a) El parque vehicular con que se presta el servicio en la ruta está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumple con normas ambientales, por lo cual genera altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros; y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.
- b) Es necesario mejorar el servicio a efecto de que cuente con espacios previamente establecidos para el ascenso y descenso de usuarios.
- c) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que programe la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- d) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del servicio zonal, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad y cobertura.
- e) Es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona oriente y centro de la Ciudad de México.

## 6. ANEXOS

### 6.1 DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

#### Descripción y movimientos de la Ruta Metro Santa Anita – Cine Sonora - Vergel, ambos sentidos.

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
M. Santa Anita – Cine Sonora - Vergel	14.1	13,821

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. Santa Anita - Vergel</b>		<b>Vergel - M. Santa Anita</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Inicia	Base, Av. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional	Inicia	Base, Av. Jorge Jiménez Cantú y Av. Central
Continúa	Av. Congreso de la Unión	Derecha	Av. Central
Derecha	Av. Talismán	Derecha	Av. México
Continúa	Av. 510	Derecha	Av. Chilpancingo
Izquierda	Av. José Loreto Fabela	Izquierda	Av. Morelia
Derecha	Av. Francisco Morazán	Continúa	Sierra Madre Oriental
Izquierda	Estado de Baja California Norte	Derecha	Volcán Popocatepetl
Derecha	Estado de Puebla	Izquierda	Av. de los Pinos
Derecha	Av. Volcán de Tacaná	Derecha	Volcán de Zunil
Izquierda	Volcán de Zunil	Derecha	Volcán de Tacana
Izquierda	Av. de los Pinos	Izquierda	Estado de Puebla
Derecha	Volcán Popocatepetl	Izquierda	Estado de Baja California Norte
Izquierda	Sierra Madre Oriental	Derecha	Av. Francisco Morazán
Continúa	Av. Morelia	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Derecha	Av. Jorge Jiménez Cantú	Derecha	Av. 510
Termina	Base, Av. Jorge Jiménez Cantú y Av. Central	Continúa	Av. Talismán
		Izquierda	Norte 84
		Derecha	Av. Victoria Oriente
		Izquierda	Av. Ingeniero Eduardo Molina
		Derecha	Platino
		Izquierda	Boleo
		Continúa	Av. del Trabajo
		Continúa	Vidal Alcocer
		Continúa	Av. Anillo de Circunvalación
		Continúa	Canal
		Continúa	Calz. de la Viga
		Continúa	Av. Andrés Molina Enríquez
		Izquierda	Av. Coruña
		Izquierda	Calz. de la Viga
		Derecha	Miguel Hidalgo
		Izquierda	Sabinos
		Derecha	Canal Nacional
		Derecha	Av. Congreso de la Unión
		Izquierda	Miguel Hidalgo
		Derecha	Corregidora
		Izquierda	Emiliano Zapata
		Derecha	Av. Congreso de la Unión
		Termina	Base, Av. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional

**Descripción y movimientos de la Ruta Metro Santa Anita – San Felipe, ambos sentidos.**

<b>SERVICIO</b>	<b>VELOCIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>DEMANDA</b>
M. Santa Anita - San Felipe	11.9	1,826

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. Santa Anita - San Felipe</b>		<b>San Felipe- M. Santa Anita</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Inicia	Base, Av. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional	Inicia	Base, Av. Villa de Ayala y Esq. Tixtla
Continúa	Av. Congreso de la Unión	Continúa	Av. Villa de Ayala
Derecha	Oriente 91	Derecha	Estado de Sinaloa
Izquierda	Norte 72 A	Derecha	Constitución de la Republica
Derecha	Av. Talismán	Izquierda	Camino de la Unión A
Continúa	Av. 510	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Izquierda	Av. José Loreto Fabela	Derecha	Av. 510
Continúa	Av. Francisco Morazán	Continúa	Av. Talismán
Izquierda	Estado de Baja California Sur	Retorno	Av. Talismán y Norte 72
Derecha	Constitución de la República	Derecha	Norte 72 A
Izquierda	Estado de Sinaloa	Izquierda	Oriente 83
Derecha	Av. Villa de Ayala	Derecha	Av. Ingeniero Eduardo Molina
Retorno	Av. Villa de Ayala y Estado de Nuevo León	Derecha	Platino
Retorno	Av. Villa de Ayala y Tixtla	Izquierda	Boleo
Termina	Base, Av. Villa de Ayala y Esq. Tixtla	Continúa	Av. del Trabajo
		Continúa	Vidal Alcocer
		Continúa	Av. Anillo de Circunvalación
		Continúa	Canal
		Continúa	Calz. de la Viga
		Continúa	Av. Andrés Molina Enríquez
		Izquierda	Av. Coruña
		Izquierda	Calz. de la Viga
		Izquierda	Miguel Hidalgo
		Derecha	Corregidora
		Izquierda	Emiliano Zapata
		Derecha	Av. Congreso de la Unión
		Termina	Base, Av. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional

**Descripción y movimientos de la Ruta M. Potrero - Gertrudis Sánchez, ambos sentidos.**

<b>SERVICIO</b>	<b>VELOCIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>DEMANDA</b>
M. Potrero - Gertrudis Sánchez	10.8	1,839

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>Potrero - Gertrudis Sánchez</b>		<b>Gertrudis Sánchez - M. Potrero</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Inicia	Base, Paradero M. Potrero	Inicia	Base, Av. Victoria Oriente y Esq. Norte 88 A
Derecha	Necaxa	Izquierda	Fundidora de Monterrey
Derecha	Av. Rómulo Escobar Zerman	Derecha	Av. Excelsior
Izquierda	Av. Excelsior	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	Calz. de Guadalupe	Termina	Base, Paradero M. Potrero
Derecha	Av. Victoria Oriente		
Retorno	Av. Victoria Oriente y Norte 92		
Termina	Base, Av. Victoria Oriente y Esq. Norte 88 A		

**Descripción y movimientos de la Ruta M. Potrero - M. Eduardo Molina, ambos sentidos.**

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
M. Potrero - M. Eduardo Molina	9.5	1,835

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
M. Potrero - M. Eduardo Molina		M. Eduardo Molina - M. Potrero	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Paradero M. Potrero	Inicia	Base, Oriente 83 y Norte 86 A
Derecha	Necaxa	Izquierda	Norte 86 A
Derecha	Av. Rómulo Escobar Zerman	Izquierda	Oriente 81
Izquierda	Av. Excelsior	Izquierda	Norte 92
Continúa	Av. Henry Ford	Izquierda	Oriente 95
Derecha	Sara	Izquierda	Norte 70
Izquierda	Oriente 91	Derecha	Oriente 91
Izquierda	Norte 76 A	Continúa	Abel
Derecha	Oriente 95	Derecha	Sara
Derecha	Norte 92	Izquierda	Henry Ford
Derecha	Oriente 83	Derecha	Calz. de Guadalupe
Termina	Base, Oriente 83 y Norte 86 A	Izquierda	Victoria Oriente
		Izquierda	Fundidora de Monterrey
		Derecha	Excelsior
		Derecha	Av. Insurgentes Norte
		Termina	Base, Paradero M. Potrero

**Descripción y movimientos de la Ruta Carretones – Canal del Norte, circuito.**

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
Carretones - Canal del Norte	10.1	2,113

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	
Carretones - Canal del Norte	
Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Carretones y Av. Anillo de Circunvalación
Derecha	Av. Anillo de Circunvalación
Izquierda	Av. Fray Servando Teresa de Mier
Izquierda	Av. Congreso de la Unión
Izquierda	Av. Circunvalación
Izquierda	Talabarteros
Derecha	Jarcieria
Retorno	Jarcieria y Talabarteros
Continua	Av. del Trabajo
Continua	Av. Anillo de Circunvalación
Derecha	Av. Fray Servando Teresa de Mier
Derecha	Roldan
Derecha	Carretones
Termina	Base, Carretones y Av. Anillo de Circunvalación

**Descripción y movimientos de la Ruta Pino Suárez – Metro Impulsora, ambos sentidos.**

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
M. Pino Suarez - M. Impulsora	12.3	4,831

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
M. Pino Suarez - M. Impulsora		M. Impulsora - M. Pino Suarez	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Correo Mayor y Esq. Av. José María Izazaga	Inicia	Base, Av. Valle de la Mota y Av. Valle de las Zapatas
Continúa	Escuela Medico Militar	Izquierda	Av. Valle del Yang - Tse
Izquierda	Av. Fray Servando Teresa de Mier	Izquierda	Valle Alto
Izquierda	Av. Francisco del Paso y Troncoso	Derecha	Av. Villa de Ayala
Continúa	Distribuidor Heberto Castillo	Izquierda	Estado de Zacatecas
Continúa	Av. Oceanía	Derecha	Constitución de la Republica
Derecha	Hacia Av. 608	Izquierda	Camino de la Unión A
Continúa	Av. 602	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Derecha	Hacia Av. 608	Izquierda	Av. 506, Bajo el Puente
Derecha	Av. José Loreto Fabela	Continúa	Av. 508
Derecha	Francisco Morazán	Continúa	Av. Oceanía
Izquierda	Estado de Baja California Sur	Derecha	Héroe de Nacozari
Derecha	Constitución de la Republica	Izquierda	Av. Anillo de Circunvalación
Izquierda	Estado de Zacatecas	Derecha	Av. San Pablo
Derecha	Av. Villa de Ayala	Termina	Base, Correo Mayor y Esq. Av. Izazaga
Izquierda	Av. Villa de Alto		
Derecha	Av. Valle del Yang - Tse		
Derecha	Av. Central		
Termina	Base, Av. Central y Av. Valle de las Zapatas		

**Descripción y movimientos de la Ruta Metro Balbuena – Metro Impulsora, ambos sentidos.**

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
M. Balbuena - M. Impulsora	14.7	5,133

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
M. Balbuena - M. Impulsora		M. Impulsora - M. Balbuena	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Esq. Calle 17	Inicia	Base, Av. Valle de la Mota y Av. Valle de las Zapatas
Derecha	Calle 15	Izquierda	Av. Valle del Yang - Tse
Izquierda	Av. Iztaccíhuatl	Izquierda	Valle Alto
Derecha	Ote. 146	Derecha	Av. Villa de Ayala
Derecha	Av. de la Industria	Izquierda	Estado de Tamaulipas
Izquierda	Oriente 158	Derecha	Constitución de la Republica
Derecha	Av. Oceanía	Izquierda	Camino de la Unión A
Derecha	Hacia Av. 608	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Continúa	Av. 602	Izquierda	Av. 506, Bajo el Puente
Derecha	Hacia Av. 608	Continúa	Av. 508
Derecha	Av. José Loreto Fabela	Continúa	Av. Oceanía

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. Balbuena - M. Impulsora</b>		<b>M. Impulsora - M. Balbuena</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Derecha	Francisco Morazán	Retorno	Av. Oceanía y Marruecos
Izquierda	Estado de Baja California Sur	Derecha	Av. del Peñón
Derecha	Constitución de la Republica	Derecha	Oriente 162
Izquierda	Estado de Zacatecas	Derecha	Norte 37
Derecha	Av. Villa de Ayala	Izquierda	Av. Ferrocarril Industrial
Izquierda	Av. Villa de Alto	Izquierda	Norte 25.
Derecha	Av. Valle del Yang - Tse	Derecha	Ote. 146
Derecha	Av. Central	Izquierda	Av. Iztaccíhuatl
Termina	Base, Av. Central y Av. Valle de las Zapatas	Derecha	Calle 20
		Derecha	Calz. General Ignacio Zaragoza
		Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Esq. Calle 16

**Descripción y movimientos de la Ruta Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz, ambos sentidos.**

<b>SERVICIO</b>	<b>VELOCIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>DEMANDA</b>
M. San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz	12.8	1,952

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz</b>		<b>Múzquiz - Valle de Aragón - M. San Lázaro</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Inicia	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, Aun Costado de TAPO	Inicia	Base, Valle de Guadiana y Av. Valle de Santiago
Continúa	Av. Ingeniero Eduardo Molina	Izquierda	Av. Valle de Santiago
Derecha	Oriente 95	Derecha	Av. Valle de las Zapatas
Izquierda	Norte 92	Izquierda	Av. Valle Alto
Derecha	Av. Talismán	Derecha	Villa de Ayala
Continúa	Av. 510	Izquierda	Av. León de los Aldama
Izquierda	Emiliano Zapata	Continúa	Camino de la Secretaría A
Izquierda	Calz. San Juan de Aragón	Continúa	Puerto de Acapulco
Derecha	Camino San Juan de Aragón	Derecha	Camino San Juan de Aragón
Izquierda	Puerto de Acapulco	Izquierda	Calz. San Juan de Aragón
Continúa	Camino de la Secretaría A	Derecha	Emiliano Zapata
Derecha	Av. República Mexicana	Derecha	Av. 510
Izquierda	Av. León de los Aldama	Izquierda	Av. 503
Derecha	Av. Villa de Ayala	Continúa	Av. Río Consulado
Izquierda	Av. Valle Alto	Derecha	Pekín
Derecha	Av. Valle de las Zapatas	Derecha	Av. Oceanía
Izquierda	Av. Valle de Santiago	Derecha	Héroe de Nacozari
Derecha	Av. Valle de Guadiana	Izquierda	Av. Ingeniero Eduardo Molina
Retorno	Av. Valle de Guadiana y Valle del Tajo	Continúa	Calz. General Ignacio Zaragoza
Termina	Base, Av. Valle de Guadiana y Av. Valle de Santiago	Retorno	Calz. General Ignacio Zaragoza y Retorno 4
		Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, Aun Costado de TAPO

**Descripción y movimientos de la Ruta Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz, ambos sentidos.**

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
M. San Lázaro - Valle de Guadalupe - Múzquiz	14.6	2,195

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
M. San Lázaro - Valle de Guadalupe - Múzquiz		Múzquiz - Valle de Guadalupe - M. San Lázaro	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza	Inicia	Base, Av. Valle de Guadiana y Av. Valle de Santiago
Continúa	Av. Ingeniero Eduardo Molina	Continúa	Av. Valle de Guadiana
Derecha	Oriente 95	Izquierda	Av. R1 Vía Adolfo Lopez Mateos
Izquierda	Norte 92	Continúa	Av. León de los Aldama
Derecha	Av. Talismán	Continúa	Camino de la Secretaría A
Continúa	Av. 510	Continúa	Puerto de Acapulco
Izquierda	Emiliano Zapata	Derecha	Camino San Juan de Aragón
Izquierda	Calz. San Juan de Aragón	Izquierda	Calz. San Juan de Aragón
Derecha	Camino San Juan de Aragón	Derecha	Emiliano Zapata
Izquierda	Puerto de Acapulco	Derecha	Av. 510
Continúa	Camino de la Secretaría A	Izquierda	Av. 503
Derecha	Av. República Mexicana	Continúa	Av. Rio Consulado
Izquierda	Av. León de los Aldama	Derecha	Pekín
Continúa	Av. R1 Vía Adolfo Lopez Mateos	Derecha	Av. Oceanía
Derecha	Díaz Ordaz	Derecha	Héroe de Nacozari
Continúa	Av. Valle de Guadiana	Izquierda	Av. Ingeniero Eduardo Molina
Retorno	Av. Valle de Guadiana y Av. Central	Continúa	Calz. General Ignacio Zaragoza
Termina	Base, Av. Valle de Guadiana y Av. Valle de Santiago	Retorno	Calz. General Ignacio Zaragoza y Retorno 4
		Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, Aun Costado de TAPO

**Descripción y movimientos de la Ruta Metro Aeropuerto – Esmeralda, ambos sentidos**

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN	DEMANDA
M. Aeropuerto - Esmeralda	13.0	2,160

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
M. Aeropuerto - Esmeralda		Esmeralda - M. Aeropuerto	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Boulevard Puerto Aéreo y Calz. General Ignacio Zaragoza	Inicia	Base, Villa de Ayala y Cuautla
Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza	Derecha	Cuautla
Derecha	Oriente 174	Izquierda	Av. República Mexicana
Izquierda	Norte 3	Derecha	Ópalo
Derecha	Oriente 172	Derecha	Topacio
Izquierda	Av. Transvaal	Izquierda	Norte 92 B
Derecha	Av. Oceanía	Continúa	Puerto Coatzacoalcos
Derecha	Hacia Av. 508	Izquierda	Puerto Mazatlán
Derecha	Hacia Av. 608	Derecha	Puerto de Acapulco
Continúa	Av. 608	Izquierda	Puerto Tampico

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. Aeropuerto - Esmeralda</b>		<b>Esmeralda - M. Aeropuerto</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Derecha	Av. José Loreto Fabela	Derecha	Av. José Loreto Fabela
Izquierda	Puerto Tampico	Izquierda	Av. 506 Bajo Puente
Derecha	Puerto de Acapulco	Continúa	Av. 508
Izquierda	Puerto Mazatlán	Continúa	Av. Oceanía
Derecha	Puerto Coatzacoalcos	Retorno	Av. Oceanía y Marruecos
Continúa	Norte 92 B	Derecha	Persia
Derecha	Topacio	Derecha	Norte 172
Izquierda	Ópalo	Derecha	Norte 3
Izquierda	República Mexicana	Izquierda	Av. Iztaccíhuatl
Derecha	Cuautla	Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza
Izquierda	Av. Villa de Ayala	Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Boulevard Puerto Aéreo
Retorno	Av. Villa de Ayala y Rio Grande		
Termina	Base, Villa de Ayala y Cuautla		

**Descripción y movimientos de la Ruta Metro Aeropuerto – Metro Rio de los Remedios, ambos sentidos.**

<b>SERVICIO</b>	<b>VELOCIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>DEMANDA</b>
M. Aeropuerto - M. Rio de los Remedios	11.9	11,050

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. Aeropuerto - M. Rio de los Remedios</b>		<b>M. Rio de los Remedios - M. Aeropuerto</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Inicia	Base, Boulevard Puerto Aéreo y Calz. General Ignacio Zaragoza	Inicia	Base, Av. Rio de los Remedios y Av. Central
Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza	Continúa	Valle del Arno
Derecha	Oriente 174	Izquierda	Valle de Santiago
Izquierda	Norte 3	Derecha	John F. Kennedy
Derecha	Oriente 172	Derecha	Morelia
Izquierda	Av. Transvaal	Izquierda	Presidente Adolfo Lopez Mateos
Derecha	Av. Oceanía	Continúa	Av. F.F.C.C. del Risco de los Reyes
Derecha	Hacia Av. 508	Derecha	Adolfo Lopez Mateos
Derecha	Hacia Av. 608	Retorno	Adolfo Lopez Mateos y Av. Gobernador Gustavo Baz
Continúa	Av. 608	Continúa	Adolfo Lopez Mateos
Derecha	Av. José Loreto Fabela	Izquierda	Av. Rio de los Remedios
Continúa	Camino de la Unión A	Derecha	Tamazula
Continúa	Camino de la Unión	Izquierda	Huajuapán de León
Izquierda	Av. Villa de Ayala	Derecha	Tixtla
Derecha	Tamazula	Derecha	Av. Dolores Hidalgo
Derecha	Av. Dolores Hidalgo	Izquierda	Tamazula
Izquierda	Tixtla	Izquierda	Av. Villa de Ayala
Izquierda	Huajuapán de León	Derecha	Camino de la Unión
Derecha	Tamazula	Continúa	Camino de la Unión A
Izquierda	Tamazula	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Derecha	Apatzingán	Izquierda	Av. 506 Bajo Puente
Izquierda	Otumba	Continúa	Av. 508

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO</b>			
<b>M. Aeropuerto - M. Río de los Remedios</b>		<b>M. Río de los Remedios - M. Aeropuerto</b>	
<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>	<b>Movimiento</b>	<b>Circula sobre</b>
Derecha	Av. León de los Aldama	Continúa	Av. Oceanía
Continúa	Adolfo Lopez Mateos	Retorno	Av. Oceanía y Marruecos
Derecha	Av. F.F.C.C. del Risco de los Reyes	Derecha	Persia
Continúa	Presidente Adolfo Lopez Mateos	Derecha	Norte 172
Derecha	Toluca	Derecha	Norte 3
Izquierda	John F. Kennedy	Izquierda	Av. Iztaccíhuatl
Izquierda	Valle de Santiago	Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza
Derecha	Valle del Arno	Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Boulevard Puerto Aéreo
Termina	Base, Av. Río de los Remedios y Av. Central		

## 6.2 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO

<b>Metro Santa Anita - Vergel</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	H. Congreso de la Unión	Prol. Canal Nacional	3	0	3
2	H. Congreso de la Unión	Coyuya	0	0	3
3	H. Congreso de la Unión	Guillermo Prieto	5	0	8
4	H. Congreso de la Unión	Magdalena Mixihuca	4	0	12
5	H. Congreso de la Unión	Lorenzo Boturini	1	3	10
6	H. Congreso de la Unión	Fray Servando Teresa de Mier	0	1	9
7	H. Congreso de la Unión	Cecilio Roveló	3	0	12
8	H. Congreso de la Unión	Sidar y Rovirosa	0	1	11
9	H. Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	0	0	11
10	H. Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	2	3	10
11	H. Congreso de la Unión	Herreros	1	5	6
12	H. Congreso de la Unión	Peluqueros	1	0	7
13	H. Congreso de la Unión	Av. Canal del Nte.	4	0	11
14	H. Congreso de la Unión	calle Platino	1	1	11
15	H. Congreso de la Unión	Ote. 87	0	0	11
16	H. Congreso de la Unión	Ote. 91	0	3	8
17	H. Congreso de la Unión	Ángel Albino Corzo	2	0	10
18	H. Congreso de la Unión	Av. Victoria Ote.	0	0	10
19	H. Congreso de la Unión	Av. Talismán	7	2	15
20	Av. Talismán	Av. Ing. Eduardo Molina	3	0	18
21	Av. Talismán	Nte. 94	1	0	19
22	Av. 510	Av. 511	2	2	19
23	Av. 510	Av. 535	3	4	18
24	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	0	1	17
25	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	3	2	18
26	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	2	1	19
27	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	19
28	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	0	3	16
29	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	1	2	15

30	Av. José Loreto Fabela	C.I Amistad	0	4	11
31	Edo. De Puebla	Edo. De Durango	0	3	8
32	Volcán de Zunil	Av. De los Pinos	0	0	8
33	Volcán Popocatepetl	Volcán Pico de Orizaba	2	6	4
34	Sierra Madre Oriental	Villa Quetzalcóatl	1	3	2
35	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	1	1
36	Av. Central	J. Jiménez Cantú	0	1	0

<b>Vergel - Metro Santa Anita</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Av. Central	J. Jiménez Cantú	16	0	16
2	Av. México	C. Chilpancingo	0	0	16
3	Av. Morelia	Tuxtla Gutiérrez	1	0	17
4	Sierra Madre Oriental	Villa Quetzalcóatl	0	1	16
5	Volcán Popocatepetl	Cofre de Perote	4	0	20
6	Volcán Popocatepetl	Av. De los Pinos	2	0	22
7	Volcán de Zunil	Volcán Tlajomulco	1	0	23
8	Edo. De Puebla	Estado de Zacatecas	2	3	22
9	Av. José Loreto Fabela	Estado de Baja California Sur	2	0	24
10	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	0	1	23
11	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	1	1	23
12	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	23
13	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	3	5	21
14	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	0	0	21
15	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	21
16	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	0	0	21
17	Av. 510	Emiliano Zapata	0	3	18
18	Av. 510	Puerto de Palos	1	0	19
19	Av. 510	Av. 503	0	1	18
20	Av. Talismán	Av. Gran Canal del Desagüe	0	0	18
21	Av. Talismán	Calle Nte. 84	0	0	18
22	Calle Nte. 84	Av. Victoria Ote.	0	0	18
23	Av. Victoria Ote.	Av. Ing. Eduardo Molina	0	1	17
24	Av. Ing. Eduardo Molina	Ote. 95	8	0	25
25	Av. Ing. Eduardo Molina	Av. Río Consulado	4	2	27
26	Calle Platino	H. Congreso de la Unión	5	6	26
27	Calle Platino	Boleo	6	0	32
28	Av. Del Trabajo	Av. Canal del Nte.	1	0	33
29	Av. Del Trabajo	Granada	1	0	34
30	Av. Del Trabajo	Rivero	1	2	33
31	Av. Del Trabajo	Caridad Tepito	2	2	33
32	Av. Del Trabajo	Granaditas	10	1	42
33	Vidal Alcocer	Manuel de la Peña y Peña	5	5	42
34	Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	2	3	41
35	Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	2	2	41
36	Vidal Alcocer	República de Guatemala	1	1	41
37	Circunvalación	Corregidora	6	8	39
38	Circunvalación	C. Ramón Corona	5	18	26
39	Circunvalación	Fray Servando Teresa de Mier	0	12	14
40	Boleo	Prol. Canal Nacional	0	0	14
41	Calz. De la Viga	Av. Del Taller	0	0	14
42	Calz. De la Viga	Calz. Chabacano	0	4	10

43	La Coruña	Av. Andrés Molina Enríquez	0	0	10
44	La Coruña	Calz. De la Viga	0	0	10
45	H. Congreso de la Unión	Prol. Canal Nacional	0	10	0

<b>Metro Santa Anita - San Felipe</b>					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	H. Congreso de la Unión	Prol. Canal Nacional	2	0	2
2	H. Congreso de la Unión	Coyuya	4	0	6
3	H. Congreso de la Unión	Guillermo Prieto	6	0	12
4	H. Congreso de la Unión	Magdalena Mixihuca	4	1	15
5	H. Congreso de la Unión	Lorenzo Boturini	0	5	10
6	H. Congreso de la Unión	Fray Servando Teresa de Mier	5	3	12
7	H. Congreso de la Unión	Cecilio Roveló	2	1	13
8	H. Congreso de la Unión	Sidar y Rovirosa	0	1	12
9	H. Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	0	2	11
10	H. Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	3	3	11
11	H. Congreso de la Unión	Herreros	0	0	11
12	H. Congreso de la Unión	Peluqueros	1	2	9
13	H. Congreso de la Unión	Av. Canal del Nte.	2	2	9
14	H. Congreso de la Unión	calle Platino	0	3	7
15	H. Congreso de la Unión	Ote. 87	0	2	5
16	H. Congreso de la Unión	Ote. 91	0	1	4
17	Ote. 91	Nte. 64 - A	0	0	4
18	Ote. 91	Nte. 72 - A	1	2	3
19	Nte. 74 - A	Av. Henry Ford	1	1	3
20	Av. Talismán	Av. Ing. Eduardo Molina	1	0	3
21	Av. Talismán	Nte. 94	3	0	6
22	Av. 510	Av. 511	1	1	6
23	Av. 510	Av. 535	3	0	9
24	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	0	1	8
25	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	8
26	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	0	0	8
27	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	2	7
28	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	0	2	5
29	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	2	0	6
30	Av. José Loreto Fabela	Cam. de la Liga	0	0	6
31	Av. José Loreto Fabela	C.I Amistad	0	1	6
32	Estado De Baja California S.	Constitución de la República	0	0	6
33	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	0	0	6
34	Estado de Sinaloa	Estado de Tabasco	0	1	5
35	Estado de Sinaloa	Av. Villa de Ayala	0	0	5
36	Av. Villa de Ayala	Atacomulco	0	1	5
37	Av. Villa de Ayala	Atotonilco	0	1	4
38	Av. Villa de Ayala	Tamazula	0	1	3
39	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	0	3	0

<b>San Felipe - Metro Santa Anita</b>					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	0	0	0
2	Av. Villa de Ayala	Cam. De la Unión	12	0	12
3	Av. Villa de Ayala	Estado de Sinaloa	0	3	9

4	Estado de Sinaloa	Constitución de la República	1	0	10
5	Constitución de la República	Camino de la Unión "A"	4	0	14
6	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	4	2	16
7	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	3	2	17
8	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	17
9	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	4	1	20
10	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	0	1	19
11	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	19
12	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	0	0	19
13	Av. 510	Emiliano Zapata	4	2	21
14	Av. 510	Puerto de Palos	6	2	25
15	Av. 510	Av. 503	0	0	25
16	Av. Talismán	Av. Gran Canal del Desagüe	4	0	29
17	Av. Talismán	Calle Nte. 84	5	0	34
18	Nte. 74 - A	Ote. 125	2	0	36
19	Nte. 74 - A	Av. Victoria Ote.	0	6	30
20	Nte. 74 - A	Ángel Albino Corzo	6	2	34
21	Av. Ing. Eduardo Molina	Av. Río Consulado	8	4	38
22	Calle Platino	H. Congreso de la Unión	2	2	38
23	Calle Platino	Boleo	0	3	35
24	Av. Del Trabajo	Av. Canal del Nte.	0	1	34
25	Av. Del Trabajo	Granada	5	1	38
26	Av. Del Trabajo	Rivero	0	0	38
27	Av. Del Trabajo	Caridad Tepito	4	3	39
28	Av. Del Trabajo	Granaditas	10	0	49
29	Vidal Alcocer	Manuel de la Peña y Peña	6	2	53
30	Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	0	0	53
31	Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	0	16	37
32	Vidal Alcocer	República de Guatemala	0	8	29
33	Circunvalación	Corregidora	0	6	23
34	Circunvalación	C. Ramón Corona	4	15	12
35	Circunvalación	Fray Servando Teresa de Mier	0	8	4
36	Boleo	Prol. Canal Nacional	0	2	2
37	Calz. De la Viga	Av. Del Taller	0	2	0
38	Calz. De la Viga	Calz. Chabacano	0	0	0
39	La Coruña	Av. Andrés Molina Enríquez	0	0	0
40	La Coruña	Calz. De la Viga	7	1	6
41	H. Congreso de la Unión	Prol. Canal Nacional	2	8	0

Cine Sonora - Vergel					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Boleo	Prol. Canal Nacional	3	0	3
2	Calle Zoquipa	Cuitláhuac	3	0	6
3	Calle Zoquipa	H. Congreso de la Unión	0	0	6
4	H. Congreso de la Unión	Fray Servando Teresa de Mier	0	0	6
5	H. Congreso de la Unión	Cecilio Roveló	0	0	6
6	H. Congreso de la Unión	Sidar y Rovirosa	0	0	6
7	H. Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	0	0	6
8	H. Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	0	2	4
9	H. Congreso de la Unión	Herreros	0	0	4
10	H. Congreso de la Unión	Peluqueros	1	0	5
11	H. Congreso de la Unión	Av. Canal del Nte.	0	2	3

12	H. Congreso de la Unión	calle Platino	0	0	3
13	H. Congreso de la Unión	Ote. 87	0	0	3
14	H. Congreso de la Unión	Ote. 91	0	0	3
15	H. Congreso de la Unión	Ángel Albino Corzo	3	2	4
16	H. Congreso de la Unión	Av. Victoria Ote.	1	0	5
17	H. Congreso de la Unión	Av. Talismán	7	0	12
18	Av. Talismán	Av. Ing. Eduardo Molina	5	1	16
19	Av. Talismán	Nte. 94	0	0	16
20	Av. 510	Av. 511	2	1	17
21	Av. 510	Av. 535	7	3	21
22	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	0	2	19
23	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	4	15
24	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	0	4	11
25	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	11
26	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	2	0	13
27	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	4	1	16
28	Av. José Loreto Fabela	C.I Amistad	1	4	13
29	Edo. De Puebla	Edo. De Durango	0	0	13
30	Volcán de Zunil	Av. De los Pinos	1	2	12
31	Volcán Popocatepetl	Volcán Pico de Orizaba	0	5	7
32	Sierra Madre Oriental	Villa Quetzalcóatl	0	2	5
33	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	5
34	Av. Central	J. Jiménez Cantú	0	5	0

Vergel - Cine Sonora					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Central	J. Jiménez Cantú	11	0	11
2	Av. México	C. Chilpancingo	0	0	11
3	Av. Morelia	Tuxtla Gutiérrez	0	0	11
4	Sierra Madre Oriental	Villa Quetzalcóatl	0	0	11
5	Volcán Popocatepetl	Cofre de Perote	1	3	9
6	Volcán Popocatepetl	Av. De los Pinos	1	1	9
7	Volcán de Zunil	Volcán Tlajomulco	0	0	9
8	Edo. De Puebla	Estado de Zacatecas	0	1	8
9	Av. José Loreto Fabela	Estado de Baja California Sur	1	0	9
10	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	0	0	9
11	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	4	0	13
12	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	13
13	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	0	0	13
14	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	0	0	13
15	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	13
16	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	2	0	15
17	Av. 510	Emiliano Zapata	3	2	16
18	Av. 510	Puerto de Palos	0	3	13
19	Av. 510	Av. 503	0	0	13
20	Av. Talismán	Av. Gran Canal del Desagüe	1	1	13
21	Av. Talismán	Calle Nte. 84	0	1	12
22	Calle Nte. 84	Av. Victoria Ote.	0	0	12
23	Av. Victoria Ote.	Av. Ing. Eduardo Molina	1	4	9
24	Av. Ing. Eduardo Molina	Ote. 95	7	0	16
25	Av. Ing. Eduardo Molina	Av. Río Consulado	3	2	17
26	Calle Platino	H. Congreso de la Unión	2	0	19

27	Calle Platino	Boleo	0	0	19
28	Av. Del Trabajo	Av. Canal del Nte.	4	1	22
29	Av. Del Trabajo	Granada	0	0	22
30	Av. Del Trabajo	Rivero	1	4	19
31	Av. Del Trabajo	Caridad Tepito	0	3	16
32	Av. Del Trabajo	Granaditas	16	0	32
33	Vidal Alcocer	Manuel de la Peña y Peña	0	0	32
34	Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	3	7	28
35	Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	0	2	26
36	Vidal Alcocer	República de Guatemala	6	5	27
37	Circunvalación	Corregidora	0	10	17
38	Circunvalación	C. Ramón Corona	0	6	11
39	Circunvalación	Fray Servando Teresa de Mier	0	4	7
40	Boleo	Prol. Canal Nacional	0	7	0

Cine Sonora - San Felipe					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Boleo	Prol. Canal Nacional	1	0	1
2	Calle Zoquipa	Cuitláhuac	0	0	1
3	Calle Zoquipa	H. Congreso de la Unión	0	0	1
4	H. Congreso de la Unión	Fray Servando Teresa de Mier	3	0	4
5	H. Congreso de la Unión	Cecilio Roveló	1	0	5
6	H. Congreso de la Unión	Sidar y Rovirosa	0	1	4
7	H. Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	0	0	4
8	H. Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	2	2	4
9	H. Congreso de la Unión	Herreros	3	0	7
10	H. Congreso de la Unión	Peluqueros	0	1	6
11	H. Congreso de la Unión	Av. Canal del Nte.	7	0	13
12	H. Congreso de la Unión	calle Platino	1	0	14
13	H. Congreso de la Unión	Ote. 87	0	2	12
14	H. Congreso de la Unión	Ote. 91	0	0	12
15	Ote. 91	Nte. 64 - A	2	6	8
16	Ote. 91	Nte. 72 - A	1	0	9
17	Nte. 74 - A	Av. Henry Ford	4	3	10
18	Av. Talismán	Av. Ing. Eduardo Molina	1	3	8
19	Av. Talismán	Nte. 94	2	0	10
20	Av. 510	Av. 511	1	5	6
21	Av. 510	Av. 535	1	1	6
22	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	1	0	7
23	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	0	0	7
24	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	2	1	8
25	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	8
26	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	0	1	7
27	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	2	0	9
28	Av. José Loreto Fabela	Cam. de la Liga	0	0	9
29	Av. José Loreto Fabela	C.1 Amistad	0	0	9
30	Estado De Baja California S.	Constitución de la República	0	0	9
31	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	0	0	9
32	Estado de Sinaloa	Estado de Tabasco	0	4	5
33	Estado de Sinaloa	Av. Villa de Ayala	0	0	5
34	Av. Villa de Ayala	Atacomulco	0	0	5
35	Av. Villa de Ayala	Atotonilco	0	1	4

36	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	0	4	0
----	--------------------	-------------------	---	---	---

San Felipe - Cine Sonora					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	0	0	0
2	Av. Villa de Ayala	Cam. De la Unión	0	0	0
3	Av. Villa de Ayala	Estado de Sinaloa	12	0	12
4	Estado de Sinaloa	Constitución de la República	2	0	14
5	Constitución de la República	Camino de la Unión "A"	1	0	15
6	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	0	0	15
7	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	4	0	19
8	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	1	0	20
9	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	2	0	22
10	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	1	0	23
11	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	3	0	26
12	Av. 510	Av. José Loreto Fabela	0	0	26
13	Av. 510	Emiliano Zapata	0	0	26
14	Av. 510	Puerto de Palos	1	0	27
15	Av. 510	Av. 503	0	0	27
16	Av. Talismán	Av. Gran Canal del Desagüe	0	0	27
17	Av. Talismán	Calle Nte. 84	1	1	27
18	Nte. 74 - A	Ote. 125	0	2	25
19	Nte. 74 - A	Av. Victoria Ote.	0	1	24
20	Nte. 74 - A	Ángel Albino Corzo	7	0	31
21	Av. Ing. Eduardo Molina	Av. Río Consulado	0	3	28
22	Calle Platino	H. Congreso de la Unión	2	1	29
23	Calle Platino	Boleo	2	1	30
24	Av. Del Trabajo	Av. Canal del Nte.	3	0	33
25	Av. Del Trabajo	Granada	0	0	33
26	Av. Del Trabajo	Rivero	4	6	31
27	Av. Del Trabajo	Caridad Tepito	1	1	31
28	Av. Del Trabajo	Granaditas	7	2	36
29	Vidal Alcocer	Manuel de la Peña y Peña	2	2	36
30	Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	4	4	36
31	Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	4	1	39
32	Vidal Alcocer	República de Guatemala	4	9	34
33	Circunvalación	Corregidora	2	14	22
34	Circunvalación	C. Ramón Corona	0	13	9
35	Circunvalación	Fray Servando Teresa de Mier	1	9	1
36	Boleo	Prol. Canal Nacional	0	1	0

Metro Potrero - Gertrudis Sánchez Centro-Periferia					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Nte.	Av. Victoria	10	0	10
2	Av. Insurgentes Nte.	Av. Necaxa	1	0	11
3	Av. Necaxa	Rómulo escobar	1	0	12
4	Rómulo Escobar	Excelsior	1	2	11
5	Excelsior	Calz. De los Misterios	4	3	12
6	Calz. de Guadalupe	Av. Victoria Ote.	3	3	12
7	Av. Victoria Ote.	Prol. Obsidiana	5	3	14
8	Av. Victoria Ote.	H. Congreso de la Unión	1	6	9

9	Av. Victoria Ote.	Av. Ing. Eduardo Molina	0	3	6
10	Av. Victoria Ote.	Nte. 88 - A	0	5	1

<b>Metro Potrero - Gertrudis Sánchez Periferia-Centro</b>					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Victoria Ote.	Nte. 88 - A	5	0	5
2	Av. Victoria Ote.	Av. Ing. Eduardo Molina	11	0	16
3	Av. Victoria Ote.	H. Congreso de la Unión	7	2	21
4	Av. Victoria Ote.	F.C. Hidalgo	3	1	23
5	Av. Victoria Ote.	Aguamarina	1	6	18
6	Av. Victoria Ote.	Calz. de Guadalupe	2	4	16
7	Av. Victoria Ote.	Calz. De los Misterios	0	6	10
8	Av. Victoria	Buen Tono	0	2	8
9	Fundidora de Monterrey	Excelsior	0	2	6
10	Excelsior	Real del Monte	0	1	5
11	Excelsior	Ing. Braulio Martínez	0	1	4
12	Av. Insurgentes Nte.	Av. Victoria	0	4	0

<b>Metro Potrero - Metro Eduardo Molina Centro-Periferia</b>					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Nte.	Av. Victoria	4	0	4
2	Av. Insurgentes Nte.	Av. Necaxa	0	0	4
3	Av. Necaxa	Rómulo escobar	4	0	8
4	Rómulo Escobar	Excelsior	1	0	9
5	Excelsior	Calz. De los Misterios	4	3	10
6	Av. Henry Ford	Alicia	5	1	14
7	Av. Henry Ford	Graciela	7	0	21
8	Av. Henry Ford	Sara	0	2	19
9	Av. Noé	Sara	0	0	19
10	Sara	Abel	2	3	18
11	Ote. 91	Nte. 50	5	2	21
12	Ote. 91	Nte. 60	4	8	17
13	Ote. 91	Nte. 64 - A	5	6	16
14	Ote. 91	Nte. 72 - A	0	1	15
15	Ote. 95	Av. Ing. Eduardo Molina	0	2	13
16	Ote. 95	Calle Nte. 84	0	3	10
17	Ote. 95	Calle Nte. 92	0	2	8
18	Calle Nte. 92	Ote. 87	0	4	4
19	Ote. 83	Nte. 86	0	4	0

<b>Metro Potrero - Metro Eduardo Molina Periferia-Centro</b>					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Ote. 83	Nte. 86	2	0	2
2	Nte. 86	Ote. 81	0	0	2
3	Calle Nte. 92	Ote. 87	0	0	2
4	Ote. 95	Nte. 90	4	0	6
5	Ote. 95	Nte. 80 - A	3	0	9
6	Ote. 95	Nte. 70	0	2	7
7	Ote. 91	H. Congreso de la Unión	5	2	10
8	Nte. 54 - A	Ote. 91	2	0	12

9	Ote. 91	Nte. 46 - A	2	3	11
10	Sara	Av. Noé	2	0	13
11	Sara	Av. Henry Ford	0	9	4
12	Av. Henry Ford	Calz. de Guadalupe	0	1	3
13	Av. Victoria Ote.	Calz. De los Misterios	0	1	2
14	Av. Victoria	Buen Tono	0	0	2
15	Av. Victoria	Fundidora de Monterrey	0	1	1
16	Fundidora de Monterrey	Excelsior	0	0	1
17	Excelsior	Real del Monte	0	0	1
18	Excelsior	Ing. Braulio Martínez	0	1	0
19	Av. Insurgentes Nte.	Av. Victoria	0	0	0

Carretones - Canal del Norte					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Carretones	Circunvalación	1	0	1
2	Circunvalación	Fray Servando Teresa de Mier	0	0	1
3	Fray Servando Teresa de M.	Circunvalación	1	0	2
4	Fray Servando Teresa de M.	Cjon. San Nicolás	0	0	2
5	Fray Servando Teresa de M.	C. Sur 81	1	0	2
6	Fray Servando Teresa de M.	H. Congreso de la Unión	0	0	2
7	H. Congreso de la Unión	Juan Cuamatzin	1	0	3
8	H. Congreso de la Unión	Cecilio Roveló	2	0	5
9	H. Congreso de la Unión	Sidar y Rovirosa	0	0	5
10	H. Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	1	4	2
11	H. Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	6	7	1
12	H. Congreso de la Unión	Herreros	14	3	12
13	Circunvalación	Av. F.C. de Cintura	10	4	17
14	Circunvalación	Av. Canal del Nte.	4	21	0

Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Calz. Ignacio Zaragoza	Av. Ing. Eduardo Molina	12	0	12
2	Av. Ing. Eduardo Molina	Calle Albañiles	0	0	12
3	Av. Ing. Eduardo Molina	Herreros	13	0	25
4	Av. Ing. Eduardo Molina	Peluqueros	0	2	23
5	Av. Ing. Eduardo Molina	C. aluminio	1	0	24
6	Av. Ing. Eduardo Molina	Círculo Interior	1	1	24
7	Av. Ing. Eduardo Molina	Ote. 87	0	1	23
8	Av. Ing. Eduardo Molina	Ote. 95	0	3	20
9	Ote. 95	Calle Nte. 84	1	0	21
10	Ote. 95	Calle Nte. 92	0	1	20
11	Calle Nte. 92	Av. Henry Ford	0	0	20
12	Av. Talismán	Nte. 94	1	3	18
13	Av. 510	Av. 511	4	0	22
14	Av. 510	Av. 535	9	2	29
15	Emiliano Zapata	Ignacio Zaragoza	0	2	27
16	Calz. San Juan de Aragón	Av. Río de Guadalupe	3	1	29
17	Calz. San Juan de Aragón	Juan Francisco	1	1	29
18	Calz. San Juan de Aragón	Cam. San Juan de Aragón	5	5	29
19	Cam San Juan de Aragón	Puerto San Blas	0	0	29
20	Puerto de Acapulco	Puerto de Tampico	5	4	30

21	Puerto de Acapulco	Cda. Puerto Acapulco	1	3	28
22	Cam. De la Secretaría A	Cam. De La Enseñanza	1	2	27
23	Cam. De la Secretaría A	Cam. Parque Central	0	8	19
24	Cam. Del Porvenir	Av. República Mexicana	0	3	16
25	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	0	5	11
26	Av. Villa de Ayala	Cam. De la Unión	1	1	11
27	Av. Villa de Ayala	Estado de Sinaloa	0	0	11
28	Av. Valle de las Zapatas	C. 23	0	0	11
29	Av. Valle del Santiago	Av. Valle del Yukón	0	0	11
30	Av. Valle de las Zapatas	C. 23	0	0	11
31	Av. Valle de Santiago	Av. Valle del Don	0	0	11
32	Valle del Guadiana	Valle del Naktong	0	0	11
33	Valle del Guadiana	Av. Valle de Santiago	0	11	0

Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Valle del Guadiana	Av. Valle de Santiago	1	0	1
2	Av. Valle de Santiago	Av. Valle del Don	0	0	1
3	Av. Valle de Santiago	Av. Gral. Manuel Ávila Camacho	0	0	1
4	Av. Valle de Santiago	Av. del Valle del Yang - Tze	0	0	1
5	Av. Valle de Santiago	Av. Valle de las Zapatas	1	0	2
6	Av. Valle de las Zapatas	Valle del Florido	0	1	1
7	Av. Valle de las Zapatas	Las Torres	0	0	1
8	Av. Orizaba	Av. Villa de Ayala	0	0	1
9	Av. Villa de Ayala	Atlacomulco	0	0	1
10	Av. Villa de Ayala	Atotonilco	0	0	1
11	Av. Villa de Ayala	Tamazula	0	0	1
12	Av. Villa de Ayala	Av. León de los Aldama	0	0	1
13	Cam. Del Porvenir	Segundo Callejón de la Silla	8	0	9
14	Cam. De la Secretaría A	Cam. Parque Central	2	0	11
15	Cam. De la Secretaría A	Cam. Sur	1	1	11
16	Puerto de Acapulco	Puerto Salina Cruz	1	2	10
17	Puerto de Acapulco	Puerto de Tampico	3	3	10
18	Puerto de Acapulco	Cam. San Juan de Aragón	0	2	8
19	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Coatzacoalcos	0	5	3
20	Emiliano Zapata	Av. 510	3	2	4
21	Av. 510	Puerto de Palos	0	0	4
22	Av. 510	Av. 503	0	0	4
23	Av. 503	Av. 508	0	1	3
24	Av. 506	Av. 503	0	0	3
25	Tñacos	Pengos	1	1	3
26	C. Pekín	C. Esterlinas	1	0	4
27	C. Pekín	Av. África	1	1	4
28	Av. Oceanía	Av. Asia	0	0	4
29	Av. Oceanía	Gral. Bonifacio Salinas	0	0	4
30	Héroe de Nacozari	Av. Ing. Eduardo Molina	0	0	4
31	Av. Ing. Eduardo Molina	Emiliano Zapata	0	0	4
32	Calz. Ignacio Zaragoza	1 de Ignacio zaragoza	0	1	3
33	Calz. Ignacio Zaragoza	Liga de Carreteros	0	2	1
34	Calz. Ignacio Zaragoza	Av. Ing. Eduardo Molina	0	1	0

<b>Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Calz. Ignacio Zaragoza	Av. Ing. Eduardo Molina	15	0	15
2	Av. Ing. Eduardo Molina	Calle Albañiles	1	0	16
3	Av. Ing. Eduardo Molina	Herreros	1	1	17
4	Av. Ing. Eduardo Molina	Peluqueros	0	2	15
5	Av. Ing. Eduardo Molina	C. aluminio	3	1	16
6	Av. Ing. Eduardo Molina	Circuito Interior	1	1	17
7	Av. Ing. Eduardo Molina	Ote. 87	2	1	17
8	Av. Ing. Eduardo Molina	Ote. 95	0	0	17
9	Ote. 95	Calle Nte. 84	1	1	17
10	Ote. 95	Calle Nte. 92	6	1	22
11	Calle Nte. 92	Av. Henry Ford	1	2	21
12	Av. Talismán	Nte. 94	1	2	21
13	Av. 510	Av. 511	2	2	21
14	Av. 510	Av. 535	3	1	22
15	Emiliano Zapata	Ignacio Zaragoza	4	2	24
16	Calz. San Juan de Aragón	Av. Río de Guadalupe	1	2	24
17	Calz. San Juan de Aragón	Juan Francisco	0	0	24
18	Calz. San Juan de Aragón	Cam. San Juan de Aragón	8	1	31
19	Cam San Juan de Aragón	Puerto San Blas	2	4	29
20	Puerto de Acapulco	Puerto de Tampico	3	1	30
21	Puerto de Acapulco	Cda. Puerto Acapulco	1	4	27
22	Cam. De la Secretaría A	Cam. De La Enseñanza	3	5	24
23	Cam. De la Secretaría A	Cam. Parque Central	0	4	20
24	Cam. Del Porvenir	Av. República Mexicana	0	5	15
25	Av. León de los Aldama	Av. Dolores Hidalgo	4	3	16
26	Av. León de los Aldama	C. Calpulalpan	0	1	15
27	Av. León de los Aldama	San Juan de los Lagos	0	2	13
28	Av. León de los Aldama	C. Salagua	0	0	13
29	Av. León de los Aldama	Otumba	0	2	12
30	Av. León de los Aldama	Av. Río de los Remedios	0	0	12
31	C. Refugio Vilchis	Av. Río de los Remedios	1	1	12
32	C. Refugio Vilchis	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	0	2	10
33	C. Refugio Vilchis	Av. Gobernador Gustavo Baz	1	1	10
34	Vía Adolfo López Mateos	Gob. Cristóbal Solano	2	1	11
35	Av. Gob. Prof. Carlos Hank	Gobernador R. Zepeda	0	2	9
36	Díaz Ordaz	C. Gob. Lic. Joaquín García Luna	1	1	9
37	Díaz Ordaz	Lic. Benito Juárez	1	2	8
38	Díaz Ordaz	C. Gob. José Luis Solorzano	1	1	8
39	Díaz Ordaz	Gob. Ing. Manuel Medina Garduño	0	1	8
40	Díaz Ordaz	C. Gob. Gral. Fernando González	1	3	5
41	Díaz Ordaz	C. Alfredo Zárate Albarrán	0	1	4
42	Valle del Guadiana	Valle del Naktong	0	4	1
43	Valle del Guadiana	Av. Valle de Santiago	0	1	0

<b>Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Valle del Guadiana	Av. Valle de Santiago	3	1	2
2	Díaz Ordaz	C. Gob. Gral. Fernando González	0	0	2
3	Díaz Ordaz	Gob. Dr. Antonio Vilchis Barbosa	0	0	2

4	Díaz Ordaz	Gob. Ing. Manuel Medina Garduño	1	0	2
5	Díaz Ordaz	C. Gob. José Luis Solorzano	1	0	3
6	Díaz Ordaz	Lic. Benito Juárez	1	0	3
7	Díaz Ordaz	C. Gob. Lic. Joaquín García Luna	0	0	3
8	Díaz Ordaz	Gobernador R. Zepeda	0	0	3
9	Díaz Ordaz	Vía Adolfo López Mateos	0	1	2
10	Vía Adolfo López Mateos	Carlos Hank González	0	0	2
11	Vía Adolfo López Mateos	Sánchez Colín	0	0	2
12	Vía Adolfo López Mateos	Av. Gobernador Gustavo Baz	0	0	2
13	C. Gobernador Darío López	Houston y Harlington	0	0	2
14	C. Gobernador Darío López	Nuevo México Avenida de las Torres	0	0	2
15	Av. León de los Aldama	Río de los Remedios	1	0	3
16	Av. León de los Aldama	Otumba	0	0	3
17	Av. León de los Aldama	San Juan de los Lagos	0	0	3
18	Av. León de los Aldama	Calpulalpan	1	0	4
19	Av. León de los Aldama	Ejido	3	2	5
20	Cam. Del Porvenir	Segundo Callejón de la Silla	2	0	7
21	Cam. De la secretaria A	Cam. Parque Central	1	1	7
22	Cam. De la Secretaria A	Cam. Sur	2	0	9
23	Puerto de Acapulco	Puerto Salina Cruz	4	2	11
24	Puerto Mazatlán	Puerto Acapulco	0	1	10
25	Puerto de Acapulco	Puerto de Tampico	1	3	8
26	Puerto de Acapulco	Cam. San Juan de Aragón	1	1	8
27	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Coatzacoalcos	1	2	8
28	Calz. San Juan de Aragón	Prol. Álvaro Obregón	1	0	8
29	Calz. San Juan de Aragón	Emiliano Zapata	3	1	10
30	Emiliano Zapata	Av. 510	0	3	8
31	Av. 510	Puerto de Palos	1	1	8
32	Av. 510	Av. 503	1	1	9
33	Av. 503	Av. 508	3	1	11
34	Av. 503	Av. 506	0	2	10
35	Tlacos	C. Cairo	1	1	10
36	C. Pekín	C. Esterlinas	1	0	10
37	C. Pekín	Av. África	2	1	11
38	Av. Oceanía	Av. Asia	0	3	9
39	Av. Oceanía	Gral. Bonifacio Salinas	0	0	9
40	Héroe de Nacozari	Av. Ing. Eduardo Molina	0	1	8
41	Av. Ing. Eduardo Molina	Emiliano Zapata	0	4	4
42	Calz. Ignacio Zaragoza	1 de Ignacio zaragoza	0	2	2
43	Calz. Ignacio Zaragoza	Liga de Carreteros	0	1	2
44	Calz. Ignacio Zaragoza	Av. Ing. Eduardo Molina	0	2	0

## Pino Suárez - Metro Impulsora

N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Calle del Correo Mayor	José María Izazaga	0	0	0
2	Fray Servando Teresa de M.	Francisco Javier Clavijero	2	0	2
3	Fray Servando Teresa de M.	Circunvalación	4	0	6
4	Fray Servando Teresa de M.	Cjon. San Nicolás	0	2	4
5	Fray Servando Teresa de M.	C. Sur 81	2	1	5
6	Fray Servando Teresa de M.	H. Congreso de la Unión	1	1	5
7	Av. Oceanía	Calle Nte. 25	1	4	2

<b>Pino Suárez - Metro Impulsora</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
8	Av. Oceanía	C. Nte. 37	0	0	2
9	Av. Oceanía	Calle Ote. 158	1	0	3
10	Av. Oceanía	C. Bolívar	1	1	3
11	Av. Oceanía	Nte. 176	0	0	3
12	Av. Oceanía	Av. Tahel	0	0	3
13	Av. Oceanía	Av. 602	0	0	3
14	Av. 608	Av. 508	1	0	4
15	Av. 608	Av. 508	6	0	10
16	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	2	2	10
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	0	0	10
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	10
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	2	8
20	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	8
21	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	1	2	7
22	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	1	6
23	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	1	3	4
24	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	0	1	3
25	Av. José Loreto Fabela	Cam. de la Liga	1	0	4
26	Av. José Loreto Fabela	C.1 Amistad	0	2	2
27	Estado De Baja California S	Constitución de la República	1	0	3
28	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	0	1	2
29	Constitución de la República	Estado de Zacatecas	0	2	0
30	Estado de Zacatecas	Estado de Oaxaca	3	1	2
31	Av. Valle Alto	Av. Valle del Zambezi	1	0	3
32	Av. Valle Alto	Av. del Valle del Yang - Tze	3	1	5
33	Av. Valle del Yang Tze	Valle del Carbajal	1	1	5
34	Av. Valle del Yang Tze	C. Valle Del Danubio 95	0	0	5
35	Av. Valle del Yang Tze	Valle Fértil	0	0	5
36	Av. Valle del Yang Tze	Av. Valle de Santiago	0	0	5
37	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Central	0	5	0

<b>Metro Impulsora - Pino Suárez</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Central	5	0	5
2	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Valle de Santiago	0	1	5
3	Av. Valle del Yang Tze	C. Valle de Diez Mil Humos	1	0	5
4	Av. del Valle del Yang - Tze	Valle de Cerrato	2	0	7
5	Av. del Valle del Yang - Tze	Valle de Bavispe	2	0	9
6	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Valle Alto	7	0	15
7	Av. Valle Alto	Av. Tepatitlán	4	0	19
8	Av. Orizaba	Av. Villa de Ayala	8	0	27
9	Estado de Zacatecas	Estado de Oaxaca	4	1	30
10	Estado de Zacatecas	Constitución de la República	5	0	34
11	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	2	0	36
12	Constitución de la República	Camino de la Unión "A"	2	1	37
13	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	1	2	37
14	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	2	3	36
15	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	2	2	36

<b>Metro Impulsora - Pino Suárez</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
16	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	5	1	40
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	1	1	40
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	40
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	1	1	40
20	Av. 506	Av. 608	4	3	41
21	5 de mayo	Av. Centenario	0	0	41
22	Av. Oceanía	C. Balboas	2	2	41
23	Av. Oceanía	C. Marruecos	1	1	40
24	Av. Oceanía	Av. Asia	1	0	41
25	Av. Oceanía	C. Jericó	2	0	42
26	Av. Oceanía	Gral. Bonifacio Salinas	1	0	43
27	Héroe de Nacozari	Av. Ing. Eduardo Molina	1	2	42
28	Vidal Alcocer	República de Guatemala	1	15	28
29	Circunvalación	Corregidora	0	7	21
30	Circunvalación	C. Ramón Corona	1	8	14
31	Calle del Correo Mayor	José María Izazaga	0	14	0

<b>Metro Balbuena - Metro Impulsora</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Calz. Ignacio Zaragoza	C. 16	7	0	7
2	Calle 15	Calz. Ignacio Zaragoza	0	0	7
3	Calle 15	Av. Iztaccíhuatl	2	0	9
4	Av. Iztaccíhuatl	C. Miguel Jacintes	1	0	10
5	Ote. 146	Nte. 21	0	0	10
6	Ote. 146	Av. De la Industria	1	0	11
7	Av. De la Industria	Calle Nte. 29	1	3	9
8	Av. De la Industria	Calle Ote. 158	0	1	8
9	Av. Oceanía	Calle Ote. 158	1	1	8
10	Av. Oceanía	C. Bolívars	0	0	8
11	Av. Oceanía	Nte. 176	0	0	8
12	Av. Oceanía	Av. Tahel	0	0	8
13	Av. Oceanía	Av. 602	0	0	8
14	Av. 608	Av. 508	1	1	8
15	Av. 608	Av. 508	5	0	13
16	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	1	1	13
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	0	0	13
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	13
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	2	11
20	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	1	10
21	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	0	1	9
22	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	1	8
23	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	0	0	8
24	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	0	0	8
25	Av. José Loreto Fabela	Cam. de la Liga	0	0	8
26	Av. José Loreto Fabela	C.1 Amistad	0	1	7
27	Estado De Baja California S.	Constitución de la República	0	0	7
28	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	0	1	6
29	Constitución de la República	Estado de Zacatecas	3	2	7

<b>Metro Balbuena - Metro Impulsora</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
30	Estado de Zacatecas	Estado de Oaxaca	2	3	6
31	Av. Valle Alto	Av. Valle del Zambezi	2	5	3
32	Av. Valle Alto	Av. del Valle del Yang - Tze	0	0	3
33	Av. Valle del Yang Tze	Valle del Carbajal	0	0	3
34	Av. Valle del Yang Tze	C. Valle Del Danubio 95	0	0	3
35	Av. Valle del Yang Tze	Valle Fértil	1	1	3
36	Av. Valle del Yang Tze	Av. Valle de Santiago	0	0	3
37	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Central	0	3	0

<b>Metro Impulsora - Metro Balbuena</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Central	4	0	4
2	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Valle de Santiago	1	0	5
3	Av. Valle del Yang Tze	C. Valle de Diez Mil Humos	2	0	6
4	Av. del Valle del Yang - Tze	Valle de Cerrato	0	1	6
5	Av. del Valle del Yang - Tze	Valle de Bavispe	1	0	7
6	Av. del Valle del Yang - Tze	Av. Valle Alto	4	0	11
7	Av. Valle Alto	Av. Tepatitlán	3	1	13
8	Av. Orizaba	Av. Villa de Ayala	6	1	18
9	Estado de Zacatecas	Estado de Oaxaca	7	3	22
10	Estado de Zacatecas	Constitución de la República	1	2	20
11	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	1	0	21
12	Constitución de la República	Camino de la Unión "A"	2	3	20
13	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	1	3	18
14	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	2	1	19
15	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	2	3	18
16	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	0	0	18
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	1	3	16
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	16
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	0	2	15
20	Av. 506	Av. 608	0	6	9
21	5 de mayo	Av. Centenario	0	2	7
22	Av. Oceanía	C. Balboas	0	1	6
23	Av. Oceanía	C. Marruecos	0	1	6
24	Av. Oceanía	Calle Ote. 158	0	0	6
25	C. Nte. 37	Calle Pablo R. Sidar	1	1	6
26	Calle. Nte. 25	Ote. 146	4	0	10
27	Ote. 146	Calle Nte. 17	1	1	11
28	Av. Iztaccíhuatl	Calle 15	0	0	11
29	Av. Iztaccíhuatl	C. 16 - Bis	0	0	11
30	Calz. Ignacio Zaragoza	C. 20	0	6	5
31	Calz. Ignacio Zaragoza	C. 16	0	5	0

<b>Metro Río de los Remedios - Chamizal</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	C. Refugio Vilchis	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	2	0	2
2	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	C. Pascual Morales	0	0	2
3	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	Toluca	0	2	0
4	Av. John F. Kennedy	Veracruz	15	4	11
5	Av. John F. Kennedy	Acapulco	0	1	10
6	Blvd. Río de los Remedios	Av. Carlos Hank González	0	10	0

<b>Chamizal - Metro Río de los Remedios</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Blvd. Río de los Remedios	Av. Carlos Hank González	13	0	13
2	Av. John F. Kennedy	Acapulco	1	2	11
3	Av. John F. Kennedy	Veracruz	1	5	8
4	Toluca	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	1	4	5
5	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	C. Pascual Morales	0	1	5
6	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	C. Refugio Vilchis	1	5	0

<b>Metro Aeropuerto - Esmeralda</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Blvd. Puerto Aéreo	Calz. Ignacio Zaragoza	20	0	20
2	Calz. Ignacio Zaragoza	Principal	0	0	20
3	Calle Ote. 174	Calle Nte. 3	1	0	21
4	Calle Ote. 172	Nte. 9	0	0	21
5	Calle Ote. 172	Eje 1 Nte.	3	1	23
6	Calle Ote. 172	Calle Nte. 25	1	1	23
7	Calle Ote. 172	C. Nte. 33	0	3	20
8	C. Nte. 172	Av. Del Peñón	0	5	15
9	C. Nte. 172	C. Siberia	0	0	15
10	C. Nte. 172	C. Transvaal	0	0	15
11	Av. Oceanía	C. Bolívars	0	0	15
12	Av. Oceanía	Nte. 176	0	0	15
13	Av. Oceanía	Av. 602	0	0	15
14	Av. 608	Av. 508	0	0	15
15	Av. 608	Av. 508	0	0	15
16	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	0	0	15
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	0	6	9
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	2	0	11
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	2	0	13
20	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	3	10
21	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	0	2	8
22	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	1	7
23	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	0	0	7
24	Puerto de Tampico	Puerto Tuxpan	0	0	7
25	Puerto de Tampico	Puerto de Acapulco	2	3	6
26	Puerto Coatzacoalcos	Puerto De Mazatlán	0	0	6
27	Puerto Coatzacoalcos	Ote. 163	0	2	4
28	C. Norte 92 - B	C. Topacio	0	1	3
29	Cuautla	Av. Villa de Ayala	0	3	0

Esmeralda - Metro Aeropuerto					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cuautla	Av. Villa de Ayala	0	0	0
2	Ópalo	Topacio	2	0	2
3	Puerto Coatzacoalcos	Ote. 163	2	0	3
4	Puerto Coatzacoalcos	Puerto De Mazatlán	0	0	3
5	Puerto Mazatlán	Puerto Acapulco	2	1	4
6	Puerto de Acapulco	Puerto de Tampico	1	1	4
7	Puerto de Tampico	Puerto Tuxpan	0	0	4
8	Puerto de Tampico	Av. José Loreto Fabela	1	0	5
9	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	2	1	6
10	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	1	0	6
11	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	1	0	7
12	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	7
13	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	7
14	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	0	1	6
15	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	1	1	6
16	Av. 506	Av. 608	0	1	5
17	5 de mayo	Av. Centenario	0	0	5
18	Av. Oceanía	C. Balboas	0	0	5
19	Av. Oceanía	C. Marruecos	0	1	4
20	Av. Oceanía	Av. Del Peñón	0	0	4
21	Av. Oceanía	Calle China	0	0	4
22	C. Nte. 172	Av. Del Peñón	1	3	3
23	Calle Ote. 172	C. Nte. 37	1	1	3
24	Calle Ote. 172	Calle Nte. 29	0	1	2
25	Calle Ote. 172	Eje 1 Nte.	2	1	4
26	Calle Ote. 172	C. Nte. 5	0	2	2
27	Calz. Ignacio Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo	0	2	0

Metro Aeropuerto - Metro Rio de los Remedios					
N o.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Blvd. Puerto Aéreo	Calz. Ignacio Zaragoza	12	0	12
2	Calz. Ignacio Zaragoza	Principal	0	0	12
3	Calle Ote. 174	Calle Nte. 3	4	0	16
4	Calle Ote. 172	Nte. 9	6	0	22
5	Calle Ote. 172	Eje 1 Nte.	8	3	27
6	Calle Ote. 172	Calle Nte. 25	7	0	34
7	Calle Ote. 172	C. Nte. 33	4	18	20
8	C. Nte. 172	Av. Del Peñón	0	6	14
9	C. Nte. 172	C. Siberia	1	0	15
10	C. Nte. 172	C. Transvaal	0	7	8
11	Av. Oceanía	C. Bolívars	0	0	8
12	Av. Oceanía	Nte. 176	0	0	8
13	Av. Oceanía	Av. 602	2	1	9
14	Av. 608	Av. 508	3	2	10
15	Av. 608	Av. 508	3	0	13
16	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	1	0	14
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	1	0	15
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	15
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	0	15

<b>Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
20	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	2	0	17
21	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	10	0	27
22	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	2	25
23	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	1	4	22
24	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	1	0	23
25	Av. José Loreto Fabela	C.1 Amistad	1	2	22
26	Cam. De la Unión "A"	Constitución de la República	0	3	19
27	Cam. De la Unión	Camino Parque Central	0	4	15
28	Cam. De la Unión	Av. República Mexicana	2	3	14
29	Av. Villa de Ayala	Tamazula	0	2	12
30	Av. Dolores Hidalgo	Tixtla	3	4	11
31	Huajuapán de León	Tamazula	1	0	12
32	Tamazula	San Juan de los Lagos	1	1	12
33	Apatzingán	Otumba	1	5	8
34	Av. León de los Aldama	Av. Río de los Remedios	0	0	8
35	C. Refugio Vilchis	Av. Río de los Remedios	0	0	8
36	C. Refugio Vilchis	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	1	0	9
37	Av. F.F.C.C. del Risco	C. Pascual Morales	0	0	9
38	Av. F.F.C.C. del Risco	Toluca	2	2	9
39	Av. John F. Kennedy	Veracruz	2	1	10
40	Av. John F. Kennedy	Acapulco	0	10	0
41	C. Nte. 37	Calle Pablo R. Sidar	0	0	0

<b>Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	C. Nte. 37	Calle Pablo R. Sidar	0	0	0
2	Av. John F. Kennedy	Acapulco	3	1	2
3	Av. John F. Kennedy	Veracruz	2	0	4
4	Toluca	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	0	0	4
5	Av. F.F.C.C. del Risco	C. Pascual Morales	1	2	3
6	Av. F.F.C.C. del Risco	C. Refugio Vilchis	0	0	3
7	C. Refugio Vilchis	Av. Gobernador Gustavo Baz	1	0	4
8	C. Gobernador Darío López	Houston y Harlington	2	0	6
9	C. Gobernador Darío López	Nuevo México Av. de las Torres	5	0	11
10	Av. Río de los Remedios	Tamazula	0	0	11
11	Tamazula	Tamazola	4	0	15
12	Tamazula	Héroe de Nacozari	0	0	15
13	Huajuapán de León	Tixtla	3	2	16
14	Av. Dolores Hidalgo	Tamazula	12	6	22
15	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	6	0	28
16	Av. Villa de Ayala	Cam. De la Unión	3	0	31
17	Cam. De la Unión	Camino de la Cooperación	0	0	31
18	Cam. De la Unión	Camino Parque Central	4	0	35
19	Cam. De la Unión "A"	Constitución de la República	1	0	36
20	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	0	6	30
21	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	3	0	33
22	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	4	2	35
23	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	1	2	34

<b>Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
24	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	0	2	32
25	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	1	0	33
26	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	33
27	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	0	4	29
28	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	0	1	28
29	Av. 506	Av. 608	1	15	14
30	5 de mayo	Av. Centenario	0	0	14
31	Av. Oceanía	C. Balboas	1	1	14
32	Av. Oceanía	C. Marruecos	0	0	14
33	Av. Oceanía	Calle Ote. 158	2	1	15
34	Av. Oceanía	Calle China	0	0	15
35	C. Nte. 172	Av. Del Peñón	2	2	15
36	Calle Ote. 172	C. Nte. 37	0	0	15
37	Calle Ote. 172	Calle Nte. 29	2	0	17
38	Calle Ote. 172	Eje 1 Nte.	5	0	22
39	Calle Ote. 172	C. Nte. 5	4	8	18
40	Calz. Ignacio Zaragoza	Bldv. Puerto Aéreo	0	18	0

<b>Metro Aeropuerto - Zapata</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Bldv. Puerto Aéreo	Calz. Ignacio Zaragoza	18	0	18
2	Calz. Ignacio Zaragoza	Principal	0	0	18
3	Calle Ote. 174	Calle Nte. 3	3	0	21
4	Calle Ote. 172	Nte. 9	3	2	22
5	Calle Ote. 172	Eje 1 Nte.	9	2	29
6	Calle Ote. 172	Calle Nte. 25	2	4	27
7	Calle Ote. 172	C. Nte. 33	0	7	20
8	C. Nte. 172	Av. Del Peñón	1	4	17
9	C. Nte. 172	C. Siberia	0	0	17
10	C. Nte. 172	C. Transvaal	0	1	16
11	Av. Oceanía	C. Bolívars	0	2	14
12	Av. Oceanía	Nte. 176	0	0	14
13	Av. Oceanía	Av. 602	0	0	14
14	Av. 608	Av. 508	2	6	10
15	Av. 608	Av. 508	2	0	12
16	Av. José Loreto Fabela	Av. 506	1	1	12
17	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	0	0	12
18	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	12
19	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	0	1	11
20	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	1	2	10
21	Av. José Loreto Fabela	Av. 412	1	4	7
22	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	2	2	7
23	Av. José Loreto Fabela	Av. 416	0	1	6
24	Av. José Loreto Fabela	Puerto Mazatlán	1	3	4
25	Av. José Loreto Fabela	C.1 Amistad	0	1	3
26	Cam. De la Unión "A"	Constitución de la República	0	0	3
27	Cam. De la Unión	Camino Parque Central	0	0	3
28	Cam. De la Unión	Av. República Mexicana	2	2	3

<b>Metro Aeropuerto - Zapata</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
29	Av. Villa de Ayala	Tamazula	0	0	3
30	Av. Dolores Hidalgo	Tixtla	1	3	1
31	Huajuapán de León	Tamazula	0	0	1
32	Tamazula	San Juan de los Lagos	1	1	1
33	Apatzingán	Otumba	0	0	1
34	Av. León de los Aldama	Av. Río de los Remedios	0	0	1
35	C. Refugio Vilchis	Av. Río de los Remedios	0	0	1
36	C. Refugio Vilchis	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	0	0	1
37	Av. F.F.C.C. del Risco Los Reyes	C. Pascual Morales	0	1	0
38	Av. John F. Kennedy	C. Francisco I. Madero	0	0	0
39	Lázaro Cárdenas	Colima	0	0	0
40	Av. Valle de Santiago	Av. Valle del Don	0	0	0
41	Av. Valle del Don	Valle Perdido	0	0	0
42	Av. Valle del Don	Av. Carlos Hank González	0	0	0
43	Valle del Trabajo	Valle del Elba	0	0	0

<b>Zapata - Metro Aeropuerto</b>					
<b>N o.</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Calle más próxima</b>	<b>Pasajeros</b>		
			<b>Ascenso</b>	<b>Descenso</b>	<b>Abordo</b>
1	Valle del Trabajo	Valle del Elba	2	0	2
2	Lázaro Cárdenas	Av. Valle de Santiago	0	0	2
3	Pdte. Miguel Alemán Valdez	Nuevo León	0	0	2
4	Lázaro Cárdenas	Miguel Hidalgo y Costilla	1	1	2
5	Av. John F. Kennedy	A. Corona del rosál	0	0	2
6	Av. John F. Kennedy	C. Francisco I. Madero	0	0	2
7	Av. Gobernador Gustavo Baz	C. Gobernador Carlos Tejeda	1	0	3
8	Av. F.F.C.C. del Risco	C. Pascual Morales	1	1	3
9	Av. F.F.C.C. del Risco	C. Refugio Vilchis	1	1	3
10	C. Refugio Vilchis	Av. Gobernador Gustavo Baz	0	0	3
11	C. Gobernador Darío López	Houston y Harlington	0	0	3
12	C. Gobernador Darío López	Nuevo México Av. de las Torres	3	0	6
13	Av. Río de los Remedios	Tamazula	1	1	6
14	Tamazula	Tamazola	0	0	6
15	Tamazula	Héroe de Nacozari	2	0	8
16	Huajuapán de León	Tixtla	0	1	7
17	Av. Dolores Hidalgo	Tamazula	1	2	6
18	Av. Villa de Ayala	Tecpán de Galeana	1	0	7
19	Av. Villa de Ayala	Cam. De la Unión	2	0	9
20	Cam. De la Unión	Camino de la Cooperación	2	0	11
21	Cam. De la Unión	Camino Parque Central	3	1	13
22	Cam. De la Unión "A"	Constitución de la República	1	2	12
23	Cam. de la Liga	Av. José Loreto Fabela	0	3	9
24	Av. José Loreto Fabela	Puerto de Tampico	2	0	11
25	Av. José Loreto Fabela	Av. 414	0	0	11
26	Av. José Loreto Fabela	Calz. San Juan de Aragón	3	2	12
27	Av. José Loreto Fabela	Ignacio Allende	0	1	11
28	Av. José Loreto Fabela	Av. 510	1	0	12
29	Av. José Loreto Fabela	Acceso 2	0	0	12
30	Av. José Loreto Fabela	Av. 508	1	0	13



15:00 a 16:00	0	0	0	0	0	0	0
16:00 a 17:00	0	0	0	0	0	0	0
17:00 a 18:00	0	0	0	0	0	0	0
18:00 a 19:00	0	0	0	0	0	0	0
19:00 a 20:00	0	0	0	0	0	0	0
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	0
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>385</b>	<b>Total</b>		<b>1,099</b>	<b>1,484</b>

Hora	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina			Metro Eduardo Molina - Metro Potrero			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0
06:00 a 07:00	0	0	0	2	61	122	122
07:00 a 08:00	5	25	125	4	61	244	369
08:00 a 09:00	5	25	125	5	61	305	430
09:00 a 10:00	5	25	125	5	68	340	465
10:00 a 11:00	6	25	150	7	54	378	528
11:00 a 12:00	6	45	272	6	72	432	704
12:00 a 13:00	4	40	160	6	77	462	622
13:00 a 14:00	4	45	181	6	67	402	583
14:00 a 15:00	4	46	184	4	72	288	472
15:00 a 16:00	5	50	250	4	72	288	538
16:00 a 17:00	4	49	196	3	65	195	391
17:00 a 18:00	2	49	98	5	54	270	368
18:00 a 19:00	4	49	196	1	60	60	256
19:00 a 20:00	2	49	98	0	0	0	98
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	0
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>			<b>2,160</b>	<b>Total</b>		<b>3,786</b>	<b>5,946</b>

Hora	Cine Sonora - San Felipe			San Felipe - Cine Sonora			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0
06:00 a 07:00	0	0	0	0	0	0	0
07:00 a 08:00	0	0	0	0	0	0	0
08:00 a 09:00	0	0	0	0	0	0	0
09:00 a 10:00	0	0	0	0	0	0	0
10:00 a 11:00	0	0	0	0	0	0	0
11:00 a 12:00	3	6	18	0	0	0	18
12:00 a 13:00	1	21	21	1	59	59	80
13:00 a 14:00	1	21	21	1	59	59	80
14:00 a 15:00	3	35	105	1	59	59	164
15:00 a 16:00	0	0	0	0	0	0	0
16:00 a 17:00	0	0	0	0	0	0	0
17:00 a 18:00	0	0	0	0	0	0	0
18:00 a 19:00	0	0	0	0	0	0	0

19:00 a 20:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>165</b>	<b>Total</b>		<b>177</b>	<b>342</b>

Hora	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez			Gertrudis Sánchez - Metro Potrero			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	0	0	0	1	18	18	<b>18</b>
07:00 a 08:00	2	21	42	3	18	53	<b>95</b>
08:00 a 09:00	3	21	63	3	18	53	<b>116</b>
09:00 a 10:00	3	21	63	4	18	70	<b>133</b>
10:00 a 11:00	3	21	63	3	18	53	<b>116</b>
11:00 a 12:00	4	23	90	2	28	55	<b>145</b>
12:00 a 13:00	3	23	68	3	28	83	<b>151</b>
13:00 a 14:00	3	23	68	3	28	83	<b>151</b>
14:00 a 15:00	3	23	68	4	28	110	<b>178</b>
15:00 a 16:00	3	23	68	3	28	83	<b>151</b>
16:00 a 17:00	3	29	87	3	16	48	<b>135</b>
17:00 a 18:00	3	29	87	5	16	80	<b>167</b>
18:00 a 19:00	2	29	58	4	16	64	<b>122</b>
19:00 a 20:00	3	29	87	1	16	16	<b>103</b>
20:00 a 21:00	2	29	58	0	0	0	<b>58</b>
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>970</b>	<b>Total</b>		<b>869</b>	<b>1,839</b>

Hora	Cine Sonora - San Felipe			San Felipe - Cine Sonora			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	0	0	0	1	24	24	<b>24</b>
07:00 a 08:00	2	12	24	4	24	96	<b>120</b>
08:00 a 09:00	3	12	36	2	24	48	<b>84</b>
09:00 a 10:00	4	12	48	3	24	72	<b>120</b>
10:00 a 11:00	3	12	36	3	24	72	<b>108</b>
11:00 a 12:00	3	42	126	3	18	53	<b>179</b>
12:00 a 13:00	2	43	86	2	15	30	<b>116</b>
13:00 a 14:00	4	41	164	3	20	60	<b>224</b>
14:00 a 15:00	3	42	126	3	18	53	<b>179</b>
15:00 a 16:00	3	42	126	3	18	53	<b>179</b>
16:00 a 17:00	3	38	114	3	30	90	<b>204</b>
17:00 a 18:00	3	29	87	3	10	30	<b>117</b>
18:00 a 19:00	2	34	67	2	20	40	<b>107</b>
19:00 a 20:00	1	34	34	2	20	40	<b>74</b>
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>1,074</b>	<b>Total</b>		<b>761</b>	<b>1,835</b>

Hora	Carretones-Canal del Norte		
	Salidas	Ascensos	Total
05:00 a 06:00	0	0	0
06:00 a 07:00	0	0	0
07:00 a 08:00	5	38	190
08:00 a 09:00	6	38	228
09:00 a 10:00	5	38	190
10:00 a 11:00	6	38	228
11:00 a 12:00	7	40	277
12:00 a 13:00	4	40	158
13:00 a 14:00	6	40	237
14:00 a 15:00	5	40	198
15:00 a 16:00	6	40	237
16:00 a 17:00	3	57	170
17:00 a 18:00	0	0	0
18:00 a 19:00	0	0	0
19:00 a 20:00	0	0	0
20:00 a 21:00	0	0	0
21:00 a 22:00	0	0	0
22:00 a 23:00	0	0	0
<b>Total</b>			<b>2,113</b>

Hora	Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz			Valle de Aragón - Múzquiz - Metro San Lázaro			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	0	0	0	1	38	38	<b>38</b>
07:00 a 08:00	4	31	122	3	38	113	<b>235</b>
08:00 a 09:00	2	32	64	3	36	108	<b>172</b>
09:00 a 10:00	3	31	92	2	38	75	<b>167</b>
10:00 a 11:00	2	29	58	2	39	78	<b>136</b>
11:00 a 12:00	2	53	105	2	23	46	<b>151</b>
12:00 a 13:00	3	53	158	1	23	23	<b>181</b>
13:00 a 14:00	2	53	105	3	23	69	<b>174</b>
14:00 a 15:00	3	59	177	2	23	46	<b>223</b>
15:00 a 16:00	2	46	92	2	23	46	<b>138</b>
16:00 a 17:00	2	50	99	1	25	25	<b>124</b>
17:00 a 18:00	1	50	50	1	34	34	<b>84</b>
18:00 a 19:00	2	50	99	1	30	30	<b>129</b>
19:00 a 20:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>1,221</b>	<b>Total</b>		<b>731</b>	<b>1,952</b>

Hora	Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe - Múzquiz			Valle de Guadalupe - Múzquiz - Metro San Lázaro			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	0	0	0	2	36	72	<b>72</b>

07:00 a 08:00	3	32	96	2	36	72	<b>168</b>
08:00 a 09:00	2	32	64	2	35	70	<b>134</b>
09:00 a 10:00	3	32	96	2	37	74	<b>170</b>
10:00 a 11:00	3	32	96	2	36	72	<b>168</b>
11:00 a 12:00	2	42	84	1	28	28	<b>112</b>
12:00 a 13:00	2	42	84	2	28	56	<b>140</b>
13:00 a 14:00	3	42	126	2	28	56	<b>182</b>
14:00 a 15:00	2	47	94	3	24	72	<b>166</b>
15:00 a 16:00	3	37	111	2	32	64	<b>175</b>
16:00 a 17:00	2	60	120	2	28	56	<b>176</b>
17:00 a 18:00	2	60	120	2	28	56	<b>176</b>
18:00 a 19:00	1	60	60	1	28	28	<b>88</b>
19:00 a 20:00	2	60	120	0	28	0	<b>120</b>
20:00 a 21:00	1	60	60	1	28	28	<b>88</b>
21:00 a 22:00	1	60	60	0	0	0	<b>60</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>1,391</b>	<b>Total</b>		<b>804</b>	<b>2,195</b>

Hora	Pino Suárez - Metro Impulsora			Metro Impulsora - Pino Suárez			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	1	26	26	3	27	80	<b>106</b>
07:00 a 08:00	3	26	78	6	27	159	<b>237</b>
08:00 a 09:00	5	26	130	5	27	133	<b>263</b>
09:00 a 10:00	6	26	156	6	27	159	<b>315</b>
10:00 a 11:00	7	26	182	6	27	159	<b>341</b>
11:00 a 12:00	6	32	194	5	38	190	<b>384</b>
12:00 a 13:00	5	32	161	6	38	228	<b>389</b>
13:00 a 14:00	7	32	226	6	38	228	<b>454</b>
14:00 a 15:00	5	44	220	6	38	228	<b>448</b>
15:00 a 16:00	6	21	123	6	38	228	<b>351</b>
16:00 a 17:00	5	52	260	5	19	95	<b>355</b>
17:00 a 18:00	6	38	228	4	19	76	<b>304</b>
18:00 a 19:00	5	66	330	4	19	76	<b>406</b>
19:00 a 20:00	3	52	156	3	19	57	<b>213</b>
20:00 a 21:00	3	52	156	2	19	38	<b>194</b>
21:00 a 22:00	1	52	52	1	19	19	<b>71</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>2,678</b>	<b>Total</b>		<b>2,153</b>	<b>4,831</b>

Hora	Metro Balbuena - Metro Impulsora			Metro Impulsora - Metro Balbuena			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	1	31	31	2	39	78	<b>109</b>
07:00 a 08:00	5	34	170	5	39	195	<b>365</b>
08:00 a 09:00	6	28	168	6	39	234	<b>402</b>
09:00 a 10:00	7	31	217	5	39	195	<b>412</b>
10:00 a 11:00	5	31	155	6	39	234	<b>389</b>

11:00 a 12:00	7	42	294	6	31	186	<b>480</b>
12:00 a 13:00	6	42	252	6	31	186	<b>438</b>
13:00 a 14:00	7	35	245	6	31	186	<b>431</b>
14:00 a 15:00	5	49	245	6	31	186	<b>431</b>
15:00 a 16:00	6	42	252	5	31	155	<b>407</b>
16:00 a 17:00	6	23	138	5	36	180	<b>318</b>
17:00 a 18:00	6	23	138	5	36	180	<b>318</b>
18:00 a 19:00	7	23	161	4	36	144	<b>305</b>
19:00 a 20:00	3	23	69	2	36	72	<b>141</b>
20:00 a 21:00	2	23	46	1	36	36	<b>82</b>
21:00 a 22:00	3	23	69	1	36	36	<b>105</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>2,650</b>	<b>Total</b>		<b>2,483</b>	<b>5,133</b>

Hora	Metro Rio de los Remedios - Chamizal			Chamizal - Metro Rio de los Remedios			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
07:00 a 08:00	2	9	18	2	17	33	<b>51</b>
08:00 a 09:00	4	10	40	4	4	16	<b>56</b>
09:00 a 10:00	4	8	32	4	17	66	<b>98</b>
10:00 a 11:00	4	9	36	4	29	116	<b>152</b>
11:00 a 12:00	3	17	51	3	13	39	<b>90</b>
12:00 a 13:00	3	17	51	3	13	39	<b>90</b>
13:00 a 14:00	4	24	96	4	13	52	<b>148</b>
14:00 a 15:00	4	10	40	4	15	60	<b>100</b>
15:00 a 16:00	4	17	68	4	11	44	<b>112</b>
16:00 a 17:00	3	16	47	3	14	41	<b>88</b>
17:00 a 18:00	5	16	78	5	14	68	<b>146</b>
18:00 a 19:00	4	16	62	4	10	40	<b>102</b>
19:00 a 20:00	2	16	31	2	17	34	<b>65</b>
20:00 a 21:00	6	16	93	6	14	81	<b>174</b>
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>743</b>	<b>Total</b>		<b>729</b>	<b>1,472</b>

Hora	Metro Aeropuerto - Esmeralda			Esmeralda - Metro Aeropuerto			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	1	27	27	2	12	24	<b>51</b>
07:00 a 08:00	1	22	22	2	12	24	<b>46</b>
08:00 a 09:00	3	31	93	2	12	24	<b>117</b>
09:00 a 10:00	3	27	80	3	12	36	<b>116</b>
10:00 a 11:00	4	27	106	2	12	24	<b>130</b>
11:00 a 12:00	4	44	176	4	34	136	<b>312</b>
12:00 a 13:00	3	40	120	4	34	136	<b>256</b>
13:00 a 14:00	2	44	88	3	34	102	<b>190</b>
14:00 a 15:00	3	48	144	2	40	80	<b>224</b>

15:00 a 16:00	3	44	132	3	28	84	<b>216</b>
16:00 a 17:00	2	34	68	3	19	56	<b>124</b>
17:00 a 18:00	1	54	54	2	10	20	<b>74</b>
18:00 a 19:00	1	44	44	1	27	27	<b>71</b>
19:00 a 20:00	1	44	44	1	19	19	<b>63</b>
20:00 a 21:00	2	44	88	1	19	19	<b>107</b>
21:00 a 22:00	1	44	44	1	19	19	<b>63</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>1,330</b>	<b>Total</b>		<b>830</b>	<b>2,160</b>

Hora	Metro Aeropuerto - Metro Rio de los Remedios			Metro Rio de los Remedios - Metro Aeropuerto			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	1	45	45	1	46	46	<b>91</b>
07:00 a 08:00	2	33	66	2	46	91	<b>157</b>
08:00 a 09:00	3	57	171	5	42	210	<b>381</b>
09:00 a 10:00	3	45	135	2	49	98	<b>233</b>
10:00 a 11:00	2	45	90	4	46	182	<b>272</b>
11:00 a 12:00	3	60	179	3	73	219	<b>398</b>
12:00 a 13:00	2	60	119	4	73	292	<b>411</b>
13:00 a 14:00	2	39	78	6	73	438	<b>516</b>
14:00 a 15:00	3	80	240	5	73	365	<b>605</b>
15:00 a 16:00	3	60	179	3	73	219	<b>398</b>
16:00 a 17:00	2	67	134	3	58	174	<b>308</b>
17:00 a 18:00	3	62	186	3	77	231	<b>417</b>
18:00 a 19:00	2	65	129	5	68	338	<b>467</b>
19:00 a 20:00	2	65	129	3	68	203	<b>332</b>
20:00 a 21:00	1	65	65	2	68	135	<b>200</b>
21:00 a 22:00	1	65	65	0	0	0	<b>65</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>2,010</b>	<b>Total</b>		<b>3,241</b>	<b>5,251</b>

Hora	Metro Aeropuerto - Zapata			Zapata - Metro Aeropuerto			Total General
	Salidas	Ascensos	Total	Salidas	Ascensos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
06:00 a 07:00	1	46	46	3	46	137	<b>183</b>
07:00 a 08:00	3	46	137	4	46	182	<b>319</b>
08:00 a 09:00	3	50	150	5	44	220	<b>370</b>
09:00 a 10:00	5	46	228	4	46	182	<b>410</b>
10:00 a 11:00	3	41	123	2	47	94	<b>217</b>
11:00 a 12:00	2	65	130	3	25	76	<b>206</b>
12:00 a 13:00	3	65	195	1	25	25	<b>220</b>
13:00 a 14:00	3	65	195	2	25	51	<b>246</b>
14:00 a 15:00	2	65	130	2	24	47	<b>177</b>
15:00 a 16:00	2	65	130	2	27	54	<b>184</b>
16:00 a 17:00	2	70	140	2	55	110	<b>250</b>
17:00 a 18:00	2	70	140	2	55	110	<b>250</b>
18:00 a 19:00	4	70	280	2	55	110	<b>390</b>
19:00 a 20:00	3	70	210	2	55	110	<b>320</b>

20:00 a 21:00	4	70	280	2	55	110	<b>390</b>
21:00 a 22:00	2	70	140	1	55	55	<b>195</b>
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>2,654</b>	<b>Total</b>			<b>1,673</b>
							<b>4,327</b>

#### 6.4 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

HORA	Estación 01 Av. Oceanía y Av. Tahl					
	Oriente-Poniente			Poniente-Oriente		
	Vehículos	Pasajeros	Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Ocupación
05:00 - 06:00						
06:00 - 07:00	8	64	22.2%	1	17	47.2%
07:00 - 08:00	12	177	41.0%	8	161	55.9%
08:00 - 09:00	15	218	40.4%	6	116	53.7%
09:00 - 10:00	20	243	33.8%	5	71	39.4%
10:00 - 11:00	14	137	27.2%	7	125	49.6%
11:00 - 12:00	16	155	26.9%	6	150	69.4%
12:00 - 13:00	14	127	25.2%	6	121	56.0%
13:00 - 14:00	15	184	34.1%	4	79	54.9%
14:00 - 15:00	16	187	32.5%	5	74	41.1%
15:00 - 16:00	12	100	23.1%	7	97	38.5%
16:00 - 17:00	11	81	20.5%	6	127	58.8%
17:00 - 18:00	10	75	20.8%	8	154	53.5%
18:00 - 19:00	7	138	54.8%	3	71	65.7%
19:00 - 20:00	5	59	32.8%	8	158	54.9%
20:00 - 21:00	2	17	23.6%	9	264	81.5%
21:00 - 22:00	2	27	37.5%	2	46	63.9%

HORA	Estación 02 Av. 510 y Av. 525					
	Oriente-Poniente			Poniente-Oriente		
	Vehículos	Pasajeros	Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Ocupación
05:00 - 06:00						
06:00 - 07:00	4	32	22.2%	1	2	5.6%
07:00 - 08:00	11	100	25.3%	4	51	35.4%
08:00 - 09:00	11	90	22.7%	11	103	26.0%
09:00 - 10:00	10	72	20.0%	10	71	19.7%
10:00 - 11:00	13	76	16.2%	14	109	21.6%
11:00 - 12:00	13	78	16.7%	15	113	20.9%
12:00 - 13:00	13	81	17.3%	14	134	26.6%
13:00 - 14:00	14	82	16.3%	14	111	22.0%
14:00 - 15:00	13	76	16.2%	15	150	27.8%
15:00 - 16:00	11	64	16.2%	14	235	46.6%
16:00 - 17:00	10	67	18.6%	12	161	37.3%
17:00 - 18:00	11	81	20.5%	9	172	53.1%
18:00 - 19:00	3	21	19.4%	8	215	74.7%
19:00 - 20:00	0	0	0.0%	8	168	58.3%
20:00 - 21:00	1	2	5.6%	1	2	5.6%
21:00 - 22:00	0	0	0.0%	0	0	0.0%

HORA	Estación 03 Av. Victoria y Av. Excelsior					
	Oriente-Poniente			Poniente-Oriente		
	Vehículos	Pasajeros	Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Ocupación
05:00 - 06:00						
06:00 - 07:00	3	17	15.7%	2	8	11.1%
07:00 - 08:00	7	51	20.2%	5	35	19.4%
08:00 - 09:00	8	68	23.6%	7	51	20.2%
09:00 - 10:00	8	43	14.9%	8	59	20.5%
10:00 - 11:00	8	62	21.5%	7	58	23.0%
11:00 - 12:00	7	62	24.6%	8	61	21.2%
12:00 - 13:00	7	65	25.8%	7	59	23.4%
13:00 - 14:00	7	57	22.6%	8	99	34.4%
14:00 - 15:00	7	64	25.4%	7	105	41.7%
15:00 - 16:00	6	63	29.2%	6	107	49.5%
16:00 - 17:00	6	40	18.5%	7	114	45.2%
17:00 - 18:00	5	35	19.4%	5	86	47.8%
18:00 - 19:00	2	8	11.1%	4	73	50.7%
19:00 - 20:00	0	0	0.0%	1	11	30.6%
20:00 - 21:00	0	0	0.0%	0	0	0.0%
21:00 - 22:00	0	0	0.0%	0	0	0.0%

HORA	Estación 04 Av. José Loreto Fabela y Av. 510					
	Norte-Sur			Sur-Norte		
	Vehículos	Pasajeros	Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Ocupación
05:00 - 06:00						
06:00 - 07:00	9	224	69.1%	4	40	27.8%
07:00 - 08:00	20	670	93.1%	12	140	32.4%
08:00 - 09:00	23	707	85.4%	17	170	27.8%
09:00 - 10:00	26	674	72.0%	18	179	27.6%
10:00 - 11:00	23	479	57.9%	24	213	24.7%
11:00 - 12:00	22	443	55.9%	18	147	22.7%
12:00 - 13:00	22	423	53.4%	22	195	24.6%
13:00 - 14:00	26	394	42.1%	20	181	25.1%
14:00 - 15:00	25	437	48.6%	20	230	31.9%
15:00 - 16:00	15	239	44.3%	18	205	31.6%
16:00 - 17:00	22	335	42.3%	20	205	28.5%
17:00 - 18:00	17	235	38.4%	22	240	30.3%
18:00 - 19:00	10	169	46.9%	18	266	41.0%
19:00 - 20:00	7	162	64.3%	17	345	56.4%
20:00 - 21:00	6	49	22.7%	14	236	46.8%
21:00 - 22:00	3	33	30.6%	5	34	18.9%

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - La interpretación del presente Aviso corresponde a la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numeral 2, inciso b), 4, apartado A, numerales 1 y 4, 13, inciso E, numerales 1 y 2, 16, inciso H, numerales 1, 2, 3, y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracción IX y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 5, 7, 8, 9, fracciones XX y XXI, 12, fracciones I, VI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVII y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 58, 85, fracciones I y II, 89, 90, 97, 110, fracciones I, II, III, V, X, XII, XV, XVI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 7°, fracción XI, apartado A), numerales 1 y 2, 36, fracciones II, IV, VII, XI, XII, XVIII y XXVI; 192 y 193, fracciones I, II, III, IX, X, XI, XVI y XXVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracciones I y II, 110, fracciones II y III, 114, apartado B, fracción VI y 120 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad, en adelante la “Secretaría”, dictar las medidas relativas a la prestación del Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado de ruta no Incorporado a corredor, por lo que, debe verificar que dichos servicios se estén prestando de forma legal, regular, permanente y continua.

Que dentro de las obligaciones de los concesionarios se encuentra realizar el pago de los derechos correspondientes relativos a las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la prestación del servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, con las políticas y programas de la “Secretaría”, así como mantener actualizados sus registros ante la misma, respecto a su representatividad y personalidad jurídica, parque vehicular existente y en operación, conductores y demás datos relacionados con la concesión otorgada, debiendo utilizar los lineamientos autorizados.

Que para tales efectos, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la “Secretaría”, a la que corresponde entre otras, las facultades de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, con el objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la “Secretaría”, le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, VI y XLI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la “Secretaría” tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la “Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que de conformidad con el artículo 18, fracción V, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para la ejecución de la política de movilidad, la “Secretaría” se auxiliará del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

Que el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de conformidad con los artículos 29 y 30, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte de pasajeros público y asegurar su prestación, a través de la figura de un Fideicomiso.

Que el 28 de octubre de 2022 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los siguientes Avisos: “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Segundo Programa de Sustitución y Retiro de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta en Eje 8 para el Proyecto de Movilidad “Trolebús Elevado”; Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Corredor Xochimilco”; Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes”; Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”; Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Concesionado Colectivo clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal “Centenario-Águilas”; Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Económico para el retiro voluntario de Concesiones que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en División del Norte; y, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Tercer Programa de Ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta en Cuauhtepac”.

Que con el objeto de garantizar la calidad y asegurar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LAS CONCESIONES Y UNIDADES PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE SUSTITUCIÓN Y RETIRO VOLUNTARIO DE: TROLEBÚS ELEVADO, DIVISIÓN DEL NORTE, CORREDOR XOCHIMILCO Y, SERVICIOS ZONALES CULHUACANES, ARAGÓN, CUAUTEPEC Y CENTENARIO-ÁGUILAS**

**PRIMERO.-** Se hace de conocimiento de todos aquellos concesionarios que dentro del marco de las Acciones Sociales que se mencionan a continuación, al momento de la publicación del presente Aviso, tengan pendiente la actualización de datos asociados a la concesión y/o unidad con la que prestan el servicio, y que se encuentren referidos en el Anexo del presente Aviso, estarán en posibilidad de acudir a la “Secretaría”, a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte, para llevar a cabo la actualización de datos, en los plazos establecidos en el presente Aviso:

- 1) “Segundo Programa de Sustitución y Retiro de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta en Eje 8 para el Proyecto de Movilidad “Trolebús Elevado”;
- 2) “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Corredor Xochimilco”;
- 3) “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes”;
- 4) “Programa de Sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”;
- 5) “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Concesionado Colectivo clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal “Centenario-Águilas”;
- 6) “Apoyo Económico para el retiro voluntario de Concesiones que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en División del Norte”; y
- 7) “Tercer Programa de Ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta en Cuauhtepac”.

**SEGUNDO.-** Para llevar a cabo la actualización de datos establecida en el numeral que antecede, los concesionarios deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Goethe 15, colonia Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, para lo cual contarán con 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente del titular de la concesión (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional);
- b) Baja del vehículo, en su caso;
- c) Alta del vehículo, en su caso;
- d) Factura o carta factura del vehículo;
- e) Tarjeta de circulación;
- f) Pago de derechos por sustitución y/o cambio de motor, según sea el caso, según lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México;
- g) Línea de captura y pago de derechos de las últimas 5 tenencias; y
- h) Línea de captura y pago de derechos de las últimas 5 revistas vehiculares.

**TERCERO.-** Aquellos concesionarios que dentro del marco de las Acciones Sociales descritas en el numeral **PRIMERO** del presente Aviso, y enlistados en el Anexo, que no lleven a cabo la actualización de datos, materia de este instrumento, se aplicarán las disposiciones contempladas en los Lineamientos de dichas Acciones Sociales, o en su caso, se podrá determinar que no sean beneficiarios.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad competente y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo señalado en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

**En la Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

<b>ANEXO</b>					
<b>No.</b>	<b>Placa</b>	<b>No.</b>	<b>Placa</b>	<b>No.</b>	<b>Placa</b>
<b>1</b>	0360007	<b>51</b>	0810165	<b>101</b>	556EC054M
<b>2</b>	0360014	<b>52</b>	0140198	<b>102</b>	556EC055M
<b>3</b>	0360018	<b>53</b>	0140588	<b>103</b>	555EC025M
<b>4</b>	0360020	<b>54</b>	0140834	<b>104</b>	555EC011M
<b>5</b>	0360031	<b>55</b>	0140339	<b>105</b>	554EC022M
<b>6</b>	0360046	<b>56</b>	0140348	<b>106</b>	555EC026M
<b>7</b>	0360061	<b>57</b>	0141031	<b>107</b>	607NZ007M
<b>8</b>	0360068	<b>58</b>	0141041	<b>108</b>	555EC018M

<b>9</b>	0360071	<b>59</b>	0141099	<b>109</b>	555EC014M
<b>10</b>	0360076	<b>60</b>	120074	<b>110</b>	555EC021M
<b>11</b>	0360099	<b>61</b>	120077	<b>111</b>	555EC052M
<b>12</b>	0360102	<b>62</b>	120078	<b>112</b>	554EC025M
<b>13</b>	0360106	<b>63</b>	120085	<b>113</b>	555EC022M
<b>14</b>	0360157	<b>64</b>	120104	<b>114</b>	0150073
<b>15</b>	0360159	<b>65</b>	120137	<b>115</b>	0150106
<b>16</b>	0360162	<b>66</b>	120191	<b>116</b>	0150234
<b>17</b>	0360164	<b>67</b>	120274	<b>117</b>	0150239
<b>19</b>	0360177	<b>68</b>	120280	<b>118</b>	0150243
<b>19</b>	0360184	<b>69</b>	120358	<b>119</b>	914TL007M
<b>20</b>	0360190	<b>70</b>	120385		
<b>21</b>	0360192	<b>71</b>	120386		
<b>22</b>	0360213	<b>72</b>	120387		
<b>23</b>	0360231	<b>73</b>	120447		
<b>24</b>	0360234	<b>74</b>	120464		
<b>25</b>	0360236	<b>75</b>	120519		
<b>26</b>	0360240	<b>76</b>	840007		
<b>27</b>	0810003	<b>77</b>	840010		
<b>28</b>	0810019	<b>78</b>	840011		
<b>29</b>	0810025	<b>79</b>	840012		
<b>30</b>	0810033	<b>80</b>	840017		
<b>31</b>	0810039	<b>81</b>	840022		
<b>32</b>	0810046	<b>82</b>	840025		
<b>33</b>	0810047	<b>83</b>	840026		
<b>34</b>	0810049	<b>84</b>	840031		
<b>35</b>	0810066	<b>85</b>	840034		
<b>36</b>	0810069	<b>86</b>	840036		
<b>37</b>	0810077	<b>87</b>	840043		
<b>38</b>	0810085	<b>88</b>	840046		
<b>39</b>	0810089	<b>89</b>	840048		
<b>40</b>	0810091	<b>90</b>	840052		
<b>41</b>	0810093	<b>91</b>	840054		
<b>42</b>	0810097	<b>92</b>	840055		
<b>43</b>	0810106	<b>93</b>	554EC040M		
<b>44</b>	0810123	<b>94</b>	554EC037M		
<b>45</b>	0810131	<b>95</b>	555EC038M		
<b>46</b>	0810136	<b>96</b>	607NZ024M		
<b>47</b>	0810138	<b>97</b>	580044		
<b>48</b>	0810156	<b>98</b>	556EC036M		
<b>49</b>	0810157	<b>99</b>	556EC015M		
<b>50</b>	0810163	<b>10</b>	112012		

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.**

**PRIMERO.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

### SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

Lic. José Pablo Salazar Bañuelos, con Cédula Profesional número 12900778.  
Lic. Aline Guadalupe García Bastida, con Cédula Profesional número 13057370.  
Lic. Brandón Mitza Flores Trujillo, con Cédula Profesional número 13056902.

### SECRETARÍA DE TURISMO

Lic. Francisco Javier Tejada Alquicira, con Cédula Profesional número 11527980.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeñe como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.
- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;

- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

**SEGUNDO.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA**

C. Jearim Lechuga Roque.

**SECRETARÍA DE TURISMO**

C. Karina Ramírez Soriano.

**TERCERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós

**Director General de Servicios Legales**  
(Firma)  
**Lic. Adrián Chávez Dozal**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Ayuda Decembrina” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 20 de Noviembre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Ayuda Decembrina” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

**1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Ayuda Decembrina

**2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Apoyo en Especie.

**3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

**4. Objetivos generales y específicos.**

4.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación, y el Derecho a la Protección Social de la población con mayores carencias, habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar la sana alimentación de 5,111 familias contrerense que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han agravado su situación de vulnerabilidad social, a través de transferencias en especie que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

**5. Metas.**

Otorgar hasta 5,111 apoyos en especie (paquetes alimentarios) a familias usuarias contrerense que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han visto agravada su situación de vulnerabilidad.

Descripción del apoyo alimentario.

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

No.	Cantidad	Descripción
1	2	Jabón de lavandería en barra de no menos de 400 gramos
2	2	Jabón de tocador de no menos de 150 gramos
3	1	Cereal de trigo inflado de no menos de 200 gramos
4	1	Aceite vegetal para cocinar de no menos de 1 litro
5	1	Harina de trigo preparada para hot cakes de no menos de 800 gramos
6	1	Arroz blanco en bolsa no menos de 1 kilogramo
7	1	Azúcar en bolsa no menos de 1 kilogramo
8	1	Harina de maíz no menos de 1 kilogramo
9	1	Harina de trigo no menos de 1 kilogramo
10	1	Leche en polvo no menos de 450 gramos
11	1	Frijoles negros refritos de no menos de 380 gramos
12	1	Frijoles bayos refritos de no menos de 380 gramos
13	2	Fécula de maíz para preparar atole de varios sabores de no menos de 45 gramos
14	1	Café soluble de no menos de 40 gramos
15	3	Pasta para sopa de no menos de 180 gramos
16	1	Lenteja en bolsa no menos de 500 gramos
17	1	Galletas no menos de 400 gramos
18	1	Sazonador en cubos no menos de 80 gramos
19	1	Chiles jalapeños en escabeche no menos de 200gr
20	1	Salsa catsup no menos de 200 gramos
21	1	Mermelada de fruta no menos de 250 gramos
22	1	Mayonesa de no menos de 190 gramos
23	1	Sal de mesa yodatada no menos de 500 gramos
24	1	Polvo para preparar gelatina de agua sabores variados 120 g
25	1	Atún en agua no menos de 250 gramos
26	1	Avena bolsa de no menos de 1 kilogramo
27	1	Frijol negro no menos de 1 kilogramo
28	1	Chocolate en polvo no menos de 160 gramos
29	1	Papel higiénico 4 rollos

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

## 6. Presupuesto.

Apoyo	Tipo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	Beneficiario Usuario	5,111	\$1,250	Única	\$ 6,388,750.00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

## 7. Requisitos

### 7.1. Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- No haber sido beneficiario de ningún Programa Social ejecutado por la Alcaldía la Magdalena Contreras o con alguno con objetivo similar ejecutado por cualquier nivel de gobierno durante el ejercicio fiscal 2022

### 7.2. Documentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible los días 8, 9, 10, 11 y 13 de diciembre de la presente anualidad en los lugares establecidos en la Presente Convocatoria. Se entregarán hasta 850 apoyos por Puntos de entrega, en el caso de la entrega en el "Deportivo Casa Popular" se entregarán hasta 861 apoyos, conforme a la tabla siguiente:

FECHA	LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE ENTREGA	NÚMERO DE COLONIAS	HORARIO DE ENTREGA
08/12/2022 al 13/12/2022	TIERRA UNIDA	SAN BERNABE OCOTEPEC, LOMAS DE SAN BERNABE AMPLIACION, LOMAS DE SAN BERNABE, TIERRA UNIDA, HUAYATLA, ERMITAÑO.	MODULO OJO DE AGUA "Av ojo de agua, Col Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10369"	6	10:00 A 15:00 HRS.
08/12/2022 al 13/12/2022	CARBONERA	OCOTAL, LA CARBONERA, PUEBLO NUEVO ALTO, PUEBLO NUEVO BAJO, EL ROSAL, POTRERRILLO, AMPLIACIÓN POTRERRILLO	CALLE AYLE Y PINO, "CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" "calle canal s/n, col la carbonera, cp 10640"	7	10:00 A 15:00 HRS.

08/12/2022 al 13/12/2022	EL TANQUE	CUAUHTEMOC, LA MALINCHE, LAS CRUCES, VISTA HERMOSA, ATACAXCO, LAS PALMAS, BARROS SIERRA, LOMAS QUEBRADA, SAN BARTOLO AMEYALCO, LOS PADRES.	DEPORTIVO BARROS SIERRA "Av San Bernabé, Col Barros Sierra, C.P. 10340"	10	10:00 A 15:00 HRS.
08/12/2022 al 13/12/2022	CASA POPULAR	LA CRUZ, LA GUADALUPE, SAN FRANCISCO, BARRIO SAN FRANCISCO, LA CONCEPCION, HEROES DE PADIERNA, LA UNIDAD DE INDEPENDENCIA BATAN NORTE, SUR, SAN RAMON, EL MAESTRO, SANTA TERESA, BARRANCA SECA, LA MAGDALENA, SAN JERONIMO LIDICE ACULCO, EL TORO, PLAZUELA DEL PEDREGAL, BARRIO LAS CALLES, PEDREGAL 2(CONJ HAB).	CASA POPULAR "Av Luis Cabrera, Col San Jerónimo Lídice Aculco, C.P. 10200"	18	10:00 A 15:00 HRS.
08/12/2022 al 13/12/2022	CAMPO DEPORTIVO EX HACIENDA	GAVILLERO, SUBESTACION, IXTLAHUALTONGO, SAN NICOLAS TOTOLAPAN, LAS HUERTAS, CAZULCO.	CAMPO EX HACIENDA "Ferrocarril 18, Col San Nicolás Totolapan, C.P. 10900"	7	10:00 A 15:00 HORAS
08/12/2022 al 13/12/2022	TIERRA COLORADA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA "CENTRO DE SALUD" "Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926"	1	10:00 A 15:00 HORAS

### 8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 28 días de noviembre de 2022**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

---

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal (Cobijas)” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 20 de Noviembre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal” (Cobijas) para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyo Invernal (Cobijas)

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Apoyo en Especie.

**3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)
- 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

**4. Objetivos generales y específicos.**

## 4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la salud pública de la población que habita en la Demarcación La Magdalena Contreras, principalmente de aquellas personas que viven en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

## 4.2. Objetivos específicos.

Promover la prevención de enfermedades respiratorias entre la población adulta y vulnerable a través de transferencias en especie con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias y contribuir ejercer plenamente el Derecho a la Salud y el Derecho a la Protección Social.

**5. Metas.**

Otorgar un estimado de hasta 5,000 paquetes de 4 cobijas, a personas que habiten en la demarcación La Magdalena Contreras, que por sus condiciones físicas se encuentra en zonas altas y por lo tanto son más vulnerables a las inclemencias climáticas derivadas de la temporada invernal.

**6. Presupuesto.**

Apoyo	Beneficiarios	Costo Unitarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en Especie	5,000	\$600.00	Única	\$3,000,000.00

**7. Requisitos**

## 7.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado.

## 7.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Formato de solicitud / recepción del apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2022 (o hasta agotar la disponibilidad de apoyos), en los lugares y horarios establecidos en la Presente Convocatoria, conforme a la tabla siguiente:

LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE ENTREGA	NÚMERO DE COLONIAS	HORARIO DE ENTREGA
TIERRA UNIDA	SAN BERNABE OCOTEPEC, LOMAS DE SAN BERNABE AMPLIACION, LOMAS DE SAN BERNABE, TIERRA UNIDA, HUAYATLA, ERMITAÑO.	MODULO OJO DE AGUA "Av Ojo de Agua, Col Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10369"	6	10:00 A 15:00 HRS.
CARBONERA	OCOTAL, LA CARBONERA, PUEBLO NUEVO ALTO, PUEBLO NUEVO BAJO, EL ROSAL, POTRERRILLO, AMPLIACIÓN POTRERRILLO	CALLE AYLE Y PINO, "CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" Calle Canal s/n, Col La Carbonera, C.P. 10640"	7	10:00 A 15:00 HRS.
EL TANQUE	CUAUHTEMOC, LA MALINCHE, LAS CRUCES, VISTA HERMOSA, ATACAXCO, LAS PALMAS, BARROS SIERRA, LOMAS QUEBRADA, SAN BARTOLO AMEYALCO, LOS PADRES.	DEPORTIVO BARROS SIERRA "Av San Bernabé, Col Barros Sierra, C.P. 10340"	10	10:00 A 15:00 HRS.
CASA POPULAR	LA CRUZ, LA GUADALUPE, SAN FRANCISCO, BARRIO SAN FRANCISCO, LA CONCEPCION, HEROES DE PADIERNA, LA UNIDAD DE INDEPENDENCIA BATAN NORTE, SUR, SAN RAMON, EL MAESTRO, SANTA TERESA, BARRANCA SECA, LA MAGDALENA, SAN JERONIMO LIDICE ACULCO, EL TORO, PLAZUELA DEL PEDREGAL, BARRIO LAS CALLES, PEDREGAL 2(CONJ HAB).	CASA POPULAR "Av Luis Cabrera, Col San Jerónimo Lidice Aculco, C.P. 10200"	18	10:00 A 15:00 HRS.
CAMPO DEPORTIVO EX HACIENDA	GAVILLERO, SUBESTACION, IXTLAHUALTONGO, SAN NICOLAS TOTOLAPAN, LAS HUERTAS, CAZULCO.	CAMPO EX HACIENDA "Ferrocarril 18, Col San Nicolás Totolapan, C.P. 10900"	7	10:00 A 15:00 HORAS
TIERRA COLORADA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA "CENTRO DE SALUD" "Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926"	1	10:00 A 15:00 HORAS

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

#### 8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 28 días de noviembre de 2022**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

---

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo PRIMERO publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de Abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO

I. Que es necesario contar con datos estadísticos confiables en cuanto a la cantidad de personas con discapacidad motriz y auditiva, que se ubican en la alcaldía La Magdalena Contreras, con la finalidad de conocer las necesidades y problemáticas a atender en el ámbito de discapacidad motriz y auditiva de la demarcación.

II. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

III. Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales que están a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “APOYO EN ESPECIE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**ÚNICO/PRIMERO.** Se crea el sistema de datos personales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”

#### **A) Finalidad o finalidades:**

Los datos personales que se recaben serán utilizados para Impulsar el Desarrollo Social de los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, que padezcan alguna discapacidad motriz o auditiva.

#### **B) Normativa aplicable:**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo.
- 2.- Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 7 apartado E y 53 apartado A numeral 1.
- 3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 11.
- 4.- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 fracción IV.
- 5.- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 44 y 46.
- 6.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, y XLI, 21, 24, fracción XXII, 186, 191, 233, 240, 241 y 243.
- 7.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 1, 2, fracción III, IX, 3 fracción 10, 17, 18, 19, 20, 22 fracción V, 24 y 37.
- 8.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 1, 2 fracción III, IX, X, 3 fracción 10, 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 37.

9.- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículos 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 45.

10.- Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículo 1, 3, 4, fracción IV, VI, XII, LIX y 30

11.- Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, (REGISTRO MA-30/071119-OPA-MACO-2/010119)

**Transferencias:**

1.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

2.- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

3.- Instituto de Transferencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

4.- Órganos Internos de Control.

5.- Órganos Jurisdiccionales Federales.

**C) Personas físicas o grupos de personas sobre la que se recaben o traten datos personales**

Se recabarán los datos de los solicitantes del Programa Social “Apoyo en especie para personas con discapacidad” en La Magdalena Contreras.

**D) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos Identificativos:

Nombre completo.

CURP.

Lugar de Nacimiento.

Edad.

Sexo.

Ocupación.

Grado Máximo de Estudios.

Domicilio.

Datos electrónicos:

Correo electrónico.

Teléfono fijo.

Teléfono Celular.

Datos sensibles:

Pertenencia étnica.

Certificado Médico.

Modo de tratamiento:

Físicas

**E) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

Dirección General de Desarrollo Social.

**Usuarios:**

Coordinación de Servicios de Salud.

Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales.

Personal de base de la Dirección General de Desarrollo Social

Personal de base de la Coordinación de Servicios de Salud

Personal de base de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales.

**F) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de La Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Rio Blanco #9 colonia, Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580 Ciudad de México con número telefónico 55 54 49 60 00 ext. 1214, en el correo electrónico oip@mcontreras.gob.mx, así como a través del correo ut.lm@cdmx.gob.mx o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**G) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:**

Nivel de seguridad aplicable:

**Alta.**

Medidas de Seguridad:

**Administrativas**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del sistema de datos personales “Apoyo en especie para Personas con Discapacidad”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales Apoyo en especie para personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN  
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco,** con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1193/2022, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO -** Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado, en versión digitalizada el Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco con Número de Registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F a saber:

<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/estructura-organizacional/ma-37-141122-xoch-22-a183d4f/>

**TERCERO.-** Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico a José Luis Noguez Cortes, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con número de teléfono 5589573600, extensiones 3703 y 3710.

**CUARTO.-** Se deja sin efectos el Aviso y el Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco con Número de Registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719, su Nota Aclaratoria, así como el Aviso por el que se da a conocer la Incorporación del procedimiento de “Atención a la Demanda Ciudadana de Servicios Mediante la Captación, Canalización, Gestión y Conclusión de las Solicitudes Ciudadanas” a dicho Manual Administrativo, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero, 7 de febrero y 4 de noviembre de 2020, respectivamente.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 16 de noviembre de 2022.

(Firma)

**José Carlos Acosta Ruíz**  
**Alcalde de Xochimilco**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 21, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1, 46, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 35, fracción XXI, 64, fracción XIX y 88, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134, que los recursos con los que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. De igual manera establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que el artículo 53 del Código Penal para el Distrito Federal establece que el Decomiso es la aplicación a favor del hoy Gobierno de la Ciudad de México de los instrumentos, objetos o productos del delito. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el sujeto haya sido condenado por delito doloso; si pertenecen a un tercero, se decomisarán cuando éste haya tenido conocimiento de su utilización para la comisión del delito y no lo denunció o no hizo cuanto estaba de su parte para impedirlo; mientras que el artículo 54 establece que la autoridad competente determinará el destino de los instrumentos, objetos o productos del delito, que se encuentren asegurados o decomisados, al pago de la reparación de los daños y perjuicios causados, al de la multa o en su defecto, según su utilidad, a los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, según corresponda.

Que el artículo 55 del referido Código Penal establece que los bienes que se encuentren a disposición de la autoridad judicial que no hayan sido decomisados y que no hayan sido recogidos por quien tenga derecho a ello, o a disposición de la autoridad investigadora, en un plazo de veinte días naturales contados a partir de la notificación al interesado de la resolución judicial o determinación ministerial que ordene su devolución, a partir de que fenezca el término de notificación por la que se requiere al interesado para acreditar la propiedad del bien causarán abandono a favor de la institución ante la cual se encuentren a disposición ya sea la Procuraduría General de Justicia o del Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal, y podrán ser enajenados, destruidos o aprovechados y, de ser el caso, el producto se aplicará a los Fondos de Apoyo a la Procuración o Administración de Justicia en el Distrito Federal, según proceda. Respecto a la enajenación deberá contarse con el avalúo respectivo, y para tal efecto, podrá celebrar convenios con instituciones públicas. El acuerdo por el que se determine que los bienes han causado abandono deberá notificarse personalmente en el domicilio del interesado, por estrados, por boletín judicial o mediante edictos que se pagarán con recursos de los fondos mencionados, según proceda y el listado de los bienes se podrá publicar en algún medio electrónico.

Que el Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es el órgano colegiado encargado de conocer, opinar y en su caso aprobar, asuntos relacionados con bienes que hayan sido asegurados por autoridad ministerial o que sean declarados abandonados por autoridad judicial, en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en los que se incluirá aquellos bienes que causen afectación grave al medio ambiente, a la salud, provoquen pérdidas o daños por riesgo inminente en materia de protección civil o cualquier otra determinada por autoridad competente, susceptibles de un proceso de destino final, y tiene la facultad, entre otras, de aprobar los procedimientos por los cuales se enajenarán los Bienes Asegurados que señalan; los Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y los Bienes Decomisados.

Que el 29 de septiembre de 2022 se publicó el Acuerdo FGJCDMX/33/2022 por el que se instruye a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que se indican, para que en el ámbito de su competencia, lleven a cabo acciones extraordinarias necesarias para desocupar los Depósitos Vehiculares de la Institución, mediante la compactación de los vehículos chatarra que se encuentren en ellos y enajenar el material ferroso que se obtenga de éstos para su aprovechamiento, con la finalidad de evitar una afectación grave al medio ambiente, a la salud, e impedir pérdidas o daños por riesgo inminente en materia de Protección Civil.

Que resulta esencial contar con un instrumento normativo que establezca las reglas generales para llevar a cabo procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores o Adjudicación Directa, para la enajenación de los Bienes Asegurados específicos; Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y de Bienes Decomisados, con la finalidad de asegurar que su manejo y control se lleve a cabo con transparencia, eficacia y honradez, bajo criterios de racionalidad, simplificación y modernización.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE SEÑALAN; DE BIENES QUE HAYAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y DE BIENES DECOMISADOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas generales para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, incluyendo la subasta pública, así como Adjudicación Directa, para la enajenación de los Bienes Asegurados que señalan; de Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de Bienes Decomisados.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que intervengan en los procedimientos de enajenación de los Bienes Asegurados que señalan; de Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de Bienes Decomisados.

**TERCERO.** La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados.

La Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados podrá asistirse de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento; de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de Enajenación y Confinamiento; así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Enajenación Vehicular.

**CUARTO.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. **Avalúo:** Resultado del proceso realizado por un perito para estimar el valor del lote o bienes enajenables, materia de los presentes Lineamientos, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias a una fecha determinada, reflejado en el dictamen técnico correspondiente, en el que se indica al menos su valor y características;
- II. **Adjudicación Directa:** Procedimiento de contratación que se constituye como una excepción a la Licitación Pública, ya sea por las características de la operación o como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, declarado desierto;
- III. **Bases:** Documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de enajenación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- IV. **Bienes Asegurados:** Bienes relacionados con la comisión del ilícito o los que sean instrumento, objeto o producto de él, sobre los que el Ministerio Público determina el aseguramiento para su guarda y custodia y que quedan a disposición de la autoridad competente en los depósitos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- V. **Bienes Abandonados:** Bienes que se encuentren a disposición de la autoridad judicial o ministerial y que no hayan sido decomisados o recogidos por quien tenga derecho a ello;

- VI. Bienes Decomisados: Bienes, instrumentos, objetos o productos del delito que la autoridad judicial mediante sentencia en el proceso penal correspondiente, decreta que se apliquen en favor del Gobierno de la Ciudad de México en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal del Distrito Federal;
- VII. Contrato: Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa formalmente, cuyo objeto es transmitir la propiedad o posesión de bienes a la persona adjudicada, o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, creando derechos y obligaciones para ambas partes, el cual deriva de alguno de los procedimientos previstos en los presentes Lineamientos;
- VIII. Comité: Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- IX. Coordinación General: Coordinación General de Administración de la Fiscalía General;
- X. DEABA: Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados adscrito a la Coordinación General;
- XI. DGJCyISJP: Dirección General Jurídico Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal adscrito a la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos;
- XII. DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto adscrito la Coordinación General;
- XIII. Fiscalía General: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- XIV. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se invita a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la invitación restringida y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que establezca la normatividad;
- XV. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- XVI. Lista: Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
- XVII. Licitación Pública: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México un contrato relativo al servicio para el cual fue contratado;
- XVIII. Licitante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando menos tres proveedores, en el marco de los presentes Lineamientos;
- XIX. OIC: Órgano Interno de Control de la Fiscalía General;
- XX. Perito Valuador: Personal pericial adscrito a la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales de la Fiscalía General, especialista en la materia con registro vigente;
- XXI. Procedimiento: Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades de la Fiscalía General a través de la DEABA; y
- XXII. Subasta Pública: Procedimiento de enajenación que se convoca de manera pública, en la que los Bienes Comercializables se adjudican a los Participantes que hayan ofertado la mayor cantidad monetaria por ellos, siempre y cuando ésta sea igual o mayor al Precio Base de Venta, después de una fase en la que se reciben pujas de manera pública que igualan o mejoran las ofertas de los Participantes que hayan ofertado.

**QUINTO.** La interpretación de los presentes Lineamientos, para efectos administrativos y legales, corresponde a la DGJCyISJP.

**SEXTO.** Las personas licitantes interesadas en participar en los procedimientos de enajenación que regulan los presentes Lineamientos, deberán cumplir con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** La DEABA podrá enajenar los Bienes Asegurados que se señalan en el segundo párrafo del presente artículo; los Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General o los Bienes Decomisados, mediante alguno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; y
- III. Adjudicación Directa.

Los Bienes Asegurados que podrán enajenarse en términos de los presentes Lineamientos, son aquellos considerados como Vehículos Chatarra, que son los asegurados por la Fiscalía General con motivo de la investigación de un hecho posiblemente constitutivo de delito, que no fueron puestos a disposición del Juez que correspondía, Identificables o no, que por sus características físicas o técnicas, señaladas en el dictamen contenido en el avalúo o referencia de valor intrínseco, realizado por los peritos especializados de la Fiscalía General, y por el estado de deterioro en que se encuentran, son calificados no aptos para circular; constituyen material ferroso, y peligrosos o nocivos para el ambiente, salud o protección civil.

## **CAPÍTULO II DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**OCTAVO.** La Convocatoria de las Licitaciones Públicas para la Enajenación de Bienes Asegurados que señalan; de Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y de Bienes Decomisados serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y simultáneamente difundidas a en la página de internet de la Fiscalía General.

Las Convocatorias podrán referirse a una o más licitaciones y deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre completo de la Fiscalía General;
- II. Descripción general, cantidad y unidad de medida de los Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, objeto de la licitación, así como el precio mínimo de los bienes a enajenar;
- III. Lugar, fecha y horario en que las personas interesadas podrán adquirir las Bases y, en su caso, el precio y forma de pago, así como los datos del sitio en que se encuentren los Bienes Asegurados que señalan; de Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de Bienes Decomisados;
- IV. Forma y porcentaje de la garantía de formalidad de la propuesta económica;
- V. Lugar y plazo máximo en que deberá realizarse el procedimiento; y
- VI. Fecha de inicio de la difusión de la convocatoria.

**NOVENO.** Las Propuestas Técnicas y Económicas se recibirán en sobres cerrados, la cuales serán abiertas públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El acto de apertura de propuestas se celebrará dentro de un plazo no menor a cinco días hábiles de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DÉCIMO.** Las Bases que emita la Fiscalía General, a través de la DEABA, para las Licitaciones Públicas se encontrarán disponibles, para la consulta de las personas interesadas, en el domicilio de la DEABA, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio C, Planta Alta, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, y en su caso, en la página electrónica institucional, a partir del día de inicio de la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles posteriores a la publicación.

Las Bases podrán ser revisadas por las personas interesadas en participar en el procedimiento.

Las Bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Nombre de la Fiscalía General;
- II. Descripción completa de los Bienes y precio mínimo de venta, de conformidad con la Lista o de Avalúo, en su caso;
- III. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo;
- IV. Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar, entre otros: la identificación de la persona participante, la obligación de garantizar la formalidad de la propuesta, así como, de presentar la propuesta en sobre cerrado y en su caso, exhibir el comprobante de pago de las bases;
- V. Instrucciones para la presentación de la Propuestas Técnica y Propuesta Económica;
- VI. Documentación legal y administrativa necesaria para la presentación de las propuestas;
- VII. Fecha límite de pago de los Bienes a enajenar;
- VIII. Lugar, plazo y condiciones para realizar el procedimiento;
- IX. Criterios de adjudicación;
- X. Plazo para modificar las bases de licitación, las cuales podrán modificarse hasta el acto de aclaración de bases. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los licitantes participantes;
- XI. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como, el que las propuestas presentadas sean inferiores al precio mínimo o de Avalúo fijado para los Bienes. También será motivo de descalificación si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer las condiciones para provocar alguna ventaja indebida;
- XII. Causas por las cuales la licitación pública podrá declararse desierta;
- XIII. Indicación de que la garantía de formalidad de las propuestas, se hará efectiva en caso de que el licitante ganador incumpla en el pago de los Bienes objeto de la Licitación;
- XIV. Plan de trabajo que establecerá los métodos y número de bienes que son susceptibles de un proceso durante la vigencia del contrato;
- IXV. Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que las personas licitantes manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen ventaja con relación a los demás participantes;
- XVI. Las personas servidoras publicas responsables del procedimiento, no podrán intervenir en el procedimiento de licitación, así como su cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta cuarto grado, o de terceros con los que tengan vínculos privados o de negocios; y

XVII. Los licitantes darán cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y para los efectos de presentar propuestas y, en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con la Fiscalía General manifestaran bajo protesta de decir verdad que el licitante, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el precepto señalado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Cuando la persona licitante adjudicada incumpla con el pago de la propuesta económica, la Fiscalía General hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos Bienes a la siguiente mejor propuesta y así sucesivamente, de todas aquellas que hayan sido aceptadas en los términos de los presentes Lineamientos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En el procedimiento de Licitación Pública se exigirá a los licitantes que garanticen la formalidad de sus propuestas, a través de fianza, cheque certificado o de caja a favor de la Fiscalía General.

El monto de la garantía será por el 10% del precio mínimo de venta de conformidad con la Lista o del Avalúo de los Bienes, la que será devuelta a los participantes en un término de veinte días posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, hasta que éste presente las garantías exigidas en el contrato y el pago respectivo de los Bienes a enajenar.

La DEABA calificará, aceptará, registrará, conservará bajo su custodia y devolverá las garantías que las personas licitantes presenten en el procedimiento.

**DÉCIMO TERCERO.** Los actos del procedimiento serán dirigidos por las personas titulares de la DEABA, en colaboración con la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento, la cuales podrán asistirse de las personas Titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Procesos de Enajenación y Confinamiento y de la Jefatura de Unidad Departamental de Enajenación Vehicular.

De igual manera se contará con personas representantes de OIC y de la DGJCyISJP, quienes serán designados mediante oficio correspondiente y fungirán como personas asesoras en el procedimiento.

**DÉCIMO CUARTO.** En la fecha y hora previamente establecidas, se iniciarán los actos de Aclaración de Bases y Apertura de Propuestas; durante este último acto se hará la lectura de las propuestas presentadas por cada una de las personas participantes, informándose de aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos.

De igual manera se informará de aquellas propuestas que cumplieron cuantitativamente con los requisitos establecidos en Bases, las cuales serán analizadas cualitativamente.

Dos días hábiles siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, plazo que sólo podrá diferirse hasta en una ocasión, el resultado será dado a conocer a través del dictamen que sirve para emitir el fallo correspondiente para la enajenación de los bienes de que se trate.

La DEABA invitará a las personas licitantes que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, a mejorar la oferta más alta, con objeto de obtener una mejor propuesta en favor de la Fiscalía General.

En cada acto se elaborará el acta correspondiente a fin de dejar constancia respectiva.

**DÉCIMO QUINTO.** Si en el dictamen que sirve de base para la emisión del fallo se obtuviera un empate en las propuestas económicas de las personas licitantes que cumplieron cualitativamente y cuantitativamente con los requisitos exigidos en bases, se comunicará en el acto de fallo a las personas licitantes que podrán mejorar su propuesta a favor de la Fiscalía General, con el objeto de resultar adjudicados.

En caso de que las personas licitantes no mejoren su propuesta, se adjudicará por partes iguales el Contrato.

Determinado el licitante que haya presentado la mejor propuesta, se levantará acta a fin de dejar constancia del fallo, la cuales serán firmadas por las personas asistentes y las personas servidoras públicas que intervinieron en el procedimiento, la omisión de firma por parte de las personas licitantes no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMO SEXTO.** La Licitación Pública en su totalidad o en alguna o algunas de sus partidas, según sea el caso, podrá declararse desierta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Ninguna persona adquiera las bases;
- II. No exista registro para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas;
- III. Cuando se compruebe la existencia de conductas ilegales o falta de probidad entre los licitantes o cualquier otra irregularidad que impida la realización transparente del proceso de licitación pública;
- IV. Cuando las personas licitantes no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; o
- V. Ninguna de las propuestas sea aceptable, de conformidad con los presentes Lineamientos.

Las propuestas presentadas no serán aceptadas cuando no cubran el precio mínimo de venta de conformidad con la Lista o el Avalúo, o no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases.

Cuando el procedimiento de Licitación Pública se declare desierto, se convocará a una segunda vuelta y en caso de que ésta nuevamente se declare desierta, se solicitará la autorización del Comité para llevar a cabo la adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** En la Convocatoria y Bases de Licitación se señalará que una vez que se emita el dictamen respectivo en el fallo correspondiente, se llevará a cabo la Subasta respectiva en el mismo evento, precisando que la postura legal no podrá en ningún momento, ser menor al avalúo de los bienes de que se trate.

Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las Bases de la Licitación, hayan cumplido los requisitos de registro y otorgado garantía respecto de las partidas que se pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del licitante ganador.

**DÉCIMO OCTAVO.** El monto de la garantía será por el 10% del valor fijado a los bienes, el cual servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones por una eventual adjudicación.

Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y ésta suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se haya recibido.

**DÉCIMO NOVENO.** Cuando se lleve a cabo la adjudicación correspondiente, se notificará el resultado del mismo a los postores participantes de manera personal.

Después de realizada la adjudicación respectiva se devolverán a los postores las garantías, excepto la que corresponda al ganador, hasta que sea cubierto el total del pago.

El postor ganador deberá cubrir el monto total de la cantidad ofrecida, dentro de los tres días siguientes a la fecha que se realizó la adjudicación.

**VIGÉSIMO.** El adquirente deberá retirar los bienes en el momento en que la autoridad los ponga a su disposición.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** La DEABA adjudicará legalmente los bienes asegurados a través de la Constancia de Adjudicación y de los documentos que determine la autoridad competente, siempre que el adjudicatario haya cumplido con todos los compromisos adquiridos.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las Constancias de Adjudicación se elaborarán de conformidad con el tipo de bien asegurado que se enajene, tales como:

- I. Constancia de Adjudicación específica, con los datos específicos de cada bien; y

- II. Constancia de Adjudicación general, cuando se trate de lotes de bienes.

### **CAPÍTULO III**

#### **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**VIGÉSIMO TERCERO.** La DEABA, previa autorización del Comité, podrá enajenar Bienes Asegurados señalados en el párrafo segundo del Lineamiento Séptimo; de Bienes que hayan causado abandono en favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de Bienes Decomisados, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa, según resulte más conveniente al interés de la Fiscalía General, atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores se podrá llevar a cabo cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el importe total de los bienes a enajenar no exceda del equivalente a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización Mensual vigente;
- II. En los casos de urgencia derivados de caso fortuito o fuerza mayor;
- III. Cuando se ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia; y
- IV. Cuando se dé cumplimiento a la determinación ministerial o judicial en la que se ordene la compactación de vehículos, en términos de los Acuerdos que emita la autoridad competente, con la finalidad de evitar una afectación grave al medio ambiente, a la salud, e impedir pérdidas o daños por riesgo inminente en materia de protección civil.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Cuando se obtenga un mejor ingreso en favor de la Fiscalía General, se propondrá al Comité la Adjudicación Directa, previo estudio de mercado de cuando menos tres Proveedores, debiendo elegir la que otorgue el mayor beneficio a la Institución.

**VIGÉSIMO SEXTO.** La solicitud de autorización al Comité se efectuará por escrito, anexando lo siguiente:

- I. Solicitud firmada por la persona Titular de la DEABA y por la persona titular de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento;
- II. Indicación del supuesto que se invoca para la excepción a la Licitación, acreditando dicho supuesto;
- III. Identificación del procedimiento que se aplicará, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Adjudicación Directa;
- IV. Identificación de los bienes y su valor;
- V. Copia del Avalúo respectivo o referencia del precio mínimo de venta, que deberán encontrarse vigentes tanto en la solicitud; y
- VI. Tratándose de Adjudicación Directa, la identificación de quién es el adjudicatario.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se sujetará a lo siguiente:

- I. El procedimiento se iniciará con la entrega de las invitaciones, la cual se acompañará de las bases correspondientes;
- II. En las invitaciones se establecerá como mínimo, la cantidad, unidad de medida y descripción de los bienes a enajenar, monto del precio mínimo de la lista o avalúo, garantía, plazo, lugar donde se encuentran los bienes; dónde se realizará el procedimiento; condiciones y formas de pago; la fecha de los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y fallo;

III. Los oficios de invitación se entregarán en forma física o por correo electrónico a las personas físicas o morales participantes, en todos los casos la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento recabará los acuses respectivos;

IV. Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados, bajo el mismo esquema que en la Licitación Pública y se realizará su apertura con la presencia de los representantes del OIC y de la DGJCyISJP;

V. Si durante la apertura de propuestas se determina que los participantes no cumplen cuantitativamente con lo solicitado en Bases, en ese acto se desecharán las propuestas y en consecuencia no se abrirá la propuesta económica que corresponda; y

VI. Si como resultado de ello no se contara con un mínimo de tres propuestas a que se refiere el presente Lineamiento, se declarará desierto el procedimiento y se convocará a una segunda vuelta y en caso de que ésta también se declare desierta, se solicitará la autorización del Comité para llevar a cabo la adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Son causas para declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las siguientes:

I. En caso de que no se presenten cuando menos tres propuestas;

II. Cuando al menos tres de las propuestas presentadas, no cumplan con los requisitos establecidos en bases; y

III. Cuando ninguna de las propuestas cumpla el precio mínimo de venta, de conformidad con la Lista o del Avalúo.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Las disposiciones previstas en el Lineamiento Décimo Séptimo, relativas a la Subasta podrán ser aplicadas para el procedimiento de Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores.

#### **CAPITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**TRIGÉSIMO.** La CGA, con la intervención de la DGJCyISP, formalizará las enajenaciones mediante los Contratos correspondientes, los cuales contendrán de manera enunciativa mas no limitativa, los elementos necesarios que identifiquen al licitante adjudicado, la forma de pago, garantías, así como las particularidades que sean necesarias para el procedimiento que se trata.

En los Contratos se establecerán las penas convencionales, las cuales en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en ese supuesto, se tendrá que efectuar la rescisión del contrato con la intervención de la DGJCyISP.

Los Contratos serán formalizados por la persona Titular de la Coordinación General.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Las personas participantes que adviertan actos irregulares durante la publicación de la convocatoria, la venta de las Bases, la presentación y apertura de propuestas, el fallo, la compactación y retiro de los bienes y cualquier otra actividad relacionada con la enajenación de Bienes, que contraríen lo previsto en los presentes Lineamientos, deberán ser denunciados ante el OIC, para que éste investigue y en su caso, actúe en el ámbito de competencia.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** El pago de la venta de bases, el entero de los productos por la enajenación de Bienes, y cualquier otro ingreso, se efectuará en la cuenta bancaria de la Fiscalía General, que para tal efecto señale la DGPOP, cumpliendo los requisitos que determine la normatividad aplicable.

**TRIGÉSIMO TERCERO.** Las personas participantes afectadas por cualquier acto o resolución emitida por la Fiscalía General durante los procedimientos de Licitación, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y Adjudicación Directa, que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de los presentes Lineamientos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el OIC, en los términos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** Publíquese los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 22 de noviembre del 2022**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Javier Vertiz Macías. Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta de la Ciudad de México de fecha 23 de agosto de 2022 y en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 30 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, del Programa Operativo 2022, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Razón social del ganador	Importe incluyendo IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
AC/LPN/014/2022	REHABILITACIÓN DEL JARDÍN RAMÓN LÓPEZ VELARDE, CON INTERVENCIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC, COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRUCTOR A YOSONDVA, S.A. DE C.V.	\$18,896,000.00	5 DE JULIO DE 2022	2 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AC/LPN/021/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS TERRITORIALES: GUERRERO I 15-050 Y MORELOS I 15-056 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. UBICADAS EN LAS COLONIAS GUERRERO Y MORELOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	CONSTRUCTOR A Y ESTUDIOS DEL SUBSUELO, S.A. DE C.V.	\$4,843,478.44	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	5 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/022/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS TERRITORIALES: ESPERANZA 15-011, BUENAVISTA I 15-035 Y DOCTORES III 15-047 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. UBICADAS EN LAS COLONIAS ESPERANZA, BUENAVISTA Y DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.	\$4,893,121.18	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	5 DE DICIEMBRE DE 2022

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Razón social del ganador	Importe incluyendo IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
AC/LPN/023/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS TERRITORIALES: ATLAMPA 15-004 Y CENTRO IV 15-040 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. UBICADAS EN LAS COLONIAS ATLAMPA Y CENTRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	TREE ARROW, S.A. DE C.V.	\$4,995,574.23	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	5 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/024/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS TERRITORIALES: SANTA MARÍA (U HAB) 15-028, VALLE GÓMEZ 15-033 Y BUENAVISTA II 15-036 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. UBICADAS EN LAS COLONIAS SANTA MARÍA (U. HAB.) ATLAMPA, VALLE GÓMEZ Y BUENAVISTA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	CONSTRUCTOR A BLOC-KE. CUATRO, S.A. DE C.V.	\$4,907,932.43	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	5 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/025/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS TERRITORIALES: CENTRO VIII 15-044 Y MORELOS III 15-058 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. UBICADAS EN LA COLONIA CENTRO Y MORELOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
AC/LPN/026/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS TERRITORIALES: TABACALERA 15-031, OBRERA I 15-062 Y PERALVILLO I 15-066 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022. UBICADAS EN LA COLONIA TABACALERA, OBRERA Y PERALVILLO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Razón social del ganador	Importe incluyendo IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
AC/LPN/029/2022	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN EL CENTRO DEPORTIVO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN ÁREAS DE BOX, BASQUETBOL Y ALBERCA; APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN APROX. 2,298 M2 EN MUROS; PINTURA DE ESMALTE EN 2,814 M2 APROX. EN ESTRUCTURA DE TECHUMBRE, SUSTITUCIÓN DE 2,814 M2 DE TECHUMBRE, CAMBIO DE PINTURA DE ESMALTE POR PISO EPÓXICO EN 2,047 M2 APROX., CAMBIO DE PISO DE ESMALTE POR PISO EPÓXICO GRANULADO EN PERÍMETRO DE ALBERCA Y SUSTITUCIÓN DE APROX. 245 M LINEALES DE CANCELERÍA; UBICADO EN CALLE RIVERO NO. 21 COLONIA MORELOS, DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.	\$14,485,224.09	11 DE OCTUBRE DE 2022	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
AC/LPN/034/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: DOCTORES I 15-045 Y GUERRERO II 15-051; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	LILIANA VILLALOBOS MARTÍNEZ (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	\$4,194,526.04	31 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/035/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO 15-012 Y SANTA MARÍA LA RIBERA II 15-076; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	MONTSERRAT PACHECO GOCHI (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	\$4,361,028.70	31 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/036/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CENTRO II 15-038; DOCTORES II 15-046 Y PERALVILLO II 15-067; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	TALLER PUNTOCERO ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.A. DE C.V.	\$5,973,965.97	31 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Razón social del ganador	Importe incluyendo IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
AC/LPN/037/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: SANTA MARÍA LA RIBERA I 15-075 Y SANTA MARÍA LA RIBERA IV 15-078; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	LILIANA VILLALOBOS MARTÍNEZ (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	\$5,053,598.36	31 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/038/2022	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-006 BUENOS AIRES "TUNEANDO TU BACHE EN LA BUENOS AIRES", PROYECTO O22NR0960; 15-009 CUAUHTÉMOC "MEJORANDO NUESTRA COLONIA CERO BACHES", PROYECTO O22NR0962; 15-048 DOCTORES IV "NO QUEREMOS MÁS BACHES, COMBATE FRONTAL", PROYECTO O22NR0970; 15-063 OBRERA II "BACHEANDO LA OBRERA II", PROYECTO O22NR0973 Y 15-064 OBRERA III "BACHEO POR LA OBRERA III", PROYECTO O22NR0974; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
AC/LPN/039/2022	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-068 ROMA NORTE I " CAMBIO DE LOOK VIAL A LA ROMA", PROYECTO O22NR0975; 15-069 ROMA NORTE II "VAMONOS READY CON LOS BACHES", PROYECTO O22NR0976; 15-070 ROMA NORTE III "MANOS A LA OBRA EN ROMA NORTE III", PROYECTO O22NR0977 Y 15- 071 ROMA SUR I", UNIDOS POR LAS CALLES, NO MÁS BACHES EN LA ROMA SUR I", PROYECTO, O22NR0978; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Razón social del ganador	Importe incluyendo IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
AC/LPN/040/2022	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-001 ALGARÍN "ESTAMPA TU BACHE", PROYECTO O22NR0957; 15-002 ASTURIAS "REHABILITANDO LOS BACHES DE LA ASTURIAS", PROYECTO O22NR0958; 15-003 ASTURIAS (AMP) "PROYECTO DE SANEAMIENTO DE BACHES Y CARPETA ASFÁLTICA", PROYECTO O22NR0959; 15-022 PAULINO NAVARRO " BACHE SEGURO, VIALIDAD SEGURA, AUTOMÓVIL SEGURO", PROYECTO O22NR0964 Y 15-029 SANTA MARÍA INSURGENTES "ASFALTADO DE CALLES, LINÁLOE, CEIBA Y PIRUL", PROYECTO O22 NR0965; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
AC/LPN/041/2022	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: 15-032 TRÁNSITO "PROYECTO PARA ERRADICAR LOS DESPEFECTOS VIALES, BACHE PROFUNDO Y REENCARPAMIENTO ", PROYECTO O22NR0966; 15-034 VISTA ALEGRE "COLONIA QUE SE RESPETA MANTIENE CON PROYECTOS PARTICIPATIVOS SUS VIALIDADES EN BUEN ESTADO", PROYECTO O22NR0967; 15-037 CENTRO I "BACHE X BACHE CENTRO I", PROYECTO O22NR0968; 15-042 CENTRO VI "CIUDADANOS UNIDOS DE CENTRO VI CONTRA LOS BACHES", PROYECTO O22NR0969 Y 15-049 DOCTORES V "EN DOCTORES V, CERO BACHES Y MEJORAS ASFÁLTICAS", PROYECTO O22NR0971; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
AC/LPN/042/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CENTRO VII 15-043; GUERRERO III 15-052; GUERRERO IV 15-053 Y SAN RAFAEL II 15-074; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	COMERCIALIZADORA MERFLO, S.A. DE C.V.	\$8,563,754.83	31 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022

AC/LPN/043/2022	REHABILITACIÓN EN UNIDAD TERRITORIAL 15-055 HIPÓDROMO II "POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL Y TRATAMIENTO, SISTEMA DE RIEGO CON BOMBA", PROYECTO O22NR0771 Y REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I 15-059; NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III 15-061 Y CENTRO V 15-041; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX	TREE ARROW, S.A. DE C.V.	\$6,518,365.07	31 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022
AC/LPN/044/2022	REHABILITACIÓN A VIVIENDA (UNIDADES HABITACIONALES) EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: OBRERA IV 15-065; SAN RAFAEL I 15-073; NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II 15-060 Y 15-013 FELIPE PESCADOR "ÚLTIMA FASE DE RECUPERACIÓN PARQUE FERROCARRIL HIDALGO" PROYECTO O22NR1000; EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA A	DESIERTA

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección de Obras Públicas de la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 003-23**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -004/2023	06 de diciembre de 2022	07 de diciembre de 2022	09 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022
		10:30 horas	17:30 horas	10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de sanitización y desinfección de alto nivel en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.		1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -005/2023	06 de diciembre de 2022	07 de diciembre de 2022	09 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022
		14:30 horas	10:30 horas	17:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del servicio para llevar a cabo el ensobretado y pago a las acreedoras alimentarias (pensión alimenticia).		1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -006/2023	06 de diciembre de 2022	08 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022
		10:30 horas	17:30 horas	17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de identificación, envasado, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, corrosivos, tóxicos al ambiente y/o peligrosos, reactivos inflamables y medicamentos caducos.	1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -007/2023	06 de diciembre de 2022	08 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	19 de diciembre de 2022
		14:30 horas	11:30 horas	10:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
Única	Contratación de los servicios de publicación de edictos relacionados con los juicios de los que la Fiscalía General de Justicia es parte actora.	1	Servicio	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -008/2023	06 de diciembre de 2022	07 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022
		17:30 horas	11:30 horas	10:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
Única	Contratación de los servicios de suministro de Gas L.P. en diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	1	Servicio	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -009/2023	06 de diciembre de 2022	08 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022	19 de diciembre de 2022
		17:30 horas	17:30 horas	17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación y retiro de animales, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días 02, 05 y 06 de diciembre de 2022, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 06 de diciembre de 2022. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos de los procedimientos se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictámenes y fallos son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 004-23**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -010/2023	06 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022	26 de diciembre de 2022
		14:30 horas	14:30 horas	14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de monitoreo en periódicos, revistas, medios electrónicos (radio y televisión), portales de noticias y versiones estenográficas.		1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -011/2023	06 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022	20 de diciembre de 2022	26 de diciembre de 2022
		17:30 horas	17:30 horas	10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del servicio de verificación de emisores de gases contaminantes para vehículos en posesión y/o propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.		1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -012/2023	06 de diciembre de 2022	09 de diciembre de 2022	27 de diciembre de 2022	30 de diciembre de 2022
		14:00 horas	17:30 horas	11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del servicio para dictaminación de los estados financieros contables, presupuestales y cumplimiento de las contribuciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	1	Servicio

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -013/2023	06 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2022	28 de diciembre de 2022
		14:30 horas	11:30 horas	17:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
Única	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con servicio de emergencia de 19 (diecinueve) elevadores y 1 (un) montacargas ubicados en varios inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	1	Servicio	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS -014/2023	06 de diciembre de 2022	19 de diciembre de 2022	22 de diciembre de 2022	28 de diciembre de 2022
		14:30 horas	17:30 horas	11:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
Única	Contratación de los servicios de limpieza de interiores y exteriores, incluyendo vidrios de alto riesgo con suministro de materiales para los inmuebles que ocupa la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	1	Servicio	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días 02, 05 y 06 de diciembre de 2022, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 06 de diciembre de 2022. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos de los procedimientos se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictámenes y fallos son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Instituto de Educación Media Superior**  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 03/2022

Con fundamento en los artículos 12, fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/3011/6001/02/2022 “Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles del IEMS” conforme a lo siguiente:

Núm. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/3011/6001/02/2022	\$2,000.00	2, 5 Y 6 de diciembre de 2022	8 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022
		9:00 a 15:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Descripción: contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles del IEMS. Unidad de medida: servicio					

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en oficinas centrales de la Convocante, sitas en: Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita en <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> y para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, en el domicilio de la convocante. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria CUENTA BANCARIA BBVA BANCOMER 019277756 Y CLABE 012180001927775684 a nombre de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, entregar la ficha de pago en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros de la convocante ubicada en el tercer piso de oficinas centrales de la convocante. Es requisito para la participación en esta Licitación, acudir a las visitas de las instalaciones indicadas las bases. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y plazo para la prestación de los servicios: el indicados en las Bases de la Licitación. Pago de los Servicios: a mes vencido dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Convocante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022.

Silvia E. Jurado Cuéllar

(Firma)

Directora General

**EDICTOS****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE IXTAPALUCA  
EDICTO**

GEOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA o GIOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós dictado en el expediente **157/2019**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA**, promovido por **ENRIQUE ARENAS VÁZQUEZ**, en contra de **NOTARIO PÚBLICO 114 DEL ESTADO DE MÉXICO, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GEORGINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y TERCERO LLAMADO A JUICIO MAGDALENA MERCADO ORTIZ**.

Juicio a través del cual se reclama esencialmente la nulidad de la escritura número cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (40,889), volumen setecientos ochenta y cinco ordinario, folio número cien, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, pasada ante la fe del notario público número ciento catorce del Estado de México, la cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio supuestamente otorgado por **ENRIQUE ARENAS VAZQUEZ** a favor de **GEOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA o GIOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA** celebró un contrato de compraventa con la señora **GEORGINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** ostentándose para tal efecto como apoderado legal del actor de este juicio **ENRIQUE ARENAS VÁZQUEZ**, lo que afirma es totalmente falso, ya que jamás otorgó dicho poder notarial, poder del cual tuvo conocimiento hasta el momento en que se instó un juicio reivindicatorio contra la señora **GEORGINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** dentro del expediente 259/2017 radicado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México. De igual forma señala que con motivo del poder del cual pide su nulidad, ha iniciado una carpeta de investigación identificada bajo el número **AME/CHA/OOMPI/000/05047/17/07** de la cual tiene conocimiento el Tercer Turno del Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Atención Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México.

Se precisa que el último domicilio conocido de **GEOVANNI MARTINEZ MENDOZA o GEOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA**, lo es el ubicado en **CALLE MANUEL ESPERON, NÚMERO 203, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, C. P. 16720, CIUDAD DE MÉXICO**.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de Gobierno de la Ciudad de México, en otro de mayor de circulación en esa entidad federativa; fijándose la copia de la resolución correspondiente en el Tribunal en turno de la Ciudad de México, esto último durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, es decir, durante **TREINTA DÍAS** siguientes a aquel en el que se publique el último edicto, así como en la puerta del Juzgado.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de agosto de 2021.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. ALDO OSCAR CHAVARRÍA RAMOS**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES  
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ  
COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE  
INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2022-VI.**

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$1,099,500.00 (Un millón noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 12/2022-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada** López medina y Vázquez Heredia, S.C., por conducto de su representante legal.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación del último edicto para acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil veintidós

(Firma)

**IRLANDA ISELA PERALTA AMADOR.**

**SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON  
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MARCANTILES EN  
EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**EDICTO:**

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I, II y XVI, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 31, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 62, 65, 66, 69 fracción II, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en sesión ordinaria No. 287, celebrada el 10 de noviembre de 2022, aprobaron el inicio del procedimiento de extinción de las siguientes instituciones:**

**Fundación Mexicana de Asistencia a Víctimas, I.A.P., Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos, I.A.P., y Fundación San José de Guadalupe de la Familia Vicentina, I.A.P.**

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de las instituciones de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción, de un derecho o del contenido de cada uno de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada en relación a las instituciones de asistencia privada de referencia, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 24 de noviembre de 2022.

(Firma)

**Juan Fernando de la Paz Balzaretti Ramírez**

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

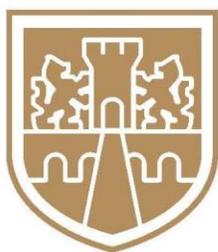
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)